



En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 28 de julio de 2026.

Citado el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno a sesión ordinaria en primera convocatoria para las 09:00 horas del día de hoy, con objeto de tratar de los asuntos que figuran en el orden del día, siendo las 09:10 horas, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Excelentísima señora Alcaldesa doña Natalia Chueca Muñoz, los concejales señores y señoras: doña Marta Aparicio Sainz de Varanda, doña Ana Carmen Becerril Mur, doña Ruth Bravo Barrio, don Félix Brocate Puri, doña Eva María Cerdán Diago, doña Rosa María Cihuelo Simón, doña Pilar Cortés Bureta, don Jesús Ignacio Domínguez Sanz, doña Paloma Espinosa Gabasa, doña Sara María Fernández Escuer, don David Flores Serrano, don Francisco José Galán Calvo, don Miguel Ángel García Muro, doña María Luisa Gaspar Ruz, doña María Tatiana Gaudés Lalmolda, don Carlos Gimeno Casado, don José María Giral Monter, don Alfonso Gómez Gámez, don Ángel Carlos Lorén Villa, don Armando Martínez Pérez, don Alfonso Mendoza Trell, doña María Ángeles Orós Lorente, don Guillermo Ortiz Ortiz, doña María Dolores Ranera Gómez, don José Miguel Rodrigo Pérez, don Horacio Royo Rospir, don Victor Manuel Serrano Entío, doña Blanca Solans García, doña Elena Tomás Bona y doña Eva María Torres Pulido.- Presente el Interventor General, don José Ignacio Notivoli Mur y la Secretaria General del Pleno, con carácter accidental, Astrid García Graells.

SESIÓN PÚBLICA. PROTOCOLO

Señora Alcaldesa: Muy buenos días. Buenos días a todos. Empezamos la sesión pública.

En primer lugar empezamos con el protocolo y en este protocolo de hoy me gustaría trasladar en primer lugar nuestra solidaridad con todos los municipios que en los últimos días se han visto afectados por los incendios que están devastando España y todos los municipios de nuestra Comunidad de Aragón y también del resto del país que hemos visto en los últimos días. Y, sobre todo, también agradecer el trabajo de

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	1 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



todos los bomberos, de la UME, de los voluntarios, de todos los que se están enfrentando a las llamas en condiciones realmente complicadas para poder salvar a los vecinos. La verdad es que nos hace poner en valor el trabajo que hacen los bomberos y también quiero agradecer una vez más a los bomberos de nuestra ciudad, de Zaragoza, que han estado y están colaborando ahora mismo en los incendios de Madrid y de Ávila. Así que gracias a todos ellos.

También testimoniar, por desgracia, una vez más nuestra condena y dolor con las nuevas víctimas de violencia contra la mujer que se han producido desde la celebración de la última sesión ordinaria.

Y en otro orden de cosas, más alegre, recordar a las personas que han pasado la situación de jubilación del personal municipal. Don Jesús Carmelo Navarro Serrano, Policía Local; doña María Blanca Blasco Nogues, Técnico Medio Sociocultural; doña Vicenta Agudo Piqueras, Auxiliar de Clínica; don José Francisco Arranz Arranz, Oficial Policía Local; don José Antonio Galindo Aspas, Oficial Cementerio; don José Antonio Velilla Pinilla, Operario Especialista; don Miguel Ángel Navarro Alcuten, Policía Local; don José Jaime Jiménez Hernández, Oficial Policía Local; don José Luis Huete Colas, Oficial Policía Local; don Miguel Rubio Herrero, Oficial Bombero; don Agapito Alonso de Santocildes García, Oficial Planta Potabilizadora; don Alberto Virto Medina, Técnico Superior Informático; don José Gastón Bernués, Oficial de Mantenimiento; don Francisco Javier Gamazo, Oficial Policía Local y don José Luis Martínez Sánchez, Técnico Auxiliar de Montajes Escénicos. A todos ellos se les desea una larga vida en su nueva situación, con el agradecimiento de la corporación por los servicios prestados.

Y antes de entrar en los puntos del orden del día de la sesión que se formula en el pleno de hoy, una declaración institucional.

La declaración institucional es sobre el estudio informativo del tramo Teruel-Sagunto del corredor Cantábrico-Mediterráneo.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

El Ayuntamiento de Zaragoza manifiesta su rechazo al Estudio Informativo del tramo Teruel-Sagunto del Corredor Cantábrico-Mediterráneo presentado por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, al considerar que supone una renuncia al desarrollo de esta infraestructura como un verdadero corredor ferroviario estratégico de altas prestaciones.

Pero el Corredor Cantábrico-Mediterráneo no puede concebirse

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	2 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



únicamente como un canal logístico. Debe ser también una infraestructura capaz de vertebrar el territorio, reforzar la cohesión social y garantizar el derecho a la movilidad de la ciudadanía, especialmente en la provincia de Teruel, donde el ferrocarril constituye un elemento esencial para combatir la despoblación y el abandono del medio rural.

Sin embargo, el estudio sometido a información pública abandona el modelo de corredor de altas prestaciones previsto para este eje estratégico y opta por mantener, en lo esencial, la infraestructura actual mediante una solución de vía única entre Teruel y Sagunto. Una decisión que reduce significativamente la capacidad del corredor, limita su potencial de crecimiento y compromete su utilidad para responder al incremento del tráfico de mercancías y viajeros durante las próximas décadas.

El Ayuntamiento de Zaragoza considera inaceptable que una infraestructura integrada en la Red Transeuropea de Transporte vea reducidas sus prestaciones precisamente al atravesar Aragón, convirtiendo este tramo en el principal cuello de botella del corredor y relegando a nuestra Comunidad Autónoma a una infraestructura ferroviaria claramente insuficiente para atender sus necesidades presentes y futuras.

Esta decisión resulta especialmente perjudicial en un momento en el que Aragón está protagonizando una transformación industrial y logística sin precedentes, con importantes inversiones vinculadas a los sectores tecnológico, energético, logística y de la automoción, que requieren conexiones ferroviarias modernas, fiables y con capacidad suficiente para garantizar su competitividad.

Además, la renuncia a una doble vía electrificada contradice los objetivos de impulso al transporte ferroviario de mercancías y de reducción de emisiones contaminantes, manteniendo sobre la carretera un elevado volumen de tráfico pesado que podría desplazarse al ferrocarril con los consiguientes beneficios económicos, medioambientales y de seguridad vial.

El Gobierno de Aragón ha anunciado la presentación de alegaciones, la creación de una estructura específica para la defensa e impulso del Corredor Cantábrico-Mediterráneo y la coordinación de una respuesta conjunta con las administraciones y organizaciones empresariales de los territorios afectados. Del mismo modo, las organizaciones empresariales de Aragón y de la Comunidad Valenciana han manifestado públicamente que esta infraestructura constituye un eje estratégico para la competitividad del conjunto del país y han reclamado que el Gobierno de España rectifique su planteamiento.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	3 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



El Ayuntamiento de Zaragoza considera que Aragón no puede ser tratado como un territorio de segunda ni aceptar que una infraestructura llamada a convertirse en uno de los grandes corredores ferroviarios europeos quede reducida, precisamente en el ttamo que atraviesa nuestra Comunidad, a una solución de mínimos que hipoteca su desarrollo durante las próximas décadas.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza acuerda:

Primero. Manifestar el rechazo del Ayuntamiento de Zaragoza al Estudio Informativo del tramo Teruel-Sagunto del Corredor Cantábrico-Mediterráneo por suponer una renuncia a una infraestructura ferroviaria de altas prestaciones y condenar a Aragón al mantenimiento de un tramo de vía única incompatible con el carácter estratégico de este corredor.

Segundo. Instar al Gobierno de España a retirar el actual Estudio Informativo del tramo Teruel-Sagunto y a iniciar la tramitación de un nuevo estudio que contemple una infraestructura de doble vía electrificada, apta para el tráfico mixto de mercancías y viajeros, dimensionada para responder a las necesidades logísticas, industriales y de movilidad de las próximas décadas. Estas altas prestaciones deberán ser compatibles con el mantenimiento y fortalecimiento del ferrocarril convencional, garantizando las conexiones entre los municipios del territorio y evitando que la modernización del corredor suponga una merma del servicio ferroviario que presta a los pueblos, especialmente en la provincia de Teruel.

Tercero. Instar al Gobierno de la Ciudad a presentar, dentro del período de información pública, las alegaciones oportunas solicitando la retirada del estudio informativo y defendiendo una solución acorde con la importancia estratégica del Corredor Cantábrico-Mediterráneo para Zaragoza, Aragón y el conjunto de España.

Cuarto. Manifestar el compromiso del Ayuntamiento de Zaragoza de respaldar e impulsar cuantas iniciativas institucionales, sociales y empresariales contribuyan a la defensa del Corredor Cantábrico-Mediterráneo como una infraestructura ferroviaria estratégica de altas prestaciones, apoyando la actuación coordinada de las administraciones públicas, las organizaciones empresariales, los agentes económicos y sociales y el conjunto de entidades comprometidas con la consecución de una doble vía electrificada para tráfico mixto de mercancías y viajeros.

Firmado en Zaragoza el 28 de julio de 2026, por los portavoces: Ángel

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	4 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



Lorén Villa, primer Teniente de Alcalde y Portavoz del Grupo Municipal Popular, María Dolores Ranera Gómez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Eva Torres Pulido, Portavoz del Grupo Municipal VOX, Elena Tomás Bona, Portavoz del Grupo Municipal Zaragoza en Común.

Procedemos, si les parece, a la votación conjunta de la declaración institucional y la inclusión en el orden del día.

Queda aprobada por unanimidad.

Entrando en el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

1. Conocido por las señoras y señores concejales el contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada por este Pleno Consistorial el día 28 de mayo de 2026, se aprueba por unanimidad, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones.
2. Información del Gobierno Municipal (no se produce).

I. PARTE RESOLUTIVA

3. Propositiones de la M.I. Alcaldía-Presidencia. (no se presentan).

ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES

PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA

4. Aprobar la Ordenanza Municipal Cívica y de Convivencia Ciudadana. (Expediente electrónico número 57.732/2025).- **RETIRADA ANTES DEL INICIO DE LA SESIÓN.**

URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA

5. Expediente número 45.172/2026.- **El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado** de la Providencia, de 28 de mayo de 2026, del Tribunal Supremo, que inadmite a trámite el recurso de casación, interpuesto por Iberebro S.A. contra la

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	5 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



sentencia, de 28 de febrero de 2025, del TSJA, que estimó el recurso contencioso administrativo, interpuesto por varias entidades contra el acuerdo del Pleno, de 20 de diciembre de 2019, de aprobación definitiva de la modificación aislada n.º 171 del PGOU, declarándola nula de pleno derecho. [PO 68/2020] [RCA 1790 /2026].- **ACUERDO: PRIMERO.-** Quedar enterado de Providencia del Tribunal Supremo, de 28 de mayo de 2026, en recurso de casación n.º1790/2026, preparado por la mercantil Iberebro S.A, contra la sentencia de 28 de febrero de 2025, de la sala de lo contencioso administrativo del TSJA, que estimó el recurso n.º 68/2020 interpuesto por varias entidades, contra el acuerdo del Pleno, de 20 de diciembre de 2019, de aprobación definitiva de la modificación aislada 171 del PGOU, declarándola nula de pleno derecho. La providencia del Tribunal Supremo acuerda inadmitir a trámite el recurso de casación por: 1) falta de fundamento suficiente 2) carencia de interés casacional. Se imponen las costas procesales a la parte recurrente, con límite de 1000€ más IVA, a favor de la Federación de Asociaciones de Barrios Saracosta, no habiendo lugar a acordar imposición de las costas del incidente a favor del Ayuntamiento de Zaragoza. **SEGUNDO.-** Dar traslado al Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística junto con copia de la Sentencia, para su conocimiento y para la continuación del procedimiento que corresponda. **TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al Servicio de Tramitación de Asuntos Judiciales para su remisión al órgano jurisdiccional.

Para la exposición tiene la palabra el Consejero, señor Serrano: Muchas gracias, alcaldesa. Muy buenos días a todos. Simplemente es quedar enterados de una providencia que inadmite un recurso de casación. Únicamente a efectos prácticos recordar que el objeto fundamental del recurso de casación autonómico de la modificación aislada 171 sigue pendiente de sentencia y que, por lo tanto, hasta en tanto en cuanto no haya sentencia en el ámbito, hoy la zona, una zona F, F-61 5, tiene el plan especial aprobado vigente y, por lo tanto, es perfectamente legal seguir con el otorgamiento de licencias. Sí que me gustaría señalar que, como es sabido, como consecuencia de la sentencia cuya casación se pretendía ahora y de la que damos cuenta en este pleno, se ha iniciado, como es conocido y como es público, una nueva modificación de plan general tendente únicamente a... en consonancia con lo dictado en esa sentencia, establecer con un principio de jerarquía claro que lo hagamos mediante un plan parcial. Porque, como ustedes saben, la sentencia de Pikolin, contrariamente al relato que por parte

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	6 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



de la izquierda se hace de esta cuestión, fue una sentencia que desestimó íntegramente todas las pretensiones de las recurrentes con respecto a que el Outlet de Pikolin no cumplía con la legalidad, era un uso no permitido, no se podía instalar ahí, afectaba a la movilidad, era contrario al urbanismo vigente en la ciudad. Todas esas pretensiones fueron desestimadas y sí que es cierto que la sentencia lo que puso en tela de juicio es la técnica con la que se desarrolló una modificación mediante un plan parcial, cuando la sentencia lo que entiende es que debía haberse hecho mediante la modificación del plan general. Sin más, estaré atento a sus intervenciones. Muchas gracias.

Tiene la palabra la señora Gaspar, concejal no adscrita: Gracias, señora alcaldesa. Bueno, aquí estamos debatiendo no solamente sobre un centro comercial, estamos hablando del futuro de casi 700 trabajadores y sus familias. Muchos pequeños negocios que desarrollan allí su actividad y la confianza que transmite esta ciudad a quienes vienen a invertir. Ya sabemos que la situación jurídica de Torre Outlet, como ha explicado el señor Serrano, es compleja y que las resoluciones judiciales deben respetarse, pero también sabemos que las instituciones tenemos la obligación de buscar soluciones que protejan el interés general, el interés de los trabajadores y el interés de las personas que tienen allí sus negocios. ¿Qué ganaría Zaragoza si Torre Outlet cerrase? ¿Otro espacio vacío, otro edificio abandonado, otra zona degradada, otro símbolo de oportunidades perdidas? ¿Han pasado ustedes últimamente por Plaza? Porque desde luego de ver aquel centro comercial lleno de vida y lleno de actividad pasar por allí ahora es que se cae el alma a los pies. Zaragoza necesita conservar los espacios que generan vida, que generan empleo y que generan actividad económica. E, insisto, cerrar Torre Outlet significa poner en riesgo 700 puestos de trabajo. Aparte de afectar a decenas de empresas y enviar un mensaje muy preocupante a cualquier inversor. Entonces, habrá que intentar encontrar una solución que garantice todas estas cosas. Las personas que cada mañana levantan su persiana para abrir una tienda, atienden un restaurante, realizan la limpieza, la seguridad, el mantenimiento, no son responsables de los errores administrativos o urbanísticos que se hayan cometido. Ellos lo único que quieren es seguir trabajando. Muchas gracias.

Tiene la palabra el Grupo Municipal Zaragoza en Común, señor Domínguez: Sí, muchas gracias. Antes de nada, sí que me gustaría referirme a la primera sorpresa que hemos tenido hoy en el salón de plenos, que es la retirada de



la aprobación de la ordenanza cívica, que es un indicativo de cómo funciona este Gobierno. Recordar que esta ordenanza fue a comisión, se retiró de comisión para luego convocar una comisión extraordinaria el jueves para las tres de la tarde precisamente para sacar esta ordenanza adelante y traerla hoy a pleno y, sin dar ninguna explicación, por lo menos a este grupo municipal, se retira. No deja de ser sorprendente la manera de funcionar. No sabemos todavía los motivos, nadie nos ha dicho nada. No estaría de más que alguien nos diera alguna explicación. Pero bueno... En lo que respecta a este quedar enterado, es otra resolución y van ya no sé cuántas, hemos perdido la cuenta. Menos mal que ninguna sentencia da la razón a los recurrentes, porque llevan no sé cuántas sentencias en contra, inadmisiones de trámite, etc., etc. En este caso, como se ha dicho, es inadmitir el recurso de casación impuesto por Iberebro a la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que declaraba nula de pleno derecho la modificación del PGOU sobre Torre Outlet. Una inadmisión a la que se suma otra que tuvimos conocimiento el mismo jueves, mientras estábamos en Comisión de Urbanismo, y que inadmite otro recurso de casación de Iberebro en el mismo sentido, llegarán más. Están pendientes las del Tribunal Superior de Justicia, como ha dicho el señor Serrano. Se les está acabando totalmente el recorrido judicial y ustedes siguen empeñados en dar patadas para adelante, en intentar regularizar lo irregularizable. Y lo último, precisamente, es ese intento de modificación de las zonas H. Una nueva modificación a la carta para evitar los efectos de la sentencia, algo que el señor Serrano ya no se molesta ni en negar. Todas las sentencias hasta ahora están dando la razón a las entidades vecinales, ecologistas, comerciales, sindicales y políticas que interpusimos recursos contra esta operación. Una operación para instalar un nuevo centro comercial del que, de momento, el único beneficiario ha sido el señor Solans, que lo vendió en cuanto pudo para quitarse de en medio. Todas confirman, como decimos, que esas acciones no fueron legales. Tras la última sentencia desde este grupo, pedimos al Gobierno que no gastase recursos municipales en recurrir, que paralizase la concesión de licencias que alimentaban el problema y los nuevos desarrollos urbanísticos que no hacían más que crear más problema, por ejemplo, con un nuevo supermercado en la zona. Bien. ¿Y qué han hecho ustedes? No solamente han continuado recurriendo la vía jurídica, una vía que, como vemos, no tiene ninguna salida, sino que han intentado, como decimos, dar salida con este intento de sortear la legalidad, que es la modificación de las zonas H. Bueno, intentan legalizar lo ilegalizable, siguen

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	8 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



intentando hacer un traje a medida de Pikolin, una modificación *ad hoc* y por eso la Federación de Barrios, Ecologistas en Acción, UGT, Comisiones Obreras, Izquierda Unida y Zaragoza en Común hemos vuelto a presentar un nuevo recurso contencioso-administrativo para parar esa barbaridad urbanística que trata de legalizar actuaciones, como decimos, anuladas y que además, y este es el fondo de la cuestión también, ahonda en los problemas que dieron origen al primer recurso y es los graves perjuicios que este tipo de actuaciones generan sobre un machacado comercio local. Porque se nos habla de los empleos de esta zona, que nadie está empeñado en cargarse y que habrá que buscarles una solución, obviamente, pero nadie habla de los más de 15.000 comercios cerrados, que se están produciendo en esta ciudad, consecuencia de las grandes superficies en gran medida. En una ciudad que tiene el mayor número de metros cuadrados por habitante de grandes superficies de toda Europa.

Tiene la palabra el señor Martínez, concejal del Grupo Municipal VOX: Sí, pues miren, hoy volvemos a hablar de Torre Outlet y de un asunto que lleva ya demasiados años ocupando titulares, tribunales, debates políticos, tertulias. Y es que lo primero que hay que señalar es una obviedad, si llevamos tantos años hablando de lo mismo, porque es obvio y evidente, y así lo dicen también las resoluciones judiciales, las cosas a lo largo del tiempo no se hicieron bien. Y la realidad es que no es algo que diga Vox, no es algo que diga Zaragoza en Común, es algo que dicen los propios tribunales. Se utilizó un plan especial para otorgar como uso dominante un uso comercial que el planeamiento contemplaba únicamente como uso aceptable. Bien, eso lo sabemos todos, eso es así. Conviene recordar que esto fue posible con los votos del Partido Socialista, Partido Popular y, en aquel momento, Ciudadanos. Esto es así. Y desde aquel momento lo que se ha tratado de hacer, a nuestro modo de ver, es de poner soluciones con mayor o con menor acierto. Pero lo que sí que tenemos que destacar ya en este punto, y como les digo, diez años después, es la actitud que por parte de Zaragoza en Común se está tomando con este asunto. Y es que se celebran ya, fíjese o se aprovecha, se celebran ya hasta providencias. Porque a mí que celebren sentencias judiciales que son contrarias a los intereses o a los acuerdos de un Ayuntamiento, pues bueno, no es motivo de celebración, es motivo de ponerse a trabajar, pero ya que celebremos o aprovechemos también providencias que inadmiten a trámite recursos, pues oiga, eso lo que viene a demostrar es que, desde luego, interés porque a la ciudad, al comercio y a los

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	9 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



trabajadores de Zaragoza les vaya bien, desde luego ninguno, es sacar rédito político. Porque además yo repasaba anoche, digo: “Vamos a ver qué ha dicho Zaragoza en Común últimamente en sus ruedas de prensa con esto”, y veía que aparecían en la sala de prensa con sus satélites y con el resto de recurrentes y efectivamente iban repasando la realidad jurídica, “pues esto no se hizo bien”, “pues esto era ilegal”, “es que nosotros ya dijimos...”. Y llega un momento cuando acaba la rueda de prensa que una periodista acertadamente les pregunta: “Oiga, y entonces, con su tesis, con su teoría, ¿cuál es el futuro? ¿Qué quieren ustedes para Torre Outlet?”. Jiji, Jaja y sin respuesta. “Bueno, eso lo tendrá que decidir el Ayuntamiento de Zaragoza”. Oiga, ¿y ustedes qué son? Ustedes son Ayuntamiento de Zaragoza, ustedes son concejales, ustedes no son un sindicato, no son una plataforma de protesta, son concejales. Y están aquí para buscar soluciones. Las soluciones que, por otro lado, yo creo que el resto tratamos de buscar con mayor o menor acierto, pero se tratan de buscar, que yo creo que es para lo que los ciudadanos nos han puesto aquí. Por tanto, yo sí que les diría que abandonen ya esa línea de seguir celebrando resoluciones judiciales contrarias a los acuerdos de este Ayuntamiento como si fuesen los goles de España en el Mundial, y empiecen a ponerse a trabajar, porque la política, bajo nuestro punto de vista, consiste en eso, consiste en resolver los problemas de los ciudadanos. Y aquí hay también una realidad que ustedes obvian, y son los 700 o casi 700 trabajadores de Torre Outlet, que ustedes diez años después, a pesar de señalar los errores, continúan sin dar una solución. ¿Cuál es la solución? Díganlo. Aprovechen estas intervenciones que ustedes solicitan para decir: “Pues mire, nosotros pensamos que lo mejor para esos 700 trabajadores sería mandarles a la calle”. Ustedes dicen eso y por lo menos ya todos sabemos, se quitan la careta y ya todos sabemos cuál es su plan con Torre Outlet. Y si no es ese, pónganlo encima de la mesa, porque criticar es muy sencillo. Y, además, criticar a toro pasado cuando se producen las resoluciones judiciales es todavía más sencillo. Por tanto, ya les digo, nosotros creemos que efectivamente una administración debe cumplir escrupulosamente con la legalidad, hay que cumplir las resoluciones judiciales, pero también es obligación buscar soluciones que minimicen el perjuicio a quienes actuaron de buena fe, esos comerciantes, esas personas que invirtieron en Torre Outlet, que hoy están allí y que generan, como les digo, actividad económica y puestos de trabajo. Y esto, desde luego, no está reñido con el comercio o con el comerciante tradicional. Lo hemos dicho aquí en muchas

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	10 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



ocasiones. Para nosotros tanta plataforma comercial, pues también lo hemos entendido como algo que daña el comercio tradicional. Sí, sí, eso es así. Pero esta situación viene desde el año 2010, es algo que ya existe, es algo que está abierto, son familias que también dependen de su trabajo en Torre Outlet y que no lo podemos obviar. Y que por un daño que se hiciese en su momento al pequeño comerciante, lo que no podemos hacer es seguir incrementando ese daño ahora con esos 700 que están trabajando en Torre Outlet. Esas empresas y esos consumidores también que van a este centro comercial. Por tanto, ya les digo, pues esta providencia, que al final lo que se trata es en esta intervención de hablar de ella, pues bueno, a nosotros nos anuncia algo bien normal y bien habitual en los tribunales, que es simple y llanamente que no se admite un recurso de casación. Fin. No nos dice nada más.

Tiene la palabra, la señora Cihuelo, concejala del Grupo Municipal Socialista: Muchas gracias, señora Chueca. Buenos días. Bueno, pues hemos vuelto a pedir la palabra en este punto, porque de alguna manera sí que pudiera parecer que esta providencia, bueno, pues despeja el escenario judicial de uno de los culebrones urbanísticos más relevantes de la política zaragozana en los últimos años. Lamentablemente, y como muy bien se ha señalado aquí, todavía queda un camino muy complicado y lleno de incertidumbres por recorrer. El propio señor Serrano, decía que todavía queda pendiente también de ver si se admite o si no admite el otro recurso de casación, pero hoy no debatimos realmente si Torre Outlet es un proyecto positivo o negativo para Zaragoza. Hoy estamos hablando de algo mucho más importante y es de cómo debe hacerse el urbanismo de esta ciudad. Y quiero empezar hablando, porque el señor Serrano lo comentó en comisión cuando estuvimos hablando de esta providencia hace... apenas cuatro días, y usted también, señor Martínez, lo ha deslizado, el señor Serrano venía a decir algo así como que fue con el Gobierno de Juan Alberto Belloch cuando se inicia esta cuestión. Mire, el convenio que firmó Juan Alberto Belloch con Pikolin, eso sí que no ha sido en ningún caso anulado ni puesto en tela de juicio. Ese convenio no tuvo ningún tipo de litigio. Esto, para empezar, lo digo porque usted tiene la tendencia de, cuando tiene algún problema, mirar a ver quién tiene la culpa. La verdadera decisión de construir la Torre Outlet llega en el 2016, con el Gobierno socialista ya fuera de esta corporación, ¿vale? Esto que quede claro. Y es verdad que, como decía hace un momento, quizá es el culebrón urbanístico con más repercusión mediática y también repercusión para las empresas que

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	11 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



realizan su actividad económica, para los trabajadores que cada mañana van allí a trabajar y para las familias que depende su estabilidad de la continuidad de esos trabajadores en su empleo. Por lo tanto, un poquito de seriedad. Nosotros compartíamos y seguimos compartiendo la humanización de ese espacio eminentemente industrial para hacerlo más amable, más integrado con la ciudad. Lo que no podemos compartir siempre son los instrumentos urbanísticos que se están utilizando para llevarlos a cabo. ¿Por qué? Porque usted también lo ha dicho, señor Martínez, es que no estamos hablando de una opinión política, estamos hablando en este caso de una providencia, sí, pero en el caso del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de la nulidad de pleno derecho de la modificación 171 que permitía seguir adelante con esta actividad. Por lo tanto, cuando a nosotros hace unos meses se nos trae la modificación aislada de las zonas H, nosotros nos abstuvimos no porque este tema nos dé exactamente igual, sino porque creemos firmemente que realmente sí que deberíamos de ser la corporación entera partícipes de entender cuál puede ser la solución para todas las personas afectadas y no hacer huidas hacia adelante, que en este caso es que la modificación de las zonas H está también nuevamente recurrida. ¿A ustedes les parece que les estamos dando alguna certidumbre a todas esas empresas que desarrollan su actividad económica? ¿Alguna certidumbre a todos esos trabajadores que van cada día a trabajar allí? ¿A ustedes les parece de recibo que no se haga de manera consensuada la decisión sobre los instrumentos urbanísticos que se tienen que utilizar? Porque uno tras otro va cayendo. Señor Serrano, mire, no le voy a decir que me dé igual el fondo, porque no es cierto, no me da igual el fondo. Esto lo que nos debe de llevar es a una reflexión de cómo estamos haciendo el urbanismo en esta ciudad. No puede ser que utilicemos instrumentos urbanísticos como reacción a los litigios que se van sucediendo. Porque esto lo único que está haciendo es alargar esa incertidumbre que, desde luego, ninguno creo que sepamos aquí ahora cuál puede ser el resultado final de las decisiones de los tribunales. Ninguno, ni aquí ni fuera de este salón de plenos. Nosotros hemos actuado siempre con dos premisas fundamentales: respeto máximo al trabajo de los servicios técnicos de este Ayuntamiento y, sobre todo, respeto máximo también a las decisiones judiciales, pero por encima de todo el que tenemos que buscar de una manera consensuada la solución para las empresas que desarrollan su actividad económica, para los trabajadores que están yendo allí a trabajar todos los días. Y, señor Serrano, la modificación de las zonas H nos abstuvimos porque

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	12 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO				01 de octubre de 2026	
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA				01 de octubre de 2026	



no veíamos que esa huida hacia adelante, intentando adelantarnos a las resoluciones de los litigios, sea realmente la solución. Da igual lo que a usted le parezca, incluso da igual lo que me parezca a mí, si es que, en realidad, esa modificación de las zonas H está judicializada de nuevo y lo que hemos hecho ha sido aumentar la incertidumbre y alargarla en el tiempo. Creo que Zaragoza se merece un urbanismo serio, sólido y capaz de resistir las decisiones de los tribunales. Gracias.

Para cerrar el debate, interviene el consejero, señor Serrano: Muchas gracias, alcaldesa. Bueno, por partes, agradezco la intervención de la señora Gaspar en el sentido de poner en el foco que, efectivamente, señora Gaspar, no se puede hacer lo que hace la izquierda en este salón de plenos. No se puede soplar y sorber. No se puede decir que todo es ilegal y decir que están muy preocupados por los trabajadores. Porque si finalmente no hay un encaje urbanístico del Outlet de Pikolin, cosa que, como ya he dicho y voy a insistir en ello, es un relato falso, impuesto en el relato que hace, sobre todo, Zaragoza en Común, lo que habría que hacer es cerrar, decretar el cierre, y que todas esas trabajadoras y todos esos trabajadores fueran a la calle. Esa es la verdad. Y por eso, que yo también tuve ocasión de ver esa rueda de prensa, señora Tomás y señor Domínguez, por eso, cuando a preguntas de un periodista a ustedes les preguntan qué pasa con los trabajadores, qué postura defienden en ese sentido, risita en la sala de prensa y no responder. Porque la verdad es que lo que ustedes intentan es soplar y sorber y eso es imposible. Ustedes por lo menos son consecuentes, porque luego haré referencia a la posición del Partido Socialista. Con respecto al comercio local, mire, el convenio del Outlet de Pikolin fue un convenio que, además, se equivoca la señora Cihuelo, un convenio que se firmó siendo ya alcalde Santistevé y que incorporó al comercio local 3,28 millones de euros que se concretaron en el año 2021 ya bajo la alcaldía del señor Azcón. 2,1 millones de euros sirvió para planes de dinamización del comercio a través de la Cámara de Comercio, 820.000 a través de Mercazaragoza, 180.000 ECOS, 120.000 HORECA y 60.000 Cafés y Bares. Desde luego, ha hecho más por el comercio local, el Outlet de Pikolin de lo que hicieron los señores de Zaragoza en Común, que en cuatro años de gobierno la única acción al comercio local que se les demuestra es que las navidades del 19 les prohibieron a los comerciantes poner moquetas rojas en sus comercios. Esa es la única acción que se les recuerda a ustedes gobernando con respecto al comercio local en este Ayuntamiento. Quiero agradecer también la intervención del Grupo

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	13 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



Municipal de VOX, que es verdad, más allá de las diferencias que podamos tener en alguna cuestión, siempre ha sido responsable, con el interés de los vecinos y con el interés de los zaragozanos, en todas las cuestiones que afectan a modificaciones potentes de plan general. La señora Cihuelo quiere hacer un relato como que poco menos que el urbanismo de esta ciudad va a la deriva. Pero lo cierto es que Zaragoza nunca ha vivido una etapa de transformación como ha vivido en los últimos siete años y, singularmente, en los últimos cuatro, que se ha hecho fundamentalmente a través de potentísimas modificaciones de plan general y que ninguna de ellas ha dado problemas, ninguna de ellas. No la dio la Clínica Quirón, no la dio La Romareda, el sainete que montó el PSOE con La Romareda, etc., etc. Ninguna. Solamente una heredada, que es esta, Pikolin, y la modificación que tendremos ocasión de debatir más adelante, el cómo intentamos revertir la situación que nos dejó Zaragoza en Común con respecto a la implantación de placas fotovoltaicas en la huerta de Movera. Luego hablaremos, seguro, en el siguiente expediente también de esa cuestión. Pero lo más sorprendente, sin duda, es la postura del Partido Socialista. La postura del Partido Socialista que, políticamente, viene a revertir lo que ha sido su trayectoria en este salón de plenos. Porque fue un concejal de Urbanismo del Partido Socialista, el señor Pérez Anadón, el que empezó a darle impulso a esta cuestión. En el año 2015 ganó las elecciones Zaragoza en Común y en lo único que se puso de acuerdo el Partido Socialista con el resto de la oposición, en ese momento Partido Popular y Ciudadanos, en lo único que se puso de acuerdo el señor Pérez Anadón con la oposición de centro-derecha, con la señora Fernández y con el señor Azcón, fue precisamente en esta modificación, en esta, en la que usted ahora está criticando y está hablando de falta de rigor jurídico, en la que ya he explicado, señor Domínguez y señora Cihuelo, que lejos de su relato, todas las pretensiones de los recurrentes con respecto a la incompatibilidad del outlet como desarrollo sustentable de la ciudad y a los supuestísimos problemas tremendos que iba a generar con respecto a la movilidad fueron en la sentencia desechados y, por lo tanto, lo que decía esa sentencia es que el objetivo era loable desde el punto de vista urbanístico, pero que el instrumento que se utilizó, que no lo utilicé yo, que lo utilizaron otros, pero que se utilizó, era el de plan parcial y debía ser una modificación de plan general. Así que, señora Cihuelo, no solamente no acierta usted con su intervención en el plano urbanístico, sino que con el plano político deja patente, una vez más, la radicalización en este salón de plenos del Grupo

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	14 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO				01 de octubre de 2026	
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA				01 de octubre de 2026	



Municipal Socialista, que en su afán por no seguir decreciendo se ha convertido en el nuevo Podemos y en el nuevo Zaragoza en Común. Porque su intervención... Mire, es que claro, uno empieza a tener ya memoria en esta casa. Si cogemos su intervención de hoy y cogemos las que hacía el señor Rivarés, de Podemos, en el mandato anterior, son idénticas, con una diferencia fundamental, usted sí que está traicionando la trayectoria de su propio partido en este salón de plenos, porque, repito, es que esta modificación que usted ahora tanto critica la impulsaron fundamentalmente ustedes.

6. Expediente número 47.177/2026.- **El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado** del Auto firme, de 4 de junio de 2026, de la Sección de Casación de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que inadmite el recurso de casación autonómico, presentado por AESA contra la sentencia, de 13 de octubre de 2023, de la Sección 1ª de la Sala Contencioso Administrativa del TSJA, que desestimaba el recurso interpuesto contra el acuerdo del Pleno, de 30 de junio de 2021, por el que se aprobaba con carácter definitivo la Modificación Aislada nº 181, del PGOU, con objeto de regular la distancia de los locales de juego, respecto de determinadas dotaciones de uso público. [PO 679/2021] [RCA 1/2025]. **ACUERDO: PRIMERO.- Quedar enterado del Auto firme nº 10/2026, de 21 de mayo de 2025, de la Sección de Casación de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que inadmite el recurso de casación autonómico nº1/2025, presentado por AESA contra la sentencia nº280/2023, de 13 de octubre de 2023, de la Sección 1ª de la Sala Contencioso Administrativa del TSJA, dictada en PO 679/2021, que desestimaba el recurso interpuesto contra el acuerdo del Pleno, de 30 de junio de 2021, por el que se aprobó con carácter definitivo la Modificación Aislada nº 181, del PGOU, con objeto de regular la distancia de los locales de juego, (a menos de 300 metros) respecto de determinadas dotaciones de uso público. Se imponen las costas a la parte recurrente, con un límite de 500€.** **SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al Departamento de Ordenación y Gestión Urbanística junto con copia del Auto para su conocimiento y efectos. **TERCERO.-** Dar traslado al Servicio de Tramitación de Asuntos Judiciales para su remisión al órgano jurisdiccional.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	15 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



7. Expediente número 27.507/2025.- Aprobar con carácter inicial modificación del plan parcial del SUZ 88/1 [Parque Venecia], mediante trámite de modificación del PGOU, para posibilitar la implantación de nuevo uso educativo en parcela destinada actualmente a uso deportivo, a petición del departamento de Educación del Gobierno de Aragón. **ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar con carácter inicial la Modificación n.º 13 del Plan Parcial del sector SUZ 88/1 «Parque Venecia», con el objeto de modificar la calificación de distintas parcelas de equipamiento educativo y deportivo para la implantación de un centro de educación secundaria, conforme a la documentación presentada el 29 de junio de 2026 por el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón, quedando la aprobación definitiva a la presentación de un nuevo documento que integre las prescripciones indicadas en el informe del Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación de 3 de julio de 2026 y a las que se deriven de los informes pendientes de emitir, entre ellos el que se emita por la Confederación Hidrográfica del Ebro. SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 85.3 y 57.1 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, mediante edicto a publicar en la sección provincial correspondiente del Boletín Oficial de Aragón, según dispone la Disposición Adicional Quinta del citado cuerpo legal. TERCERO.- Notificar el acuerdo al Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón y dar traslado a los servicios municipales afectados. CUARTO.- Finalizado el periodo de información pública, de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 85.3 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón para las modificaciones de menor entidad de los planes generales, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva, visto que, por acuerdo del Gobierno de Aragón de 22 de octubre de 2013, se ha procedido a la homologación del Ayuntamiento de Zaragoza para que la intervención autonómica en las modificaciones de menor entidad del Plan General sea facultativa. QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.2 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en las parcelas ED01 y EE05 a EE13 del Plan Parcial del sector SUZ 88/1 «Parque**

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	16 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA			
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO		01 de octubre de 2026			
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA		01 de octubre de 2026			



Venecia», afectadas por la modificación. **SEXTO.- Facultar al Consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo.**

Tiene la palabra el consejero Popular, el señor Serrano: Muchas gracias, alcaldesa. Es verdad que es una alegría intervenir en expedientes de este tipo, que lo que hacen es acoger la petición que nos hicieron los vecinos de que en este suelo el Gobierno de Aragón implante el instituto. Hay que hacer, por lo tanto, un cambio de uso, porque era un uso deportivo, hay que adaptarlo a un uso educativo. Pero quiero señalar la importancia política de este expediente, porque por primera vez en muchísimo tiempo en nuestra ciudad el Gobierno de Aragón va a construir un nuevo instituto. Lo va a hacer, además, en los suelos de elección de los vecinos, en los que la alcaldesa y el presidente del Gobierno de Aragón se comprometieron con los vecinos a que así sería. No solamente con respecto a la implantación del instituto, sino que me consta que el Gobierno de Aragón está trabajando y está avanzando también en otros servicios públicos potentes e importantes para el barrio, del mismo modo, que la alcaldesa y su equipo de gobierno están impulsando la construcción de un nuevo espacio, de un nuevo centro cívico en el barrio. Por lo tanto, cumplimos con nuestras promesas, lo hacemos además en el tiempo y la forma en el que nos comprometimos con nuestros vecinos y, por lo tanto, como les digo, me causa una gran satisfacción como parte de ese equipo de gobierno traer a este salón de plenos este expediente.

Tiene la palabra, la señora Gaspar, concejal no adscrita: Gracias, señora alcaldesa. Pues coincido con usted, señor Serrano, coincido en la alegría, porque qué pocas alegrías me dan en estos plenos. Hoy, desde luego, quiero felicitar a este Gobierno municipal, porque viene a este pleno una modificación que responde a una necesidad real planteada por los vecinos de Puerto Venecia. Han sido ellos quienes, de forma repetida, han trasladado la falta que hacía un centro educativo en la zona y la conveniencia de adaptar la planificación urbanística para hacerlo posible. Esta propuesta de cambiar el uso previsto para una parcela inicialmente destinada a un equipamiento deportivo y poder albergar un centro deportivo es un éxito. No se trata de una decisión tomada a espaldas de la ciudadanía, sino que precisamente es una actuación que nace de escuchar a quienes viven allí, a quienes conocen las realidades del barrio y, por lo tanto, este es un ejemplo de cómo hacer bien las cosas. El gobierno municipal ha sabido atender esta demanda vecinal y les felicito. Felicito también a los grupos que creo

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	17 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



que van a estar de acuerdo. Facilitar la construcción de un centro educativo justo donde proponen los vecinos es una decisión que va a contribuir a mejorar la calidad de vida del barrio y acercar un servicio esencial a sus vecinos. Cuando la ciudadanía participa y las instituciones escuchan es cuando se alcanzan estas soluciones que benefician al conjunto de la ciudad. Mi voto será a favor y muchas gracias.

Tiene la palabra, el señor Domínguez, concejal del Grupo Municipal Zaragoza en Común: también vamos a votar a favor, como ya manifestamos en la pasada comisión, pero no sin dudas y no porque estemos completamente de acuerdo, sino porque nos parece el mal menor. Estamos votando a favor del mal menor, un mal menor con el que están de acuerdo los vecinos, porque esta modificación, al fin y al cabo, no deja de ser sino el fruto de un chantaje a los vecinos y vecinas de Parque de Venecia. Un “lo tomas o lo dejas”, un “susto o muerte” o “aceptas esta propuesta o volvemos a la anterior que es mucho peor”, “o aceptas esto o te quedas sin instituto”. Básicamente, eso es lo que estaban votando, decidiendo los vecinos. Y los vecinos, obviamente, acaban aceptando este mal menor. Porque lo que nos traen a esta aprobación, por mucho que se empeñe el señor consejero, no es en ningún caso lo que los vecinos estaban demandando, sino la opción menos mala dentro de un planteamiento pésimo. Un planteamiento que no da respuesta a las necesidades de equipamiento en los barrios y del que directamente no nos fiamos porque, como en otros muchos desarrollos, seguro que acabamos viendo mucho antes las viviendas que los equipamientos. Lo que demandaban los vecinos era la elaboración, con participación vecinal, de un mapa de déficit de dotaciones y en el barrio que garantice los equipamientos municipales suficientes para los barrios. Pero no solamente esto, sino que este también es un planteamiento entendemos que es injusto y discriminatorio porque, ¿qué pasa con el resto de los barrios? ¿Qué pasa con Rosales, Picarral, Arcosur, Miralbueno, el Barrio de Jesús? ¿Con ellos no hay posibilidad de acuerdos, con ellos no se negocia, tienen menos derecho a negociar que Parque Venecia? Bueno, y además votamos con muchas dudas porque esta modificación no solamente no soluciona el problema de fondo, que es la falta de equipamientos y la falta de planificación, sino que, una vez más se está utilizando, se utilizará la coartada de la vivienda para este tema de la vivienda asequible, que, como sabemos, es un gran negocio para las constructoras, a las que les regalamos el suelo público durante 75 años, lo inflamamos de dinero público y dejamos que

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	18 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



tenga un retorno de inversión bestial. El programa *Más Vivienda*, que tiene que ver con toda esta modificación, se apoya en una interpretación torticera de los gobiernos del PP, del artículo 15 de la nueva ley de vivienda, de la ley de vivienda, perdón, esa ley que solamente aplican en este artículo y en ninguno otro cuando se trata de regular alquileres, por ejemplo, pero que estaba pensada para poder utilizar estos suelos de equipamientos, cuando ya cuenten con equipamientos suficientes, para paliar el déficit de vivienda. Una posición que, como ha manifestado el Tribunal Supremo, es una habilitación que debe ser interpretada de manera restrictiva y no extensiva, porque es una excepción al régimen general de los suelos dotacionales, que es todo lo contrario de lo que está haciendo este Ayuntamiento. Porque lo cierto es que no falta suelo municipal para la construcción de vivienda. Lo que sobra, lo que no sobra es suelo para equipamientos en los barrios. Y este programa, entre otras cosas, lo que está haciendo es capar el desarrollo futuro de estos equipamientos y servicios, como decimos, esenciales para la vida en los barrios.

Toma la palabra el señor Martínez, concejal del Grupo Municipal VOX: Sí. Hoy damos un paso más para hacer realidad una reivindicación histórica de los vecinos de Parque Venecia. Quiero recordar que este pleno ya expresó su apoyo a la necesidad de dotar al barrio de un equipamiento educativo, un equipamiento que evidentemente merece. Una iniciativa que contó con el impulso de nuestro grupo, del Grupo VOX, porque entendíamos y seguimos entendiendo que las familias de Parque Venecia no podían seguir esperando. Pero las declaraciones políticas por sí solas no constituyen nada, no hacen institutos. Pero el asunto que hoy debatimos tiene una enorme importancia. Lo que hoy se somete a aprobación es un trámite urbanístico imprescindible, la modificación del planeamiento para posibilitar la implantación de ese nuevo uso educativo en una parcela que actualmente estaba destinada para uso deportivo. No estamos hablando de un simple cambio sobre un plano, estamos eliminando un obstáculo urbanístico que impedía hacer realidad esa infraestructura educativa. El propio expediente es claro. La ubicación inicialmente prevista para el equipamiento educativo resultaba inadecuada para desarrollar un instituto, mientras que la nueva parcela reúne las condiciones necesarias para hacerlo posible. Se reorganizan los usos, se mantienen las superficies destinadas a equipamientos y se consigue una ordenación mucho más racional, sin alterar el equilibrio del sector. Desde VOX queremos, por tanto, poner en valor el trabajo que se viene realizando durante

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	19 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



estos meses, un trabajo en el que yo creo que tanto VOX como el Partido Popular ha sido de escucha a los vecinos de las soluciones que ellos proponían. Lo hemos llevado al Gobierno de Aragón, esta reivindicación, y hemos trabajado para que esa demanda no quedara en una simple declaración de intenciones, como así ha sido. Y fruto de ese trabajo y del diálogo mantenido, como les digo, con el Gobierno de Aragón, hoy estamos en disposición de aprobar ese instrumento urbanístico necesario para continuar avanzando hacia la construcción del futuro equipamiento educativo. ¿Queda camino por recorrer? Por supuesto. Tras esta modificación han de seguir los trámites urbanísticos y administrativos y, posteriormente, el Gobierno de Aragón es quien deberá de impulsar el proyecto y ejecutar las obras. Pero hoy, desde luego, lo que nadie puede negar es que estamos mucho más cerca que hace unos meses. Por eso, desde VOX, apoyamos y apoyaremos esta modificación porque creemos en una política útil, como les decía en el expediente anterior que hemos debatido, que transforma las reivindicaciones en decisiones concretas y porque cuando una demanda es justa, nuestra obligación es defenderla hasta el final. Los vecinos de Parque Venecia no pedían privilegios, pedían algo tan básico como que sus hijos pudieran disponer de un instituto en su barrio. Y hoy este Ayuntamiento, a nuestro modo de ver, da ese paso decisivo para que esa aspiración esté un poco más cerca de convertirse en una realidad. Muchas gracias.

Tiene la palabra la señora Cihuelo, concejal del Grupo Municipal Socialista: Muchas gracias, señora Chueca. Señor Serrano, si es que estará todo recogido en las actas. Precisamente lo que yo he dicho es que el Partido Socialista compartía el objetivo con el tema de Torre Outlet, pero no compartía el instrumento urbanístico que se estaba utilizando. Exactamente lo mismo que ha dicho usted, pero después de haberme descalificado. Da igual, allí estará en las actas. Respecto a este expediente, el Partido Socialista mantiene su voto afirmativo y mantiene su voto afirmativo por respeto al trabajo, al esfuerzo, a la dedicación, a la reivindicación y a la defensa por las necesidades de su barrio que han hecho los vecinos de Parque Venecia. Esto no es el resultado de una planificación urbanística anticipada ni ordenada, sino la consecuencia, señor Martínez, de un pleno que tuvimos aquí... O sea, porque claro... Decía antes la señora Gaspar: "Así se hacen las cosas". Claro. Aquí tuvimos un pleno, muy duro, en el que los vecinos vinieron a protestar y lo que venían a decir era que no querían las viviendas del plan *Más Vivienda* en el solar que querían hacerlas. Eso

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	20 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



es lo que vinieron a decir y que también está en las actas y que no querían que sus suelos dotacionales se utilizaran para ese plan *Más Vivienda*. Por lo tanto, la realidad, la cronología de los hechos, lo objetivo, no una bola de cristal, sino lo que ha ocurrido es que a este acuerdo al Grupo Socialista le da la sensación de que el Gobierno del PP llega forzado, llega al acuerdo de aceptar esa reivindicación histórica necesaria y totalmente razonada y en la que tienen absolutamente toda la razón los vecinos de Parque Venecia, de aceptar que se haga el instituto para, a cambio, poder seguir adelante con ese afán de regalar los suelos dotacionales, que recordamos, el suelo dotacional los vecinos de los barrios ya lo pagan con el incremento que tienen en sus casas para poder tener equipamientos en el barrio. A este acuerdo se llega de manera forzada ese afán que tenemos de regalar los suelos dotacionales de los barrios al plan *Más Vivienda*. Un plan *Más Vivienda* que cada vez queda más lejos de estar de acuerdo, no ya con los postulados del Plan Estatal de Vivienda, señor Serrano, con los postulados del Plan Europeo de Vivienda Asequible, que espero que usted se haya leído. Y que dice, no lo que dice el Plan Estatal de Vivienda, sino que va incluso más allá y en dirección absolutamente contraria de lo que ustedes están haciendo. Dicho esto, esperamos que esta vez el Gobierno sí que cumpla, sí que promueva de manera decidida y prioritariamente la construcción de ese instituto y que esto haya servido realmente para los intereses del barrio y no para los intereses de los promotores a los que ustedes regalan los suelos dotacionales.

Toma la palabra, el señor Serrano, Consejero de Urbanismo: Muchas gracias, alcaldesa. Cuando usted dice espero que esta vez el Gobierno sí que cumpla, imagino que se referirá a que ustedes gobernando les prometieron a los vecinos de Parque Venecia durante ocho años hacer un instituto y no lo hicieron. Me imagino que se referirá a los flagrantes, continuados y reiterados incumplimientos del Partido Socialista que solo promete, que solo predica y que nunca da trigo, señora Cihuelo. Quiero agradecer las intervenciones de la señora Gaspar, también del Grupo Municipal de VOX, especialmente, además, las intervenciones normalmente siempre elegantes que hace el señor Martínez en este salón de plenos, que demuestra, además, tener conocimiento de los expedientes y que le imprime un grado de conocimiento y, sobre todo, de solvencia importante a sus intervenciones. Quiero subrayar que me causa cierto asombro ver que el único que no escuchó a los vecinos de Parque Venecia es el presidente de la Junta de Distrito de Torrero, el señor Domínguez, que es el presidente de la Junta de

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	21 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



Distrito de los vecinos de Parque Venecia y es el único que no conoce que el manifiesto que firmaron los vecinos después de tres largas reuniones con el Gobierno de Aragón y con el Ayuntamiento de Zaragoza, en el que, por cierto, estuvimos presentes, tanto el señor López, el consejero de Fomento, como yo, es decir, que fueron unas negociaciones directas con los vecinos, el único que no las conoce es usted. Porque ahí lo que se dice por parte de los vecinos es que no se renuncie al programa de vivienda pública del Gobierno de Aragón, que se quieren las 200 viviendas y que además se quiere la construcción del instituto donde ahora precisamente estamos estableciendo. Yo creo que es usted el único en este salón de plenos capaz de argumentar que se ha actuado en contra de la voluntad de los vecinos de Parque Venecia. Ahí está la hemeroteca. Bueno, la verdad es que usted no es el único porque la señora Cihuelo ha rozado esa interpretación... Por cierto, señora Cihuelo, usted oye descalificaciones mías hacia usted, que solamente oye usted en este salón de plenos. No las oye absolutamente nadie más que usted. Pero, en cualquier caso, déjeme que le diga una cosa. Mientras usted haya hecho una intervención, que, por cierto, ha empezado hablando del Outlet de Pikolin y yo que no estoy aquí para dar consejos a nadie, pero cuando uno empieza un debate haciendo referencia al debate anterior, causa prueba de que el debate anterior lo ha perdido. Y causa prueba de que cuando además, en el nuevo debate que ahora se propone sobre otro expediente, usted, la interpretación que quiere hacer es la misma, que el urbanismo de esta ciudad va a la deriva... Mire, señora Cihuelo, resultados. El urbanismo de esta ciudad no va a la deriva por diversas cuestiones. La primera de ellas, porque la ciudad hoy es un referente en inversiones y en infraestructuras que tienen que ver con el medio ambiente, como el proyecto del Huerva. Porque está a la cabeza de inversión por habitante en rehabilitación y apertura de nuevos viarios y regeneración de nuevas calles y avenidas. Porque además ha sabido adaptar sus normas para agilizar administrativamente la mayoría de las cuestiones que tienen que ver con el planeamiento. Por cierto, a ver qué hacen ustedes con la modificación de plan general que pidieron los alcaldes de los barrios rurales y que ustedes, por un interés estrictamente político, tienen en estos momentos bloqueado. Y la ciudad no va a la deriva porque una ciudad que crece y que además lo hace con los parámetros de ser una de las ciudades de mayor calidad de vida en España, como es la ciudad de Zaragoza, que vive una etapa de transformación como nunca, bajo el mandato y la alcaldía de la señora Chueca, no creo que sea el urbanismo un

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	22 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



agente perturbador de esa cuestión. En cualquier caso, déjeme que le diga que sus intervenciones, ayunas de cualquier contenido técnico, también van a la deriva política. Señora Cihuelo, los que van a la deriva en este salón de plenos son ustedes.

Concluido el debate, se somete a votación el dictamen. VOTACIÓN:

UNANIMIDAD.- Queda aprobado el dictamen con el voto favorable de los 31 miembros de la corporación, lo que constituye la mayoría absoluta legal .

8. Expediente número 9.243/2026.- Aprobar con carácter inicial la modificación aislada n.º 25 del PGOU de Zaragoza, de menor entidad, para incrementar en 732 m² la edificabilidad del Edificio sito en Paseo de la Independencia, n.º 35, que se considerada en la Modificación aislada n.º 157 del PGOU, al objeto de adaptarlo a la volumetría existente, a instancia de Torcalena Servicios y Gestiones S.L.
- ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar con carácter inicial la modificación aislada TR24/25 del Texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana, de menor entidad, con el objeto de incrementar en 732 m² la edificabilidad asignada al edificio sito en Paseo de la Independencia n.º 35, para su destino exclusivo al uso Comercial y de oficinas, y adaptarlo a la realidad de volumetría existente, respecto de la que fue reconocida en la modificación aislada n.º 157 del PGOUZ (TR de 2007), manteniendo el resto de determinaciones de la ordenación vigente, entre las que se encuentra la calificación B-1, grado 3, restringida a usos terciarios (comercial y oficinas), en suelo urbano consolidado, a petición de TORCALENA SERVICIOS Y GESTIONES, S.L, conforme al proyecto de enero de 2026. SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 85.2 y 57 del Decreto Legislativo 1/2014, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, mediante edicto a publicar en la sección provincial correspondiente del Boletín Oficial de Aragón, según dispone la Disposición Adicional Quinta del citado cuerpo legal. Quedando condicionada esta publicación, a la previa aportación al expediente por TORCALENA SERVICIOS Y GESTIONES, S.L, de la nota simple registral actualizada de la finca objeto de la presente modificación aislada, que acredite su titularidad actual y durante los 5 últimos años. TERCERO.- La aprobación definitiva queda condicionada a la presentación de un nuevo proyecto en el que se de cumplimiento de las**



prescripciones informadas por los servicios municipales así como las que resulten de la tramitación del expediente y de los informes pendientes de emitir. CUARTO.- Notificar el acuerdo y los informes emitidos a TORCALENA SERVICIOS Y GESTIONES, S.L., y a quien resulte propietario actual, o haya sido propietario de la finca a sita en Paseo de la Independencia n.º 35 de Zaragoza durante los últimos 5 años, con la copia de los informes emitidos y dar traslado a los servicios municipales del área de Urbanismo para su conocimiento. QUINTO.- Finalizado el periodo de información pública, de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 78.3 de la Ley de Urbanismo de Aragón para las modificaciones de menor entidad de los planes generales, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva, visto que por acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 22 de octubre de 2013, se ha procedido a la homologación del Ayuntamiento de Zaragoza para que la intervención autonómica en el planeamiento derivado y modificaciones de menor entidad del Plan General sea facultativa. SEXTO.- Advertir, que se solicitará informe al Área Técnica de la Función Interventora, previo a la propuesta de aprobación definitiva de la presente Modificación aislada n.º 25, al objeto de que emita informe relativo a los compromisos económicos del convenio anejo al planeamiento. SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición sólo en el ámbito afectado por la modificación. OCTAVO.- Facultar a la Consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo.

Votan a favor las señoras y señores: Bravo, Brocate, Chueca, Cortés, Espinosa, Fernández, Flores, García, Gaspar, Gaudés, Gimeno, Lorén, Martínez, Mendoza, Orós, Rodrigo, Serrano, Solans, Torres. Se abstienen las señoras y señores: Aparicio, Becerril, Cerdán, Cihuelo, Domínguez, Galán, Giral, Gómez, Ortiz, Ranera, Royo, Tomás.- VOTACIÓN: 19 votos a favor (PP/VOX/Concejala no adscrita) y 12 abstenciones (PSOE/ZEC).- **Queda aprobado el dictamen con el voto favorable de 19 de los 31 miembros de la corporación lo que constituye la mayoría absoluta legal.**

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	24 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



9. Expediente número 91.495/2022.- Aprobar con carácter inicial la modificación aislada TR24-14 del PGOU redactada de oficio con el objeto de suprimir el área de intervención F-82-1[Peñaflor], clasificando estos terrenos como suelo no urbanizable y núcleo rural tradicional. ACUERDO: **PRIMERO.- Aprobar con carácter inicial la modificación aislada TR24/14 del Texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana, de menor entidad, con el objeto de sustituir la clasificación de los suelos incluidos en el área de intervención F-82-1, actualmente clasificados como suelo urbano no consolidado -SNUC- por la de suelo no urbanizable, suprimiendo el área de intervención y delimitado dentro de ella un Núcleo Rural Tradicional, a instancia de Junta Vecinal de Peñaflor de Gállego, conforme al proyecto redactado de oficio por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación y el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de fecha 15 de junio de 2026. SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 85.2 y 57 del Decreto Legislativo 1/2014, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, mediante edicto a publicar en la sección provincial correspondiente del Boletín oficial de Aragón, según dispone la Disposición Adicional Quinta del citado cuerpo legal. TERCERO.- Notificar el acuerdo a la Junta Vecinal de Peñaflor de Gállego y a la Asociación de Vecinos Río Gállego, con la copia de los informes emitidos y dar traslado a los servicios municipales del área de Urbanismo a fin de que puedan formular sugerencias en el marco de sus competencias, si lo estima conveniente. CUARTO.- Finalizado el periodo de información pública, de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 78.3 de la Ley de Urbanismo de Aragón para las modificaciones de mejor entidad de los planes generales, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva, visto que por acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 22 de octubre de 2013, se ha procedido a la homologación del Ayuntamiento de Zaragoza para que la intervención autonómica en el planeamiento derivado y modificaciones de menor entidad del Plan General sea facultativa. QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición sólo en el ámbito afectado por la modificación. SEXTO.- Facultar al Consejero de Urbanismo,**

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	25 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



Infraestructura, Energía y Vivienda para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo.

Para la exposición de la propuesta tiene la palabra el consejero, señor Serrano: Sí, muy brevemente, alcaldesa. Antes, alcaldesa, me va a dejar, porque aquí hay compañeros concejales que llevan muchísimos años en este salón de plenos, pero que parece que no se conocen el reglamento orgánico municipal, porque he excedido en un minuto los cinco minutos que me ha dado la secretaria para mi intervención de grupo y se han alterado muchísimo porque tal vez desconozcan que no tengo tiempo para cerrar. Entonces, quiero... La señora secretaria pone el tiempo, porque hay cinco minutos para la intervención de grupo, que el señor Gómez Gámez es otro de los que lleva aquí mucho tiempo y no se sabe el reglamento. Señor Gómez Gámez, la señora secretaria marca el tiempo porque hay cinco minutos como intervención de grupo. Intervengo yo, tres, perdón, intervengo yo, pero si interviniese otro compañero, que podría ser, o en otras ocasiones ha sido, ese es el tiempo de grupo que se [INAUDIBLE]. Y, sin embargo, para contar el expediente de inicio y para cerrar la intervención final, no hay tiempo. Yo lo digo porque he visto que a la señora Cihuelo se le hacen muy largas mis intervenciones, pero yo no hice el reglamento orgánico municipal, lo hizo el señor Belloch. Ahí va... Se me ha ido la cebolla esta que se pone aquí. Luego la cogemos. Bien, bueno, una modificación de plan general que fundamentalmente se redacta de oficio porque viene... Muchísimas gracias. Porque viene... viene impulsada con el apoyo de la alcaldía del barrio, con el interés de los propietarios de suelo y que tiene todo el sentido porque lo que hacemos es... El plan general del año 2001 lo que hizo fue calificar estos suelos, o sea, prever que hubiese desarrollos urbanísticos en estos suelos. Pero la realidad es que lo que nos pide el barrio, lo que nos están pidiendo los propietarios de suelo y los vecinos del barrio es destinar este suelo a usos agrarios en su mayor parte. Eso es lo que hacemos ahora, volver estos suelos a la situación de calificación del suelo habitual como no urbanizable, de regadío o seco, salvo una pequeña zona, un pequeño núcleo de viviendas de edificación rural tradicional que lo calificamos como núcleo rural tradicional. Es decir, lo que hacemos es, fundamentalmente, atender la petición de la alcaldía del barrio y el interés de los vecinos del barrio de Peñaflor.

Señora Gaspar, concejal no adscrita, tiene la palabra: Gracias, señora alcaldesa. Simplemente votaré a favor. Muchas gracias.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	26 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO				01 de octubre de 2026	
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA				01 de octubre de 2026	



Toma la palabra el señor Domínguez, concejal del Grupo Municipal Zaragoza en Común: Sí, muchas gracias. Pues brevemente también, porque vamos a votar a favor de esta modificación aislada, que, como ha explicado el señor Serrano, sirve para aclarar la situación de esta zona al declarar que parte de esta área pase a ser suelo no urbanizable [INAUDIBLE] de protección del ecosistema productivo agrario y otra pequeña parte suelo no urbanizable en categoría de núcleo rural tradicional. Esta última parte es importante porque sí que es cierto que en esa zona hay viviendas desde hace décadas, vecinos de Peñaflor que pagan sus impuestos, que no tienen servicios mínimos, con caminos de acceso muchas veces impracticables porque las competencias sobre mantenimiento están en una especie de limbo que no queda muy claro. Y, fundamentalmente, lo que queríamos es, como ha señalado el señor Serrano, agradecer el impulso y el tesón de la alcaldesa de barrio, en este caso, Mamen López, que lleva casi ocho años al frente de la Alcaldía y que se ha desvivido para hacer realidad las demandas de los vecinos, llámese comedor escolar en el colegio y pequeñas cuestiones del día a día con una disponibilidad enorme. En 2022, la alcaldesa presidenta, Mamen López, la Junta Municipal de Peñaflor, los propietarios, los arrendatarios y las asociaciones vecinales solicitaron que se abriera este expediente para esta configuración de núcleo tradicional rural. En abril del año 2022 volvió a plantearse un acuerdo de la junta vecinal en el que se pedía el impulso definitivo y se planteaban cuestiones concretas de los vecinos y vecinas, que finalmente sí que han sido recogidas en esta modificación. Hoy, julio de 2026, casi cuatro años después, viene a aprobación este... esta aprobación inicial. Se han tardado cuatro años en aprobarla, pero, fundamentalmente, lo que queremos no es criticar la tardanza de la tramitación en este tipo de expedientes, sino sobre todo reconocer el impulso del trabajo sordo, en segundo plano y por la mejora del barrio de la alcaldesa. Un agradecimiento que queremos hacer extensivo al trabajo de todas y todos las presidentas y presidentes de las juntas vecinales, que muchas veces sin reconocimiento, en la sombra, están trabajando sistemáticamente para la mejora de sus barrios y que en muchas ocasiones no ven cómo sus demandas llegan a buen puerto. No en este caso, como decimos, ha llegado porque era sensato, era razonable y todo el mundo lo ha impulsado.

Tiene la palabra el señor Martínez, concejal del Grupo Municipal VOX: Sí, pues desde VOX también, evidentemente, vamos a apoyar esta modificación del plan general, porque entendemos que responde a un principio

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	27 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



básico de la planificación urbanística, que es adaptar el planeamiento a la realidad y ofrecer seguridad jurídica a los vecinos. Algo que durante demasiado tiempo, pues ya saben, que no ha ocurrido en Zaragoza y en muchas otras ciudades. Vemos que existen previsiones urbanísticas que con el paso de los años quedan completamente desfasadas o dejan de responder a las necesidades reales que tiene el territorio. Antes de pasada, bueno, de pasada... le ha dedicado un ratillo la señora Cihuelo también a hablar de esa modificación que ha habido en cuanto a las zonas H, pues es nuevamente lo mismo, adaptar a la realidad, lo comentábamos en anteriores comisiones cuando venía ese expediente, pues adaptar la realidad, el siglo XXI a los polígonos industriales, pues esto es adaptar la realidad y ofrecer seguridad jurídica. La supresión del área de intervención F 82 y la clasificación de estos terrenos como no urbanizable dentro del núcleo rural tradicional de Peñaflores supone reconocer esa realidad y apostar por la protección de la identidad de este barrio rural. Y desde VOX, pues ya saben, siempre hemos defendido que los barrios rurales no pueden ser tratados como una simple reserva de suelo para futuras expansiones urbanísticas. Tienen su historia, su tradición, su personalidad propia y los vecinos merecen las decisiones urbanísticas que vayan, precisamente, o se adopten pensando en ellos y no únicamente sobre un plano. Por tanto, ya les decía, votaremos a favor. Creemos que nuestro apoyo en este expediente no significa que renunciemos al desarrollo en los barrios rurales, todo lo contrario. Creemos que los barrios rurales están vivos, que tienen que tener sus servicios, tienen que tener inversiones, vivienda, mejores comunicaciones y oportunidades para fijar a la población, pero ese desarrollo, como les decía, debe ser ordenado, realista y compatible con la conservación de aquello que hace únicos lugares como Peñaflores. Por ello, insisto, votaremos a favor de esta modificación porque mejora el planeamiento, aporta claridad y responde mejor a la realidad del barrio y de los intereses de los vecinos. Muchas gracias.

Tiene la palabra, la señora Cihuelo, concejala del Grupo Municipal Socialista: Muchas gracias, señora Chueca. Nosotros también votaremos a favor, realmente con el deseo de que, tal como se ha escuchado en este caso, después de mucho tiempo de tesón, como decía el señor Domínguez, y de insistir, a la alcaldesa de Peñaflores para esta modificación aislada, nadie como los alcaldes y, sobre todo, también los alcaldes de los barrios conocen mejor cuáles son las necesidades que tienen sus vecinos y vecinas. Por lo tanto, nuestro deseo, aparte de, por supuesto, hacer un reconocimiento a esa labor absolutamente

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	28 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



inconmensurable de todos los alcaldes y alcaldesas de los barrios rurales, nuestro deseo es que realmente se hiciera así con lo que están pidiendo en los distintos barrios rurales y que se hiciera caso de las decisiones que se toman en las juntas vecinales de los barrios rurales. Es verdad, y a las pruebas nos remitimos, que no siempre es así, no siempre es así, lamentablemente no siempre es así. Hay caminos de entrada a los barrios rurales totalmente abandonados, tiempo y tiempo en el que se ha venido reivindicando estas y otras cuestiones. Y creo que también, fíjese, señor Martínez, de todas las cosas que ha enumerado usted y que creo que sí, evidentemente, todas y cada una de ellas, a todas, tienen derecho los vecinos y vecinas de los barrios rurales, también tienen derecho a tener comercio de proximidad y votaron ustedes en contra de una moción de ZeC en el pasado pleno para que tuvieran comercio de proximidad. Pero, bueno, esto ya es cada uno... verá lo que hace. Señor Serrano, pues sí, yo estaría encantada de que usted siguiera esa senda, que escuche lo que dicen los alcaldes y alcaldesas. También en esa modificación que usted propone para llevarse los aprovechamientos de los barrios rurales a otras zonas consolidadas de la ciudad. Y también los vecinos de los diferentes barrios de la ciudad de Zaragoza, también tienen derecho a tener los equipamientos, la movilidad, el acceso a todos los servicios públicos y también a que se les escuche sin que tengan que venir a desgañitarse en el salón de plenos. Termino ya reafirmandonos en ese voto positivo. Y, señor Serrano, ha debido usted perder el debate anterior, porque ha dedicado el inicio de este, un montón de tiempo para hablar de lo anterior.

Toma la palabra el señor Serrano, consejero de Urbanismo, para cerrar la exposición: Muchas gracias, alcaldesa. Yo, más allá de que agradezco la confluencia con respecto a que este expediente se va a votar a favor, es curioso que cuando los expedientes le interesan a la oposición de izquierdas, los impulsa quien los propone, no los servicios técnicos. Y, sin embargo, cuando un expediente no es de su interés, parece que todas las dudas son del trabajo de los técnicos. Pero sí que van a permitir que señale una cosa bien importante, porque yo creo que, evidentemente, en el salón de plenos está la parte de expediente, la parte de mociones, pero los expedientes tienen un valor añadido muy importante, y es que los expedientes que impulsa el Gobierno los hace para hacer política. Y me quiero detener en la política de la señora Chueca con respecto a los barrios rurales, en las que no solamente con el menor apoyo institucional por parte de la Diputación Provincial de Zaragoza nunca vivido, no solamente con el mayor

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	29 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



bloqueo institucional por parte de la Diputación Provincial de Zaragoza nunca vivido, no solamente en solitario con cargo a su presupuesto municipal, sino que con su interés, con su trabajo y transmitiéndole ese interés y ese trabajo a su equipo de gobierno hemos hecho en los barrios rurales las mayores inversiones que se han hecho en los últimos 20 años en nuestra ciudad. Pero más allá de los datos que están ahí, dato mata relato, más allá de todo eso, también este expediente es un ejemplo de hasta qué punto la señora Chueca gobierna para todos los zaragozanos, también para los vecinos de los barrios rurales, como la señora Chueca con la señora Espinosa se preocupan en el día a día por la situación de los barrios rurales, a diferencia de lo que hacen otros cuando gobiernan, que es gobernar para los suyos. Porque hoy aquí está Zaragoza en Común congratulándose de lo que estamos impulsando. Es un expediente en el que una junta vecinal presidida por una alcaldesa de Zaragoza en Común saca adelante con el trabajo de oficio de este Ayuntamiento, esta modificación que nos pedían los vecinos. Porque, señora Cihuelo y señor Domínguez, la señora Chueca y su Gobierno no es un Gobierno sectario y gobernamos para todos y cada uno de los vecinos de nuestra ciudad. Esto no ocurría cuando gobernaban ustedes. Pregúntenles a los alcaldes del Partido Popular, incluso pregúntenles a los alcaldes del Partido Socialista en la etapa de Zaragoza en Común, si se atendían sus reivindicaciones vecinales por el mero hecho de pertenecer a uno u otro partido. Así que sí que me parece interesante señalar esto, porque, señora Cihuelo, cuando se representa al partido que institucionalmente está bloqueando la capacidad de inversión de este Ayuntamiento en los barrios rurales, no se puede venir aquí a defender, a decir, mejor dicho, a decir que se defiende a los barrios rurales. Si usted quiere de verdad defender a los barrios rurales, crúcese a la Plaza de España, hable con el señor Sánchez Quero y convénzale de que no es de recibo bloquear institucionalmente, dejar de ayudar a nuestros vecinos por un interés de mera confrontación política. Y también me van a permitir que les diga una última reflexión con respecto a los barrios rurales. Esto es lo que el señor Royo diría “el elefante en la habitación”. Estamos hablando de urbanismo en los barrios rurales. ¿Qué van a hacer ustedes con la modificación de plan general impulsada por este Gobierno en los barrios rurales? Porque ese es un ejemplo más del sectarismo de la izquierda. Una modificación de plan general para dinamizar el urbanismo y la construcción de vivienda en todos y cada uno de los barrios rurales, que nace con el impulso de muchos alcaldes del barrio, muchos de ellos o algunos de ellos,

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	30 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



como por ejemplo el alcalde de La Cartuja, del Partido Socialista, y que, sin embargo, cuando el Gobierno plantea y trae a este salón de plenos y el Partido Socialista ve que, por lo tanto, el Gobierno como tal puede obtener algún tipo de rédito, porque ustedes siempre miden todo no en bienestar para los vecinos, sino en rédito electoral del equipo de gobierno, lo que hacen es tocar el pito y paralizar esa modificación de plan general que era muy transformadora del urbanismo y que, sobre todo, acaba con una situación de bloqueo absoluto de construcción de vivienda en los barrios rurales. Algo que es lo que, en primera medida, cercena las posibilidades de crecimiento en los barrios. Así que este expediente lo que demuestra es que la señora Chueca gobierna para todos y ustedes hacen oposición en su único y exclusivo interés.

VOTACIÓN: UNANIMIDAD.- Queda aprobado el dictamen con el voto favorable de los 31 miembros de la corporación, lo que constituye la mayoría absoluta legal .

10. Expediente número 217.491/2020.- Aprobar con carácter definitivo la Modificación Aislada TR24-22 del PGOU de Zaragoza, relativo a terrenos junto a la urbanización Torre Blanca y redactada de oficio, en ejecución de sentencia. **ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar con carácter definitivo la Modificación Aislada TR24/22 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza de 2024, de menor entidad, redactada de oficio por los departamentos de Planificación y Diseño Urbano y Ordenación y Gestión Urbanística, en ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en fecha 21 de septiembre de 2005, con el objeto de clasificar los terrenos afectados por dicha resolución judicial como suelo urbano consolidado y otorgarles la calificación de «Planeamiento Recogido» correspondiente a la urbanización Torre Blanca colindante, mediante la ampliación del ámbito de dicho Planeamiento Recogido y la incorporación al Anejo de Planeamiento Recogido de las Normas Urbanísticas de la prescripción 25 bis, todo ello conforme al proyecto fechado el 8 de mayo de 2026 y al informe del Departamento de Ordenación y Gestión Urbanística de fecha 15 de julio de 2026, obrantes en el expediente. SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, para su conocimiento y efectos, adjuntando copia de los documentos integrantes de la Modificación Aislada TR24/22 del Texto Refundido del Plan General de**

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	31 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



Ordenación Urbana de Zaragoza de 2024, de menor entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 154.2 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de Planeamiento Urbanístico, y en los artículos 57.6, 85.2 y 85.3 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón. TERCERO. Someter a publicación el presente acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación Aislada TR24/22, junto con el texto íntegro de la prescripción 25 bis incorporada al Anejo de Planeamiento Recogido de las Normas Urbanísticas, en la sección provincial correspondiente del Boletín Oficial de Aragón, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Quinta del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón. CUARTO.- Levantar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición decretada en el acuerdo de aprobación inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón. QUINTO.- Inscribir en el libro de registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística el presente acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación Aislada TR24/22 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de Planeamiento Urbanístico, vigente de conformidad con lo previsto en las disposiciones derogatorias del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón. SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los restantes servicios y dependencias municipales del Área de Urbanismo a los que se dio traslado del acuerdo de aprobación inicial, para su conocimiento y efectos oportunos. SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asesoría Jurídica Municipal, para que se realicen las actuaciones procesales que resulten oportunas, comunicando si procede al Tribunal Superior de Justicia de Aragón la sentencia de 21 de septiembre de 2005, dictada en el recurso 231/2002. OCTAVO.- Facultar al Consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo.

Votan a favor las señoras y señores: Bravo, Brocate, Chueca, Cortés,

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	32 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



Espinosa, Fernández, Flores, García, Gaspar, Gaudés, Gimeno, Lorén, Martínez, Mendoza, Orós, Rodrigo, Serrano, Solans, Torres.- Se abstienen las señoras y señores: Aparicio, Becerril, Cerdán, Cihuelo, Domínguez, Galán, Giral, Gómez, Ortiz, Ranera, Royo, Tomás.- VOTACIÓN: 19 votos a favor (PP/VOX/Concejal no adscrita) y 12 abstenciones (PSOE/ZEC). **Queda aprobado el dictamen con el voto favorable de 19 de los 31 miembros de la corporación lo que constituye la mayoría absoluta legal.**

11. Expediente número 84.967/2025.- Aprobar definitivamente la Modificación del Estudio de Detalle de la Manzana B-3 del Plan Especial del Área de Intervención F-54-2, promovida por Val Mora Desarrollos, S.L.U., y Neurbe Internacional, S.L.- **ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar, con carácter definitivo, la Modificación del Estudio de Detalle de la Manzana B-3 del Plan Especial del Área de Intervención F-54-2, promovida por las mercantiles VAL MORA DESARROLLOS S.L.U. y NEURBE INTERNACIONAL S.L., al objeto de redefinir las cotas topográficas de los forjados de las plantas sobre rasante en las parcelas R3-A, R3-B y R3-C que integran la citada manzana, sin alteración de la altura máxima ni del aprovechamiento urbanístico, de conformidad con la documentación técnica de fecha junio de 2026, denominada en el expediente como Tomo C y redactada por A4 ESTUDIO INTEGRAL DE PROYECTOS, URBANISMO Y ARQUITECTURA, S.L.P. SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en la sección provincial del Boletín Oficial de Aragón y notificación a los interesados y a los titulares registrales de las fincas afectadas que constan en el expediente, con indicación de los recursos procedentes. TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de Planeamiento, deberá remitirse al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza copia de los documentos integrantes de la Modificación del Estudio de Detalle aprobada definitivamente. CUARTO.- Según dispone el artículo 145 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística. QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales. SEXTO.- Facultar al**

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	33 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO				01 de octubre de 2026	
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA				01 de octubre de 2026	



Consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Votan a favor las señoras y señores: Bravo, Brocate, Chueca, Cortés, Espinosa, Fernández, Flores, García, Gaspar, Gaudés, Gimeno, Lorén, Martínez, Mendoza, Orós, Rodrigo, Serrano, Solans, Torres.- Se abstienen las señoras y señores: Aparicio, Becerril, Cerdán, Cihuelo, Domínguez, Galán, Giral, Gómez, Ortiz, Ranera, Royo, Tomás.- VOTACIÓN: 19 votos a favor (PP/VOX/Concejal no adscrita), y 12 abstenciones (PSOE/ZEC). **Queda aprobado el dictamen.**

12. Expediente número 79.205/2023.- Aceptar el desistimiento de la tramitación del Estudio de Detalle del Conjunto Urbano de Interés correspondiente al Grupo Residencial Coronel Reig, en Casetas, declarar concluso el procedimiento y archivar el expediente.- **ACUERDO: PRIMERO.- Aceptar el desistimiento formulado por D. F.B.A., en representación de la Demarcación de Zaragoza del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, en relación con la tramitación del Estudio de Detalle del Conjunto Urbano de Interés correspondiente al Grupo Residencial Coronel Reig, en Casetas, y declarar concluso el procedimiento, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 84.1 y 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. SEGUNDO.- Proceder al archivo del expediente n.º 79.205/2023, sin que haya recaído aprobación definitiva del Estudio de Detalle, quedando sin objeto la suspensión del otorgamiento de licencias acordada en el punto quinto del acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Gobierno de Zaragoza en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2024, sin perjuicio de la aplicación del régimen urbanístico vigente y de las autorizaciones e informes que resulten procedentes para las futuras actuaciones que, en su caso, se promuevan en el ámbito. TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la promoción del expediente, con indicación de los recursos procedentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.**

Votan a favor las señoras y señores: Bravo, Brocate, Chueca, Cortés, Espinosa, Fernández, Flores, García, Gaspar, Gaudés, Gimeno, Lorén, Martínez, Mendoza, Orós, Rodrigo, Serrano, Solans, Torres.- Se abstienen las señoras y

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	34 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



señores: Aparicio, Becerril, Cerdán, Cihuelo, Domínguez, Galán, Giral, Gómez, Ortiz, Ranera, Royo, Tomás.- VOTACIÓN: 19 votos a favor (PP/VOX/Concejal no adscrita), y 12 abstenciones (PSOE/ZEC). **Queda aprobado el dictamen.**

13. Expediente número 1.606.951/2019.- Declarar la caducidad del Estudio de Detalle de la parcela situada en Calle Berenguer de Bardají n.º 27 de Zaragoza, promovido por Santhenar Zaragoza, S.L. **ACUERDO: PRIMERO.- Declarar la caducidad del procedimiento iniciado por D. R. S. A., en representación de SANTHENAR ZARAGOZA, S.L. con objeto de obtener aprobación definitiva del Estudio de Detalle relativo a la parcela situada en calle Berenguer de Bardají n.º 27, al haberse producido su paralización durante más de tres meses por causa imputable al promotor, conforme a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. SEGUNDO.- En aplicación del principio de conservación de actuaciones contenido en el artículo 51 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en caso de que se presente con posterioridad la documentación necesaria para poder continuar la tramitación del expediente actual, se conservarán las actuaciones del presente expediente que resulten útiles, siempre que ello resulte procedente de acuerdo con la legislación vigente en cada momento. TERCERO.- Notificar el presente acuerdo, junto con el informe realizado al efecto por el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística en fecha 30 de junio de 2026, a los interesados en el expediente.**

Votan a favor las señoras y señores: Bravo, Brocate, Chueca, Cortés, Espinosa, Fernández, García, Gaspar, Gaudés, Gimeno, Lorén, Mendoza, Orós, Rodrigo, Serrano, Solans. Se abstienen las señoras y señores: Aparicio, Becerril, Cerdán, Cihuelo, Domínguez, Flores, Galán, Giral, Gómez, Martínez, Ortiz, Ranera, Royo, Tomás, Torres.- VOTACIÓN: 16 votos a favor (PP/Concejal no adscrita) y 15 abstenciones (PSOE/VOX/ZEC). **Queda aprobado el dictamen.**

14. Expediente número 7.158/2022.- Declarar la caducidad del Estudio de Detalle del Conjunto Urbano de Interés "Maria Andrea Casamayor y de la Coma (antes, Jose Antonio Girón)", Fase 2, del término municipal de Zaragoza, promovido por la Demarcación de Zaragoza del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón. **ACUERDO: PRIMERO.- Declarar la caducidad del procedimiento instado**

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	35 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



por la Demarcación del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón (C.O.A.A.), en representación del Grupo de Viviendas “María Andrea Casamayor y de la Coma” – Fase 2 del término municipal de Zaragoza, relativo al Estudio de Detalle de dicho ámbito, al haberse producido su paralización durante más de tres meses por causa imputable al promotor, conforme a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. **SEGUNDO.-** En aplicación del principio de conservación de actuaciones contenido en el artículo 51 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en caso de que se presente con posterioridad la documentación necesaria para poder continuar la tramitación del expediente actual, se conservarán las actuaciones del presente expediente que resulten útiles, siempre que ello resulte procedente de acuerdo con la legislación vigente en cada momento. **TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo, junto con el informe realizado al efecto por el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística en fecha 6 de julio de 2026, a los interesados en el expediente.

Votan a favor las señoras y señores: Bravo, Brocate, Chueca, Cortés, Espinosa, Fernández, García, Gaspar, Gaudés, Gimeno, Lorén, Mendoza, Orós, Rodrigo, Serrano, Solans. Se abstienen las señoras y señores: Aparicio, Becerril, Cerdán, Cihuelo, Domínguez, Flores, Galán, Giral, Gómez, Martínez, Ortiz, Ranera, Royo, Tomás, Torres.– **VOTACIÓN:** 16 votos a favor (PP/Concejal no adscrita) y 15 abstenciones (PSOE/VOX/ZEC). **Queda aprobado el dictamen**

15. Expediente número 67.725/2022.- Declarar la caducidad del Estudio de Detalle del ámbito ED 9 perteneciente al Conjunto Urbano de Interés "Balsas de Ebro Viejo" del término municipal de Zaragoza, promovido por la Comunidad de Propietarios de Valle de Pineta n.º 3. **ACUERDO: PRIMERO.- Declarar la caducidad del procedimiento instado por la Comunidad de Propietarios de Valle de Pineta n.º 3, relativo al Estudio de Detalle del ámbito ED 9 perteneciente al Conjunto Urbano de Interés “Balsas de Ebro Viejo” del término municipal de Zaragoza, al haberse producido su paralización durante más de tres meses por causa imputable al promotor, conforme a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. SEGUNDO.- En aplicación del principio de conservación de actuaciones**

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	36 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO				01 de octubre de 2026	
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA				01 de octubre de 2026	



contenido en el artículo 51 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en caso de que se presente con posterioridad la documentación necesaria para poder continuar la tramitación del expediente actual, se conservarán las actuaciones del presente expediente que resulten útiles, siempre que ello resulte procedente de acuerdo con la legislación vigente en cada momento. **TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo, junto con el informe realizado al efecto por el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística en fecha 30 de junio de 2026, a los interesados en el expediente.

Votan a favor las señoras y señores: Bravo, Brocate, Chueca, Cortés, Espinosa, Fernández, García, Gaspar, Gaudés, Gimeno, Lorén, Mendoza, Orós, Rodrigo, Serrano, Solans. Se abstienen las señoras y señores: Aparicio, Becerril, Cerdán, Cihuelo, Domínguez, Flores, Galán, Giral, Gómez, Martínez, Ortiz, Ranera, Royo, Tomás, Torres.– **VOTACIÓN:** 16 votos a favor (PP/Concejala no adscrita) y 15 abstenciones (PSOE/VOX/ZEC).**Queda aprobado el dictamen.**

16. Expediente número 63.614/2023.- Declarar la caducidad del Estudio de Detalle del Conjunto Urbano de Interés "Gabriela Mistral, Fases 1 y 2" del término municipal de Zaragoza, promovido por la Demarcación de Zaragoza del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón. **ACUERDO: PRIMERO.- Declarar la caducidad del procedimiento iniciado por D. E. M. C., en representación de la Demarcación de Zaragoza del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, con objeto de obtener aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Conjunto Urbano de Interés “Gabriela Mistral, Fases 1 y 2”, al haberse producido su paralización durante más de tres meses por causa imputable al promotor, conforme a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. SEGUNDO.- En aplicación del principio de conservación de actuaciones contenido en el artículo 51 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en caso de que se presente con posterioridad la documentación necesaria para poder continuar la tramitación del expediente actual, se conservarán las actuaciones del presente expediente que resulten útiles, siempre que ello resulte procedente de acuerdo con la legislación vigente en cada momento. TERCERO.- Notificar el presente acuerdo, junto con el informe realizado al efecto por el Servicio de**

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	37 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



Ordenación y Gestión Urbanística en fecha 1 de julio de 2026, a los interesados en el expediente.

Votan a favor las señoras y señores: Bravo, Brocate, Chueca, Cortés, Espinosa, Fernández, García, Gaspar, Gaudés, Gimeno, Lorén, Mendoza, Orós, Rodrigo, Serrano, Solans. Se abstienen las señoras y señores: Aparicio, Becerril, Cerdán, Cihuelo, Domínguez, Flores, Galán, Giral, Gómez, Martínez, Ortiz, Ranera, Royo, Tomás, Torres.– VOTACIÓN: 16 votos a favor (PP/Concejal no adscrita) y 15 abstenciones (PSOE/VOX/ZEC). **Queda aprobado el dictamen**

17. Expediente número 53.434/2022.- Declarar la caducidad del Estudio de Detalle del Conjunto Urbano de Interés "Maria Andrea Casamayor y de la Coma (antes, Jose Antonio Girón)", Fase 1, del término municipal de Zaragoza, promovido por la Demarcación de Zaragoza del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón. **ACUERDO: PRIMERO.- Declarar la caducidad del procedimiento instado por la Demarcación del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón (C.O.A.A.), en representación del Grupo de Viviendas “María Andrea Casamayor y de la Coma” – Fase 1 del término municipal de Zaragoza, relativo al Estudio de Detalle de dicho ámbito, al haberse producido su paralización durante más de tres meses por causa imputable al promotor, conforme a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. SEGUNDO.- En aplicación del principio de conservación de actuaciones contenido en el artículo 51 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en caso de que se presente con posterioridad la documentación necesaria para poder continuar la tramitación del expediente actual, se conservarán las actuaciones del presente expediente que resulten útiles, siempre que ello resulte procedente de acuerdo con la legislación vigente en cada momento. TERCERO.- Notificar el presente acuerdo, junto con el informe realizado al efecto por el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística en fecha 2 de julio de 2026, a los interesados en el expediente.**

Votan a favor las señoras y señores: Bravo, Brocate, Chueca, Cortés, Espinosa, Fernández, García, Gaspar, Gaudés, Gimeno, Lorén, Mendoza, Orós, Rodrigo, Serrano, Solans. Se abstienen las señoras y señores: Aparicio, Becerril, Cerdán, Cihuelo, Domínguez, Flores, Galán, Giral, Gómez, Martínez, Ortiz, Ranera, Royo, Tomás, Torres.– VOTACIÓN: 16 votos a favor (PP/Concejal no

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	38 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



adscrita) y 15 abstenciones (PSOE/VOX/ZEC). **Queda aprobado el dictamen**

CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

18. Expediente número 49.023/2026.- Manifestar la voluntad de adhesión del Ayuntamiento de Zaragoza a la Red de Destinos Turísticos Urbanos (RDU) en el momento en que esta quede formalmente constituida como entidad asociativa con personalidad jurídica propia, asumiendo los derechos y obligaciones que se derivan de los Estatutos para los miembros fundadores. **ACUERDO: PRIMERO.- Manifestar la voluntad de adhesión del Ayuntamiento de Zaragoza a la Red de Destinos Turísticos Urbanos (RDU) en el momento en que esta quede formalmente constituida como entidad asociativa con personalidad jurídica propia, asumiendo los derechos y obligaciones que se derivan de los Estatutos para los miembros fundadores. SEGUNDO.- Una vez se constituya la Red, la asunción de las obligaciones económicas derivadas de la condición de socio, se condiciona a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente; una vez se determine la cuantía económica de las mismas, por acuerdo de la Asamblea General. TERCERO.- Aprobar el texto de los Estatutos de la Red de Destinos Turísticos Urbanos (RDU), que se incorpora como anexo al presente acuerdo, en su redacción consensuada por los Ayuntamientos de Barcelona, Madrid, Málaga, San Sebastián, Sevilla, Valencia y Zaragoza, en su condición de ciudades fundadoras. CUARTO. Encomendar la gestión económica de dicha participación al Organismo Autónomo Zaragoza Turismo; así como la realización de cuantas actuaciones se deriven de la condición de socio. QUINTO.- Facultar a la Consejera del Área de Cultura, Educación y Turismo del Ayuntamiento de Zaragoza, tan ampliamente como en Derecho proceda, para la realización de cuantos trámites, gestiones, comunicaciones y suscripción de documentos resulten necesarios para la efectividad de los presentes acuerdos y para la representación del Ayuntamiento de Zaragoza en los órganos de gobierno y de trabajo de la Red; siendo estas facultades delegables, si se estimara conveniente. SEXTO.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Valencia en su condición de socio fundador y presidente inicial de la Red; así como al resto de socios fundadores y al Organismo Autónomo Zaragoza Turismo.**

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	39 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



ANEXO ESTATUTOS

RED DE DESTINOS TURÍSTICOS URBANOS (RDU)

CAPÍTULO I.- CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 1. Denominación y naturaleza

1. Con la denominación de **RED DE DESTINOS TURÍSTICOS URBANOS** (en adelante **RDU o Red**) se constituye una entidad de carácter asociativo, sin ánimo de lucro, al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y demás normativa complementaria aplicable.
2. La Red es una organización con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar constituida al amparo de la Carta Europea de Autonomía Local, de la Disposición Adicional 59 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local y la Ley Orgánica 1/2002, 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación. Está regida por representantes libremente elegidos y tiene reconocida la libertad de reunión, expresión y actuación dentro de los límites legales y estatutarios.
3. Serán nulos de pleno derecho aquellos pactos, disposiciones o acuerdos internos que vulneren los derechos fundamentales de la Asociación o de sus miembros.

Artículo 2. Domicilio y ámbito de actuación

1. El domicilio social de la Asociación se fija en la sede de la Fundación Visit València, Avda. Cortes Valencianas, 41, bajo derecha, 46015 Valencia, pudiéndose celebrar reuniones en otros municipios que formen parte de la Red.
2. El ámbito principal de actuación de la Asociación será el conjunto del territorio nacional, sin perjuicio de que pueda desarrollar actividades o establecer relaciones de colaboración en el ámbito internacional cuando así lo acuerden sus órganos de gobierno.

Artículo 3. Vigencia

1. La Asociación que se constituye tiene una duración temporal indefinida.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	40 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



Artículo 4. Objeto

1. El objeto de la Asociación es representar, coordinar y fortalecer a los destinos turísticos urbanos de España, promoviendo la cooperación entre ellos, defendiendo sus intereses comunes ante las administraciones públicas y organismos sectoriales, y fomentando iniciativas conjuntas que impulsen la sostenibilidad, la innovación, la calidad y la competitividad del turismo urbano, en beneficio tanto de los visitantes como de los residentes.

CAPÍTULO II. FINES Y ACTIVIDAD DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 5. Fines

Son fines de la Asociación:

- a) Visibilizar la relevancia del turismo urbano en el sector turístico de nuestro país, destacando el papel de las ciudades como polos de atracción cultural, patrimonial, gastronómica y de innovación.
- b) Contribuir a visibilizar al turismo urbano como motor económico y social, subrayando su impacto en el empleo, en la dinamización de la vida urbana y en la proyección internacional de las ciudades.
- c) Fomentar el intercambio de buenas prácticas específicamente urbanas en materia de sostenibilidad, movilidad, promoción y gobernanza turística, atendiendo a las particularidades de los destinos urbanos.
- d) Velar por los intereses comunes del turismo urbano ante las diferentes administraciones públicas y organismos sectoriales, defendiendo políticas y medidas que atiendan los retos de las ciudades: la convivencia con la ciudadanía, la gestión de flujos y la preservación del patrimonio urbano y medioambiental, entre otros.
- e) Impulsar la innovación en la gestión turística de las ciudades, promoviendo soluciones digitales y tecnológicas que mejoren la experiencia del visitante y a la vez garanticen la calidad de vida de los residentes.
- f) Mejorar la competitividad de los destinos turísticos urbanos mediante acciones de posicionamiento estratégico, poniendo en valor los atractivos culturales y naturales de muy diversa índole que los convierten en destinos de primer orden.
- g) Fomentar la formación y la profesionalización en ámbitos vinculados al turismo urbano, como la gestión de eventos, del MICE, el turismo cultural, la digitalización y la sostenibilidad en contextos metropolitanos.
- h) Establecer alianzas estratégicas entre ciudades y con otros actores clave, para generar valor añadido, fortalecer la proyección internacional y ampliar el impacto de las acciones impulsadas por la Red.
- i) Impulsar la compartición y el análisis de datos específicos del turismo urbano

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	41 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



(movilidad, pernoctaciones, gasto, percepción ciudadana), como base para una toma de decisiones informadas, coordinadas y eficientes.

Artículo 6. Actividades

Para el cumplimiento de sus fines, la Asociación podrá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:

- a) Creación de comisiones técnicas y grupos de trabajo.
- b) Organización de congresos, seminarios, foros y encuentros técnicos.
- c) Publicación de informes, estudios, manuales y guías.
- d) Interlocución con organismos públicos nacionales e internacionales.
- e) Participación en proyectos conjuntos a nivel nacional e internacional.
- f) Interlocución y representación institucional.
- g) Formación y capacitación de personal técnico.
- h) Desarrollo de herramientas y soluciones tecnológicas comunes.
- i) Promoción conjunta de los destinos miembros.
- j) Explorar oportunidades de financiación, proyectos o iniciativas conjuntas.

CAPÍTULO III. ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 7. Composición

La Red contará con los siguientes órganos de gobierno:

- Asamblea General
- Junta Directiva

Estos órganos serán los responsables de la representación, gestión y administración de la Asociación. La participación en los órganos de representación quedará limitada exclusivamente a las personas asociadas a la misma o en las que puedan delegar.

Artículo 8. Asamblea General. Naturaleza y composición

1. La Asamblea General estará integrada por todos los asociados, que actuarán a través de su alcalde/sa, o persona en quien delegue.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	42 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



2. Corresponde a la Asamblea cumplir los fines fundacionales y administrar con diligencia los bienes y derechos que integren el patrimonio de la Asociación en su caso, manteniendo el rendimiento y utilidad de estos.

Artículo 9. Facultades de la Asamblea General

Son facultades de la Asamblea General:

- a) Nombramiento y cese de la Presidencia, Vicepresidencia y Secretaría de la Asociación, así como de los vocales de la Junta Directiva.
- b) Determinación del número de vocales de la Junta Directiva.
- c) Seguimiento y control de la Junta Directiva.
- d) Examen y aprobación de los presupuestos anuales y las cuentas.
- e) Aprobación o rechazo de las propuestas que la Junta Directiva someta a su consideración.
- f) Fijación, en su caso, de las cuotas ordinarias o extraordinarias.
- g) Constitución de una Federación de Asociaciones o decisión de integración en alguna, así como el abandono de las mismas.
- h) Integración en redes internacionales de ciudades.
- i) Decidir sobre las solicitudes de admisión de nuevos miembros, a propuesta de la Junta Directiva.
- j) Expulsión de los miembros asociados, a petición de la Junta Directiva.
- k) Nombramiento y revocación de los colaboradores honoríficos y rescisión de los acuerdos de colaboración.
- l) Solicitud de declaración de utilidad pública.
- m) Disposición y enajenación de bienes.
- n) Aprobación del Reglamento de Régimen Interno.
- o) Modificación de los Estatutos.
- p) Cambio de domicilio societario.
- q) Disolución de la Asociación.
- r) Creación de comisiones técnicas con atribución de finalidad y competencias.
- s) Cualquier otra competencia que no sea atribuida a otro órgano social.

Artículo 11. La Junta Directiva. Naturaleza y composición

1. La Asociación será gestionada y representada por una Junta Directiva formada por la Presidencia, la Vicepresidencia y la Secretaría de la Asociación y el número de vocales que determine la Asamblea General.
2. La Asociación dispondrá de personal adecuado para su correcta gestión, que

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	43 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



dará apoyo a la Junta Directiva, acudiendo a sus reuniones con voz, pero sin voto.

Artículo 12. Designación y mandato de la Junta Directiva.

1. Los cargos que componen la Junta Directiva serán ratificados por la Asamblea General entre los representantes de los asociados que estén al corriente de sus obligaciones con la Asociación, siempre que estén en pleno uso de sus derechos civiles y que no incurran en motivos de incompatibilidad legalmente establecidos.
2. La Presidencia, Vicepresidencia y Secretaría de la Junta Directiva estarán a cargo de un socio fundador y se ejercerán con carácter rotativo, por un período de **dos años**.
3. La rotación se llevará a cabo por sorteo entre los destinos urbanos que integran la Asociación, y garantizando una distribución equitativa de los cargos directivos.
 - a) Los socios fundadores serán los que ocupen la Junta Directiva en una primera ronda. A continuación, la ocuparán los socios que posteriormente pasen a formar parte de la Red, por orden de admisión.
 - b) No podrá recaer la Presidencia y la Vicepresidencia en un mismo destino en un mismo turno.
4. Se establece que el Ayuntamiento de Valencia, a través de la Fundación Visit València, ejerza la Presidencia y Secretaría por el primer período de dos años tras la creación de la Red.

Artículo 13. Facultades de la Junta Directiva

Son facultades de la Junta Directiva:

- t) Gestionar y dirigir las actividades de la Asociación, así como su administración económica y operativa, incluyendo la celebración de los contratos y actos necesarios para su funcionamiento.
- u) Conceder poderes o autorizaciones que resulten precisos para la adecuada gestión y representación de la Asociación.
- v) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos adoptados por la Asamblea General.
- w) Elaborar los estados financieros, balances y cuentas anuales, y presentarlos a la

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	44 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



Asamblea General para su examen y aprobación.

- x) Evaluar y aprobar proyectos o programas destinados al desarrollo de las actividades propias de la Asociación.
- y) Evaluar las solicitudes de admisión de nuevos miembros y elevar la correspondiente propuesta a la Asamblea General para su aprobación.
- z) Ratificar y formalizar convenios o acuerdos de colaboración con otras entidades o instituciones.
- aa) Designar representantes o delegados encargados de ejecutar tareas o actividades específicas de la Asociación.
- ab) Ejercer la representación legal de la Asociación en materia de contratación pública, actuando como órgano de contratación en aquellos casos que no sean de adjudicación directa, y asumiendo las funciones que correspondan en las fases de preparación, licitación, adjudicación, formalización y ejecución de los contratos.
- ac) Ejercer todas aquellas atribuciones que no estén reservadas de forma exclusiva a la Asamblea General, conforme a los estatutos y la normativa vigente.

Artículo 14. La Presidencia

- a) Los miembros de la Asamblea General elegirán entre ellos una Presidencia al que corresponde ostentar la representación de la Asociación ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas o privadas.
- b) Asimismo, corresponde al presidente:
 - a) Representar legalmente a la Asociación ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas o privadas.
 - b) Fijar el orden del día -teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los asociados formuladas con la suficiente antelación-, convocar, presidir y levantar las sesiones que celebren la Asamblea General y la Junta Directiva, así como dirigir las deliberaciones.
 - c) Ordenar pagos acordados válidamente.
 - d) Autorizar con su firma documentos, actas y correspondencia.
 - e) Adoptar las medidas urgentes que resulten necesarias para la buena marcha de la Asociación o para el adecuado desarrollo de sus actividades, dando cuenta de las mismas en la siguiente reunión de la Junta Directiva.
 - f) Asumir la representación de la Asociación como Órgano de Contratación en los contratos sujetos a la normativa sobre contratación del sector público que, de acuerdo con dicha regulación, tengan la consideración de contratos de adjudicación directa y desempeñar las funciones inherentes a esta condición,

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	45 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



entre ellas, la preparación, adjudicación, formalización y ejecución.

- c) La presidencia podrá a su vez dotarse de un gabinete o secretaría institucional que le de apoyo, impulse sus funciones y decisiones, se coordine con el resto de miembros de la Red y con la secretaría técnica.

Artículo 15. La Vicepresidencia

1. La Asociación contará con una Vicepresidencia.
2. La Vicepresidencia primera de la Asociación sustituirá a la Presidencia cuando se ausente, por enfermedad o cualquier otra causa, y tendrá sus mismas atribuciones.

Artículo 16. La Secretaría Técnica

1. La Asociación contará con una Secretaría Técnica, cargo que podrá recaer en una persona física o jurídica ajena a la propia entidad, en cuyo caso tendrá voz, pero no voto.
2. Corresponde a quien ostente la Secretaría:
 - a) Ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta Directiva y la Asamblea General, además de presentar iniciativas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la Asociación.
 - b) Desempeñar las funciones propias de la Tesorería, especialmente encargarse de la recaudación y custodia de los recursos económicos de la Asociación y efectuar los pagos autorizados por la Presidencia.
 - c) Coordinar y supervisar las actividades administrativas de la Asociación.
 - d) Actuar en representación de la Asociación cuando cuente con la autorización de la Presidencia.
 - e) Emitir certificaciones sobre las decisiones y resoluciones aprobadas por los órganos de gobierno de la Asociación.
 - f) Redactar las actas correspondientes a las reuniones y sesiones celebradas por los órganos de la Asociación.
 - g) Mantener actualizados los libros oficiales exigidos legalmente, así como el registro de socios.
 - h) Resguardar la documentación institucional y asegurar la tramitación de comunicaciones relacionadas con la composición de las Juntas Directivas y otros acuerdos que deban inscribirse en los registros pertinentes, así como presentar las cuentas anuales y cumplir con las obligaciones legales en materia documental.
3. La Secretaría Técnica se establecerá de manera permanente en un destino

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	46 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



para poder ejercer sus funciones con continuidad.

Artículo 17. Reglas para la designación y sustitución de sus miembros.

Los miembros de la Junta Directiva cesarán en sus respectivos cargos por las siguientes causas:

- a) Por la pérdida de la condición en virtud de la cual fue nombrado.
- b) Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Junta Directiva.
- c) Por expiración del mandato. No obstante, seguirá ostentando sus cargos hasta el momento en que se produzca la aceptación de quienes le sustituyan.
- d) Por revocación acordada por la Asamblea General.

Artículo 18. Vacantes

Las vacantes que se pudieran producir durante el mandato de cualquiera de los miembros de la Junta Directiva serán cubiertas provisionalmente por designación de la propia Junta Directiva entre sus miembros, hasta su ratificación definitiva por la Asamblea General.

CAPÍTULO V.- RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 19. Sesiones

- 1. La Asamblea General se reunirá, al menos, una vez al año en sesión ordinaria, previa convocatoria de la Presidencia conforme a lo establecido en estos Estatutos.
- 2. Podrán celebrarse sesiones extraordinarias cuando así lo determine la Presidencia o lo solicite un número suficiente de personas asociadas según lo previsto estatutariamente.
- 3. La Junta Directiva se reunirá cuantas veces lo convoque la Presidencia o cuando lo solicite, al menos, la mitad de sus miembros.
- 4. Las sesiones de los órganos de gobierno de la Asociación —Asamblea General y Junta Directiva— podrán celebrarse de forma presencial o telemática, mediante videoconferencia u otros medios digitales que garanticen la identidad de las personas participantes, su intervención en tiempo real y el ejercicio del derecho de voz y voto en igualdad de condiciones con quienes asistan presencialmente.
- 5. Las sesiones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea General y Junta

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	47 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



Directiva se convocarán con la antelación suficiente para asegurar la presencia de los miembros, expresando los asuntos a tratar, día, hora y lugar de la sesión.

6. Las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva estarán presididas por la Presidencia de la Asociación —o la Vicepresidencia en su ausencia— y contarán con la participación de la Secretaría o de quienes legalmente les sustituyan.
7. La Asamblea General quedará válidamente constituida:
 - En **primera convocatoria**, con la asistencia (presencial o representada) de al menos la mitad de las personas asociadas con derecho a voto.
 - En **segunda convocatoria**, con cualquier número de asistentes, siempre que haya un mínimo de tres personas, incluyendo en todo caso a la Presidencia y la Secretaría o a sus sustituciones legítimas.
8. La Junta Directiva quedará válidamente constituida con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, incluyendo en todo caso a la Presidencia —o Vicepresidencia— y a la Secretaría o sus sustituciones legítimas.
9. Las personas asociadas por cada destino podrán delegar su representación para asistir a la Asamblea General en otro miembro de su Corporación Municipal correspondiente. De igual modo, los miembros de la Junta Directiva podrán delegar su representación en otro miembro de la Junta o en un representante de su Corporación Municipal. En ambos casos, la delegación deberá formalizarse por escrito y presentarse ante la Secretaría al menos 48 horas antes de la sesión.

Artículo 20. Adopción de acuerdos

1. Los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva se adoptarán por **mayoría simple** de votos emitidos (presentes y representados). Se entenderán aprobados cuando los votos favorables superen a los contrarios, sin contabilizar abstenciones ni votos en blanco. En caso de empate, el voto de la Presidencia será dirimente.

Artículo 21. Participación de expertos

1. La Asamblea General podrá invitar a personas, instituciones o expertos que, compartiendo los fines de la Red, puedan aportar conocimiento técnico y operativo en determinadas sesiones, con voz, pero sin voto.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	48 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



Artículo 22. Grupos de trabajo

1. La Asociación podrá crear grupos de trabajo para el desarrollo de actividades específicas.
2. Su creación corresponderá a la Junta Directiva o a la Asamblea General.
3. En su composición podrán participar:
 - Representantes de los miembros
 - Personal técnico
 - Personas expertas externas, con voz pero sin voto
4. Los grupos de trabajo tendrán carácter temporal y finalizarán con la elaboración de conclusiones o propuestas que serán elevadas al órgano competente.

Artículo 23. Colaboraciones y asistencia técnica

1. La Asociación podrá suscribir convenios o acuerdos de colaboración con entidades públicas o privadas.
2. Asimismo, podrá contratar servicios externos cuando resulte necesario para el cumplimiento de sus fines.
3. Estas actuaciones se realizarán conforme a la normativa aplicable y bajo criterios de transparencia y eficiencia.

CAPÍTULO VI.- RÉGIMEN DE GESTIÓN Y FINANCIACIÓN

Artículo 24. Patrimonio

La Asociación carece de patrimonio fundacional en el momento de su constitución.

Artículo 25. Recursos

1. Los recursos económicos previstos para el desarrollo de los fines y actividades de la Asociación serán los siguientes:
 - a) Las aportaciones anuales de sus miembros, que se fijan inicialmente en 20.000 euros.
 - Durante el primer ejercicio, dicha aportación se prorrateará en función de la fecha de incorporación a la Red.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	49 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



- b) Los nuevos miembros deberán abonar, además, una cuota de alta cuyo importe será fijado por la Asamblea General.
- c) La cuota anual y de alta serán actualizadas anualmente conforme al Índice de Precios al Consumo (IPC) o índice equivalente. Del mismo modo, la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva, podrá revisarlas para fijar nuevos importes.
- d) Determinadas actuaciones de la Red podrán ser sufragadas con aportaciones especiales de los destinos participantes. Estas aportaciones especiales se aprobarán por la asamblea general a petición de la Junta Directiva.
- e) Las subvenciones y ayudas públicas o privadas.
- f) Los beneficios derivados del ejercicio de actividades económicas desarrolladas por la Asociación.
- g) Cualquier otro recurso lícito.

Artículo 26. Ejercicio económico y contabilidad

1. El ejercicio económico coincidirá con el año natural.
2. La Asociación llevará una contabilidad ordenada, formulará cuentas anuales y, en su caso, presentará auditorías si lo exige la normativa vigente o sus órganos de gobierno lo acuerdan.

Artículo 27. Contratación

1. La Asociación podrá celebrar los contratos de obras, suministros y servicios que resulten necesarios para el cumplimiento de sus fines.
2. La actividad contractual de la Asociación se regirá por la normativa que resulte de aplicación en cada momento, atendiendo a su naturaleza jurídica y a las circunstancias concurrentes.
3. En todo caso, la contratación se realizará conforme a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, eficiencia y buena gestión.
4. En particular, cuando la Asociación tenga la consideración de poder adjudicador conforme a la normativa vigente, ajustará su actividad contractual a lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	50 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



CAPÍTULO VII. CIUDADES FUNDADORAS Y ADMISIÓN DE NUEVOS MIEMBROS

Artículo 28. Ciudades fundadoras

Son ciudades fundadoras Barcelona, Madrid, Málaga, San Sebastián, Sevilla, Valencia y Zaragoza.

Artículo 29. Criterios generales de selección de destinos urbanos para la Red

Para garantizar la coherencia y representatividad de la RDU, se establecen criterios mínimos de admisión basados en la realidad de los destinos fundadores.

Estos valores, determinados a partir de los mínimos observados entre las ciudades fundadoras, se consideran el umbral de entrada a la red:

- Pernotaciones anuales: $\geq 2.000.000$
- Población censada: ≥ 180.000 habitantes
- Plazas alojativas (hoteles + apartamentos turísticos): ≥ 11.000

El cumplimiento simultáneo de los tres indicadores constituye el requisito o barrera de entrada para formar parte de la red como miembro pleno, garantizando así una base homogénea de destinos con dimensión urbana y estructura turística consolidada.

Transcurridos cuatro años estos criterios se actualizarán de acuerdo a las realidades turísticas de los destinos fundadores y de los posteriores destinos que se asocien a la Red.

No obstante, la Asamblea General podrá denegar motivadamente la admisión de un destino que, aun cumpliendo los requisitos objetivos establecidos, no se adecue a la naturaleza, posicionamiento o características comunes de los destinos integrantes de la Red. Este acuerdo requerirá una mayoría cualificada de dos tercios de los votos emitidos. Adicionalmente, deberá contar con el voto favorable de la mayoría de los miembros fundadores, cuyo resultado se computará de forma conjunta a efectos de determinar el sentido de su posición.

Artículo 30. Excepciones

De forma excepcional, y a propuesta de la Presidencia, la Asamblea General podrá aprobar la admisión de destinos que no alcancen uno o varios de los criterios establecidos, siempre que acrediten un papel estratégico en la vertebración territorial,

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	51 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



dispongan de una estructura de gobernanza turística avanzada o representen modelos de referencia en sostenibilidad o gestión urbana del turismo.

Estas excepciones deberán ser aprobadas por mayoría cualificada de dos tercios de los votos emitidos, debiendo contar, en todo caso, con el voto favorable de la mayoría de los miembros fundadores, cuyo resultado se computará de forma conjunta a efectos de determinar el sentido de su posición.

Las excepciones se limitarán un número reducido de casos, a fin de preservar la coherencia técnica y el equilibrio de la Red.

Estas excepciones deberán limitarse a un número reducido de casos, a fin de preservar la coherencia técnica y el equilibrio de la red.

Artículo 31. Condición de socio

1. Serán miembros de la Red todos aquellos Ayuntamientos que hayan solicitado serlo y sean admitidos por mayoría y que hayan realizado la aportación de las correspondientes cuotas de participación.
2. La condición de miembro implica la aceptación de los presentes Estatutos y de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de la Asociación.

Artículo 32. Pérdida de la condición de miembro

1. Renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Presidencia.
2. Incumplimiento de las obligaciones económicas, previa advertencia.
3. Incumplimiento grave, reiterado o deliberado de los deberes estatutarios o de los acuerdos adoptados por los órganos de la Asociación.
4. Pérdida de los requisitos exigidos que se establecen como criterios mínimos de entrada y permanencia a la Asociación.

Artículo 33. Derechos de los miembros

- a) Participar en las actividades organizadas por la Asociación conforme a sus fines.
- b) Asistir a la Asamblea General con voz y voto.
- c) Ser electores y elegibles para los cargos de representación.
- d) Recibir información sobre los acuerdos adoptados y la actividad de la Asociación.
- e) Acceder a la información relativa al estado económico y a la gestión de la entidad.
- f) Formular propuestas y participar activamente en el desarrollo de las actividades y proyectos.
- g) Ser oídos con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	52 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



- h) Impugnar los acuerdos que consideren contrarios a la ley o a los Estatutos.
- i) Separarse voluntariamente de la Asociación en cualquier momento.

Artículo 34. Obligaciones de los miembros

Los miembros de la Asociación tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno.
- b) Satisfacer las cuotas en la cantidad y plazo que se establezcan.
- c) Desempeñar, en su caso, las funciones inherentes a los cargos que ocupen.
- d) Colaborar activamente en el cumplimiento de los fines de la Asociación.
- e) Participar en las reuniones y actividades cuando sean convocados.
- f) Mantener una conducta que favorezca el buen funcionamiento y prestigio de la Asociación.
- g) Respetar el normal desarrollo de las actividades y las opiniones del resto de miembros.

CAPÍTULO VII. COLABORADORES DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 35. Colaboradores

- 1. Podrán colaborar con la Asociación, como patrocinadores, entidades privadas que trabajen en favor de sus objetivos, mediante aportaciones económicas o en especie.
- 2. La relación se formalizará mediante acuerdo específico aprobado por la Junta Directiva.
- 3. Los colaboradores tendrán voz, pero no voto en los órganos en los que participen y estarán sujetos a las mismas obligaciones que los miembros, salvo las económicas y de representación institucional.

CAPÍTULO VIII.- DISOLUCIÓN

Artículo 36. Causas

La Asociación podrá disolverse por:

- a) Acuerdo de la Asamblea General, adoptado por mayoría cualificada.
- b) Imposibilidad de cumplir sus fines.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	53 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



- c) Las causas determinadas en la legislación vigente.

Artículo 37. Comisión liquidadora

En caso de disolución, se nombrará una comisión liquidadora que se encargará de:

- Saldar deudas.
- Inventariar el patrimonio restante.
- Destinar los bienes a otra entidad sin ánimo de lucro que persiga fines similares, y que esté reconocida como entidad de interés general.

CAPÍTULO IX.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 38. Disposiciones generales

- Los miembros de la Asociación podrán ser objeto de sanciones cuando incumplan de forma reiterada lo establecido en los Estatutos, así como los acuerdos adoptados por la Asamblea General o por la Junta Directiva.
- Las sanciones podrán variar desde la suspensión temporal de sus derechos, por un periodo comprendido entre un mes y un año, hasta la expulsión definitiva de la Asociación, conforme a lo previsto en los artículos siguientes.
- Para ello, la Presidencia tendrá la facultad de ordenar la apertura de un procedimiento de investigación con el fin de esclarecer posibles conductas sancionables. Dicho procedimiento será instruido por la Secretaría, quien actuará como órgano instructor y presentará a la Junta Directiva la propuesta de las medidas correspondientes.
- La imposición de sanciones será competencia exclusiva de la Junta Directiva, con excepción de los casos en que la falta pueda conllevar la separación definitiva del miembro, supuesto en el cual la decisión corresponderá a la Asamblea General. La persona titular de la Secretaría no participará en la resolución, dado su rol de órgano instructor.
- Si se inicia un expediente disciplinario, la Secretaría, una vez verificados los hechos, notificará al asociado mediante un escrito en el que se especificarán los cargos imputados. El interesado dispondrá de un plazo de quince (15) días para presentar por escrito las alegaciones y pruebas que estime convenientes en su defensa. Transcurrido este plazo, el asunto será incluido en el orden del día de la próxima sesión de la Junta Directiva, que resolverá sobre el caso.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	54 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



6. El acuerdo sancionador será comunicado formalmente al interesado, informándole de su derecho a interponer recurso ante la siguiente Asamblea General. Si esta no se convocara en un plazo máximo de tres (3) meses, deberá celebrarse una sesión extraordinaria exclusivamente para este fin. Mientras tanto, la Junta Directiva podrá suspender provisionalmente los derechos del miembro sancionado y, si este forma parte de la propia Junta Directiva, también podrá suspender el ejercicio de su cargo.
7. Cuando la propuesta de sanción implique la separación definitiva del asociado, la Secretaría elaborará un informe resumen del expediente. Este documento será presentado a la Junta Directiva, para que informe a la Asamblea General de los hechos y de las alegaciones del miembro afectado, a fin de que la Asamblea pueda tomar la decisión final que corresponda.

VOTACIÓN: UNANIMIDAD.- Queda aprobado el dictamen con el voto favorable de los 31 miembros de la corporación, lo que constituye la mayoría absoluta legal .

HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

DEBATE CONJUNTO DE LOS PUNTOS 19, 20 Y 21

Tiene la palabra la consejera, señora Solans: Vamos a hacer una exposición conjunta de los puntos 19 - 21. Gracias. Muy buenos días. Gracias, alcaldesa. Bien, en este punto del pleno lo que sometemos al mismo es el debate conjunto de tres expedientes que modifican el presupuesto inicialmente aprobado, si bien por motivos diferentes. El primero de ellos, lo que hacemos es modificar el presupuesto para generar créditos que no estaban inicialmente previstos, aproximadamente, lo digo a efectos de que sea más fácil el debate de 2,5 millones de euros, insisto, no estaban inicialmente previstos, pero que la alcaldesa, algunos de ellos, los anunció en el Estado de la Ciudad y para garantizar ya que en el próximo presupuesto y ciclo económico tengan ya una ejecutividad plena, pues se avanza con la generación de créditos y otros pues porque se consideran de interés. Me refiero a la regeneración, los créditos necesarios para la regeneración de El Gancho, me refiero también a ampliar el servicio del contrato bizi o también el tema relacionado con la revisión de precios del servicio de alumbrado. Por otro lado, modificamos el presupuesto para suplementar partidas de crédito que han

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	55 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO				01 de octubre de 2026	
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA				01 de octubre de 2026	



quedado con un crédito reducido y que se necesita ampliar, en este caso, para garantizar el servicio o los créditos comprometidos por las distintas áreas. Me refiero, sobre todo, a aquellos que tienen que ver con el ámbito del transporte, en el que mejoramos el crédito inicialmente previsto, y algunas actuaciones que tienen que ver con inversiones que revierten, sin duda, en la calidad de vida y en las infraestructuras de la ciudad. En segundo lugar, en relación al segundo expediente, traemos al pleno la modificación de los créditos previstos en el año 2026 con carácter plurianual por en torno de 6,4 millones de euros y que lo que se somete también en este expediente es la modificación, su desplazamiento hacia el 2031 para hacer frente al distinto ritmo de ejecución de las obras previstas, sobre todo en inversiones. Y el último expediente que traemos lo es para modificar el presupuesto por los expedientes de transferencia de crédito. Es decir, no damos baja o anulación a créditos inicialmente previstos, sino que las áreas reorganizan los créditos como un instrumento de gestión para mejorar o adaptar las necesidades o su plan de gestión en relación a los créditos inicialmente previstos. Por lo tanto, en el conjunto total estamos hablando de una modificación en torno a 10 millones de euros, lo que representa aproximadamente el 1 % de nuestro presupuesto, lo que indica que no estamos en un cambio total del presupuesto, un cambio de paradigma, sino una adaptación, un modelo de gestión que lo que intenta es adaptar en relación a la gestión del presupuesto inicialmente previsto, para garantizar que los recursos públicos reviertan en los ciudadanos y en la calidad de vida de los mismos. En relación a la tramitación, tuvimos la oportunidad en la comisión de debatir las distintas propuestas y alegaciones planteadas por los grupos, en este sentido el Grupo Socialista, plantea una que yo creo que es la conceptual, que es de traer determinados créditos en los tres expedientes de modificación para generar un crédito extraordinario que tenga que ver con créditos que vayan o reviertan en las infraestructuras de climatización y reverdecimiento, detrando de partidas que son muy significativas, como es la que tiene que ver con la dotación para el contrato o la ampliación del contrato de bici o contratos también que tienen asociadas distintas partidas de inversión en mantenimiento y conservación del viario público, entre otras. Y, por otro lado, el Grupo VOX, que también plantea unas iniciativas que coinciden en alguna parte con las planteadas con el Grupo Socialista, puesto que ambos coinciden en minorar los créditos previstos con esta modificación para ampliar un contrato que, sin duda, es un contrato estrella que garantiza el modelo de movilidad sostenible

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	56 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



en la ciudad, que lo hace compatible con otros y que, sin duda, lleva a felicitar a la consejera de Movilidad y también a la alcaldesa por esa iniciativa del contrato bizi y una bici eléctrica que garantiza, sobre todo, pues esos datos históricos tanto de desplazamientos como de usuarios. Así que, por mi parte, nada más. Con esto permitiría centrar el debate para luego abordar las distintas votaciones. Muchas gracias.

Tiene la palabra la señora Gaspar, concejal no adscrita: Gracias, señora alcaldesa. Votaré a favor. Gracias.

Toma la palabra la señora Tomás, portavoz del Grupo Municipal Zaragoza en Común: Gracias. Pues nosotros votaremos en contra. Apenas unos meses después de aprobar el presupuesto traemos esta modificación, transferencias de crédito y también la modificación de la programación plurianual hasta 2031. Y la mayoría de estos... no estamos hablando de gastos imprevistos sino de una mala previsión a la hora de hacer el presupuesto. Es verdad que durante el Gobierno de Zaragoza en Común ustedes aprovechaban cualquiera modificación para decir que era una vergüenza lo que estábamos haciendo. Yo no sé cómo calificarían ahora lo que ustedes están haciendo. El otro día, mientras estaba en el Debate del Estado de la Ciudad y mientras yo decía cómo Zaragoza en Común habíamos pagado muchísima deuda, el señor Serrano, dando una vez más muestras de su educación, empezó a interrumpirme diciendo que, “claro, pagaban mucha deuda porque no gestionaban y porque no invertían nada”. Bueno, ustedes no tenían a un ministro como el que tuvimos nosotros cuando gobernamos. Pero es que, además, hoy ha venido el señor Serrano muy sobrado y muy prepotente. No sé si es que ve que le queda poco en el Gobierno, o eso es lo que se dice y por eso viene de estas formas. Y mire, yo le voy a decir una cosa. Cuando gobernó Zaragoza en Común, que usted decía qué hicieron con el comercio, con el tema de las alfombras, cuando gobernó Zaragoza en Común se elaboró una de las políticas más completas en cuanto al comercio, que fue el Plan de Comercio de Cercanía, que fue un plan de comercio del 18... del 2018 al 2021, donde aplicamos una subida del IBI a los grandes centros comerciales, subimos un 15 % y eso lo que supuso fue bajar un 6 % al incremento en el recibo del IBI a la ciudadanía. Además, el Plan Local de Apoyo al Comercio de Proximidad tuvo mucha aceptación por parte de los comerciantes y, además, ahora cuando Zaragoza en Común hablamos con diferentes organizaciones de comerciantes siguen muy agradecidos de lo que hizo Zaragoza en Común mientras estuvimos

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	57 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



gobernando y, además, apoyamos la financiación de mercados públicos y la dinámica participativa. Mire, usted no sé por qué ha venido usted con esos aires de grandeza, porque yo estoy acostumbrada a estar en las Comisiones de Hacienda y el área que más preocupación y que más trabajo le da a la señora Solans es su área, precisamente. Es su área, precisamente. El Área de Urbanismo. Por lo mal que hacen ustedes las cosas. Así que no entiendo yo cómo usted aparece hoy aquí con esa prepotencia y con esa manera de hablarnos a los grupos que estamos aquí representando, a la ciudadanía, cuando es su área una de las que peor funciona en este Ayuntamiento. Así que hágaselo mirar y, por favor, le pido que hable de las personas y hable con las personas con mucha mejor educación que como está hablando últimamente.

Tiene la palabra la señora Torres, portavoz del Grupo Municipal VOX: Sí, muchas gracias, alcaldesa. Bueno, pues traen ustedes aquí a debate y a aprobación tres expedientes de modificaciones presupuestarias que dicen mucho, que resumen y explican mucho no solamente su forma de gestionar, sino también la forma que tienen ustedes de relacionarse con este socio de presupuestos al que tanto se les llena la boca y al que aluden en muchísimas ocasiones cuando les interesa. Miren, en el primer punto traen ustedes una modificación presupuestaria que al final lo que hace es mover casi 7,5 millones de unas partidas para otras. Concretamente mueven dinero de inversiones para pagar principalmente dos contratos, el alumbrado y el autobús. Y eso es lo que hacen ustedes con esta modificación presupuestaria en términos globales. ¿Y eso qué significa? Pues que le quitan ustedes inversiones a la ciudad de Zaragoza. ¿Para qué? Para pagar un autobús, que ya sabíamos que iba a haber estas modificaciones presupuestarias y que no será la última, y el alumbrado de la ciudad. Eso es lo que resume. Pero no resume solamente eso, sino nosotros les hemos presentado una transaccional, efectivamente, para recuperar esos 100.000 euros de la partida de aparcamientos compensatorios que habíamos pactado. Y que ustedes, de manera unilateral, nos quitaron del presupuesto, y hombre no es que sea una pequeña partida es que, ¿por qué no la quitaron de una partida suya sino que la quitan unilateralmente de la partida de VOX? Pero no solamente eso, señora Chueca, es que nosotras hemos pactado un presupuesto y ustedes están modificando el presupuesto que nosotros hemos pactado porque ustedes de manera también unilateral deciden ampliar el contrato de la bicicleta, algo que nosotros no habíamos pactado. Y no, señora Solans, no. Nosotros no coincidimos con el Partido Socialista. Quien coinciden

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	58 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



son ustedes, con el modelo de movilidad. Ese es el que coincide. Yo lo único que he coincidido con el Partido Socialista es que entre llevar 200.000 euros a comunicación, más a más de la partida presupuestaria que ya hemos pactado, llevar 200.000 euros más a llevarlos a climatizar los colegios, pues en este caso nosotros lo tenemos claro. Pero, mira, se les llena a ustedes la boca con el tema de las bicicletas, que el 7% de los usuarios utilizan la bicicleta, la bicicleta para arriba, pero ¿cuántos usuarios utilizan el coche y cuántos usuarios son a los que ustedes están machacando el día a día, que están...?, vamos, machacando la movilidad de Zaragoza y.... y poniendo en auténtico... una situación penosa a todos aquellos que utilizan el vehículo público. Porque, señora Chueca, ustedes no tienen unas cifras de bicicletas de usuarios históricas. La misma la comparte Barcelona, la comparte Madrid, la comparte Sevilla, la comparte San Sebastián. Pero ¿saben cuál es la diferencia? Hay una diferencia muy importante. Y es que todas estas ciudades tienen metro. Todas estas ciudades tienen metro. Por no mentir, San Sebastián no tiene un metro exactamente, sino que tiene un transporte... pero que está prácticamente soterrado en la mayoría de su trayecto. Tienen metro, pero ustedes no. Toda la movilidad en superficie e incrementando las bicicletas. Pero si tienen ustedes a los grupos de la izquierda aplaudiendo con las orejas, si están poniendo en práctica su modelo de movilidad, ¿qué vienen a decirnos a nosotros? Es su modelo de movilidad el que comparten ustedes con la izquierda. En fin. Nos abstendremos en el punto número 1 porque somos responsables y hay que pagar los servicios públicos, hay que pagar el autobús y hay que pagar el contrato del alumbrado. Votaremos en contra del punto número 2 y a favor en el 3. Gracias.

Toma la palabra la señora Aparicio, concejala del Grupo Municipal Socialista: Gracias, alcaldesa. Bueno, poco creo que voy a decir que ya no se haya dicho en este debate, pero miren, estas modificaciones que nos traen hoy aquí lo que son es un ejemplo de su falta de planificación, señora Chueca, y de sus mentiras. Porque lo que nos están demostrando es que ustedes, año tras año, lo que están haciendo es infradotar partidas presupuestarias, mientras usted, señora Chueca, sale luego a hacer promesas y a decir todo lo que van a hacer con los presupuestos para... no cumplirlas después. Miren, una macromodificación que entre unas cosas y otras nos recorta y nos amplía partidas y que mueven solo para el 2026 casi 10 millones de euros. Yo creo que de esos 10 millones de euros que mueven, a mí lo más sangrante desde luego me parecen esos cuatro millones de

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	59 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



euros en la inversión del contrato del autobús. Es lo más sangrante porque ya lo sabíamos, porque ustedes sabían que había que pagarlos cuando estaban haciendo los presupuestos, porque es la inversión correspondiente al año 2024 y ustedes fueron los que decidieron no presupuestarlo. Y mientras, pues ya sabemos cómo van los autobuses, ¿verdad, señora Gaudes? Cada día peor, cada día peor. Tú te plantas en una parada y no sabes ni qué autobús va a venir, ni cuándo va a llegar y tampoco sabes dónde te va a dejar. ¿Y esto cómo lo pretende solucionar el Gobierno? Pues muy fácil, ¿cómo lo van a solucionar? Subiendo 200.000 euros, nada más y nada menos que en comunicación. Y esto no lo digo yo, lo dice el propio expediente. Que se lo voy a leer. Miren, necesitan esos 200.000 euros para labores de comunicación de obras de infraestructuras en el sentido de explicación a la ciudadanía de las fases, afecciones, soluciones e imagen – por lo menos tendremos cartones pluma bonitos, señor Serrano, que esto depende de usted– de cómo va a quedar el entorno urbano una vez finalizada cada obra, de modo que permitan la comprensión del proceso, porque los ciudadanos deben ser tontos, y minimicen las afecciones en la medida de lo posible. ¿Minimicen las afecciones para quién? Para la señora Chueca. Y cuando luego vaya por la calle no le digan que si está buscando el tesoro, porque tiene toda la ciudad levantada. Porque, desde luego, esto no va a minimizar ninguna afección absolutamente a ningún ciudadano de Zaragoza, excepto a la señora Chueca. En resumen, propaganda, propaganda y más dinero para el agujero negro del contrato del autobús, que esto ya es un clásico. Mire, señora Chueca, ¿sabe usted que lo que han hecho es también cargarse partidas como Giesa, por ejemplo? Bueno, en realidad no se las han cargado, las han pasado al 2027 y ya veremos lo que... lo que pasa. ¿Y para qué? Pues, además de para pagar las revisiones de precios, otra cosa que tampoco sabíamos, también deciden, y lo ha dicho además la señora Solans, la *Operación Baldosas*. La *Operación Baldosas* que yo no digo que esté mal, ni mucho menos, que las calles hay que mantenerlas, pero el problema es que esa modificación de crédito es única y exclusivamente porque la señora Chueca tenía que anunciar cosas para el Debate del Estado de la Ciudad y dijeron: “¿Y qué podemos anunciar?” . “Ay, pues, una *Operación Baldosas*”. “Venga, claro que sí”. Pues, hala, modificación de crédito porque, claro, no habíamos planificado absolutamente nada y luego llega la señora Chueca y no puede hacer anuncios bonitos en el Debate del Estado de la Ciudad. En definitiva, como les decía al principio, acabo ya, señora Chueca, esto es falta de planificación y esto es

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	60 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



mentiras, cosa que tampoco nos sorprende porque ya llevamos tres años escuchándola como alcaldesa.

Para terminar la exposición tiene la palabra la Consejera, señora Solans: Gracias, alcaldesa. La verdad es que sorprende estos reproches a la alcaldesa cuando en este momento, en el momento en que le estamos celebrando el pleno, la Administración General del Estado adeuda al Ayuntamiento de Zaragoza 38 millones de las entregas a cuenta y más de 20 millones de euros de la subvención del transporte. La verdad es que sorprende que sean tan duros con la alcaldesa cuando el mérito que tiene nuestra alcaldesa es contar con un presupuesto de más de 1.000 millones de euros que se modifica en el mes de julio simplemente con unas modificaciones que no alcanzan el 1% del total del presupuesto y que el conjunto total de las modificaciones que se han planteado en este pleno, al pleno, en el conjunto total de lo que va el ciclo económico, no llegan a los 11 millones. Es que, miren, ni el conjunto total de las modificaciones es la mitad de lo que debe la Administración del Estado. Es que la subvención del transporte, más de 20 millones no han sido ingresados en el Ayuntamiento de Zaragoza y reprocha que nosotros hagamos una modificación del presupuesto en el mes, terminando el mes de julio, que no alcanzan los cuatro millones de euros. Yo creo que estas descalificaciones lo que hacen, sin duda, es poner de manifiesto los dos modelos de gestión. Un modelo de gestión que se queda en, no hay presupuestos, no hay planificación, nos quedamos con la recaudación y nos olvidamos de las necesidades de los ciudadanos, y otra, que es la de la alcaldesa, tiene un presupuesto, tiene un programa, tiene una ejecución que revierte sobre todo en un elevado número de créditos a favor de la inversión y de ejecución que garantizan la misma y un modelo de gestión que, sin tener lo básico que requiere un Ayuntamiento, que es la financiación del Estado actualizada y las subvenciones del transporte, en este momento, lo que somete al pleno es una modificación muy, muy, muy limitada, si lo ven en el conjunto total de las valoraciones y de los créditos. Y, por otro lado, las modificaciones de crédito, lejos de ser algo negativo, yo creo que es un termómetro también de gestión, porque lo que la alcaldesa hace es escuchar a los ciudadanos, ver lo que en cada momento les reivindican y, si algo es bueno, no hay por qué cedérselo a la izquierda, señores de VOX. Si algo a los ciudadanos de Zaragoza han demostrado que les gusta es el servicio del contrato de bicicleta, el uso de la bicicleta eléctrica y, si ustedes entienden que esto es de izquierdas, pues peor para ustedes. Muchas

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	61 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



gracias.

19. Expediente electrónico número 47.300/2026.- Aprobar la modificación de créditos número 26/024/5/002 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2026, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por importe total de 7.490.731,04 €, financiados íntegramente con cargo a bajas totales o parciales de otros créditos de gastos del Presupuesto vigente que se estiman reducibles sin perturbación del funcionamiento de los servicios afectados por dichas minoraciones. **ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar la modificación de créditos número 26/024/5/002 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2026, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por importe total de 7.490.731,04 €, financiados íntegramente con cargo a bajas totales o parciales de otros créditos de gastos del Presupuesto vigente que se estiman reducibles sin perturbación del funcionamiento de los servicios afectados por dichas minoraciones, según se refleja en el ANEXO que se acompaña. SEGUNDO.- La presente modificación deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, entrando en vigor una vez publicada de conformidad con el artículo 169.5 en relación con el artículo 177.2 del mismo texto legal, debiendo remitirse copia de la misma a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. TERCERO.- Copia de esta modificación se hallará a disposición del público, a efectos informativos, hasta la finalización del ejercicio.**

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	62 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



Exp. N.º. 47.300/2026

ANEXO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 26/024/5/002

Créditos extraordinarios					
2026	INF	1533	22602	Comunicación obras infraestructuras	200.000,00
2026	INF	1651	61901	Revisiones de precios contrato conservación alumbrado	920.740,68
2026	INF	1651	21301	Revisiones de precios contrato conservación alumbrado	1.582.899,02
2026	MAM	1722	63201	Plan Regeneración El Gancho . Renaturalización patios escolares	50.000,00
2026	MOV	4412	62401	Ampliación contrato bicicleta eléctrica pública (Plu 2026-11)	100.000,00
Total créditos extraordinarios					2.853.639,70
Suplementos de crédito					
2026	INF	1532	61912	Conservación viario publico y mejora accesibilidad	900.000,00
2026	MOV	4411	62400	Inversión contrato servicio publico transporte de autobuses.	3.737.091,34
Total suplementos de crédito					4.637.091,34
Total créditos extraordinarios y suplementos de crédito					7.490.731,04
Bajas o anulaciones					
2026	DGP	3372	61800	Actuaciones entorno Parque de Atracciones (Plu 2025-06)	940.000,00
2026	DGP	3361	62500	Equipamiento Edificio Giesa (Plu 2025-39)	800.000,00
2026	INF	1533	61902	Obras de renovación viaria (Plu 2020-25)	962.000,00
2026	INF	1611	62304	Adquisición contadores de agua	90.000,00
2026	INF	1532	22799	Asistencia técnica, redacción proyectos, estudios geotecnico y control calidad	111.006,85
2026	GUR	1511	60902	Obras ordinarias del entorno del Estadio de la Romareda (Plu 2025-41)	1.300.000,00
2026	MOV	1331	22799	Conservación y mantenimiento instalaciones semaforicas	500.000,00
2026	MOV	1331	22699	Estacionamiento Regulado pago al adjudicatario en contrato concesión de servicio	457.724,19
2026	PIV	1711	21000	Contratos conservación infraestructura verde	1.500.000,00
2026	PIV	1711	61907	Contrato conservación obra civil en zonas verdes. Lote 1	300.000,00
2026	PIV	1711	21002	Contrato servicios conservación áreas de juegos infantiles. Lote 2	390.000,00
2026	PIV	1711	22799	Control de calidad ctos. conserv. Infra. verde mnpal y seguridad arbolado. Lote 3	140.000,00
Total recursos que financian la modificación					7.490.731,04

Concluido el debate se procede a la votación:

Votan a favor las señoras y señores: Bravo, Brocate, Chueca, Cortés, Espinosa, Fernández, García, Gaspar, Gaudés, Gimeno, Lorén, Mendoza, Orós, Rodrigo, Serrano, Solans. Votan en contra las señoras y señores: Aparicio, Beceril, Cerdán, Cihuelo, Domínguez, Galán, Giral, Gómez, Ortiz, Ranera, Royo, Tomás. Se abstienen los señores Flores y Martínez y la señora Torres.-
VOTACIÓN: 16 votos a favor (PP/Concejal no adscrita), 12 en contra (PSOE/ZEC) y 3 abstenciones (VOX).

Queda aprobado el dictamen.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	63 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



20. Expediente electrónico número 47.302/2026.- Aprobar la modificación de los programas plurianuales de los ejercicios 2020, 2022, 2024, 2025 y 2026 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2026, que se traduce en una disminución de 6.310.032,19 € en la anualidad de 2026, y unos incrementos de 4.424.531,25 € en la anualidad de 2027, de 862.231,25 € en la anualidad de 2028, de 1.102.231,25 € en la anualidad de 2029, de 198.481,25 € en la anualidad de 2030 y de 543.263,45 € en la anualidad de 2031. **ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar la modificación de los programas plurianuales de los ejercicios 2020, 2022, 2024, 2025 y 2026 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2026, que se traduce en una disminución de 6.310.032,19 € en la anualidad de 2026, y unos incrementos de 4.424.531,25 € en la anualidad de 2027, de 862.231,25 € en la anualidad de 2028, de 1.102.231,25 € en la anualidad de 2029, de 198.481,25 € en la anualidad de 2030 y de 543.263,45 € en la anualidad de 2031, según se refleja en el ANEXO que se acompaña. SEGUNDO.- La presente modificación deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, entrando en vigor una vez publicada, debiendo remitirse copia de la misma a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. TERCERO.- Copia de esta modificación se hallará a disposición del público, a efectos informativos, hasta la finalización del ejercicio.**

Exp. N.º 47.302/2026

ANEXO
MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PLURIANUAL DE 2020

						2026	2027	2028	2029
2026	INF	1533	61902	Obras de renovación viaria	2020-25	6.200.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00
Modificación						-1.000.000,00	500.000,00	0,00	0,00
Total después modificación						5.200.000,00	3.500.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso



Exp. N.º 47.302/2026

ANEXO
MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PLURIANUAL DE 2022

						2026	2027	2028	2029
2026	INF	1533	61100	Plan renovación de avenidas ciudad	2022-17	9.950.000,00	8.000.000,00	8.000.000,00	8.000.000,00
Modificación						-1.000.000,00	0,00	0,00	0,00
Total después modificación						8.950.000,00	8.000.000,00	8.000.000,00	8.000.000,00

Exp. N.º 47.302/2026

ANEXO
MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PLURIANUAL DE 2024

						2026	2027
2026	EQP	3361	63200	Rehabilitación quiosco de la música	2024-13	400.000,00	0,00
Modificación						-300.000,00	357.300,00
Total después modificación						100.000,00	357.300,00

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso



Exp. N.º 47.302/2026

ANEXO
MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PLURIANUAL DE 2025

					2026	2027	2028	2029	2030	2031	
2026	DGP	3372	61800	Actuaciones entorno Parque de Atracciones	2025-06	1.010.000,00	3.500.000,00				
				Modificación		-940.000,00	940.000,00				
				Total después modificación		70.000,00	4.440.000,00				
2026	EQP	9205	20400	Renting vehículos para renovación flota municipal	2025-13	159.375,00	212.500,00	212.500,00	212.500,00	53.125,00	0,00
				Modificación		0,00	96.000,00	96.000,00	96.000,00	202.250,00	72.000,00
				Total después modificación		159.375,00	308.500,00	308.500,00	308.500,00	255.375,00	72.000,00
2026	HFE	9207	22002	Suscripción uso plataforma en nube y mto nuevo sistema econ. Financ.	2025-21	570.000,00	1.460.000,00	1.530.000,00	0,00		
				Modificación		0,00	-820.000,00	-80.000,00	1.010.000,00		
				Total después modificación		570.000,00	640.000,00	1.450.000,00	1.010.000,00		
2026	HFE	9207	64100	Implantación nuevo sistema económico financiero	2025-22	1.500.000,00	1.130.000,00	0,00			
				Modificación		0,00	-545.000,00	850.000,00			
				Total después modificación		1.500.000,00	585.000,00	850.000,00			
2026	INF	1533	60902	Prolongación calle Ibón de Astún	2025-23	800.000,00					
				Modificación		-250.000,00					
				Total después modificación		550.000,00					
2026	INF	1533	61907	Proyecto y adecuación ronda vía Hispanidad	2025-25	600.000,00	1.300.000,00				
				Modificación		-300.000,00	300.000,00				
				Total después modificación		300.000,00	1.600.000,00				
2026	DEP	3421	20802	Nuevos renting Campos de Fútbol	2025-37	632.120,00	632.120,00	632.120,00	632.120,00	632.120,00	0,00
				Modificación		-475.032,19	-3.768,75	-3.768,75	-3.768,75	-3.768,75	471.263,45
				Total después modificación		157.087,81	628.351,25	628.351,25	628.351,25	628.351,25	471.263,45
2026	DEP	3421	62303	Construcción de dos campos de futbol	2025-38	238.736,00					
				Modificación		50.000,00					
				Total después modificación		288.736,00					
2026	DGP	3361	62500	Equipamiento edificio Giesa	2025-39	2.850.000,00	0,00				
				Modificación		-800.000,00	800.000,00				
				Total después modificación		2.050.000,00	800.000,00				
2026	GUR	1511	60902	Obras ordinarias del entorno del estadio de la Romareda	2025-41	1.500.000,00	3.000.000,00				
				Modificación		-1.300.000,00	1.300.000,00				
				Total después modificación		200.000,00	4.300.000,00				

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso



Exp. N.º 47.302/2026

ANEXO
MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PLURIANUAL DE 2026

						2026	2027	2028	2029	2030
2026	FOM	4921	45000	Convenio de colaboración con Gobierno de Aragón formación digital	2026-04	100.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	400.000,00
Modificación						-95.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total después modificación						5.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	400.000,00
2026	MOV	4412	62401	Ampliación contrato bicicleta eléctrica pública	2026-11	0,00	0,00			
Modificación						100.000,00	1.500.000,00			
Total después modificación						100.000,00	1.500.000,00			

Votan a favor las señoras y señores: Bravo, Brocate, Chueca, Cortés, Espinosa, Fernández, García, Gaspar, Gaudés, Gimeno, Lorén, Mendoza, Orós, Rodrigo, Serrano, Solans. Se abstienen las señoras y señores: Aparicio, Becerril, Cerdán, Cihuelo, Domínguez, Flores, Galán, Giral, Gómez, Martínez, Ortiz, Ranera, Royo, Tomás, Torres.– VOTACIÓN: 16 votos a favor (PP/Concejal no adscrita) y 15 abstenciones (PSOE/VOX/ZEC).

Queda aprobado el dictamen

21. Expediente electrónico número 46.307/2026.- Aprobar la modificación de créditos número 26/023/2/008 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2026, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas área de gasto de la clasificación por programas, por importe total de 3,055.308,00 €. **ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar la modificación de créditos número 26/023/2/008 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2026, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas área de gasto de la clasificación por programas, por importe total de 3.055.308,00 €, en los términos que figuran en el Anexo que se acompaña. SEGUNDO.- La presente modificación deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido**

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	67 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO				FECHA FIRMA	
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA				01 de octubre de 2026	
				01 de octubre de 2026	



en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, entrando en vigor una vez publicada, debiendo remitirse copia de la misma a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. **TERCERO.-** Copia de esta modificación se hallará a disposición del público, a efectos informativos, hasta la finalización del ejercicio.

ANEXO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 26/023/2/008

Créditos que se incrementan

2026	CYP	9331	21000	Mantenimiento patrimonio rústico y caminos	70.000,00
2026	DEP	3421	62303	Construcción de dos campos de futbol (Plu 2025-38)	50.000,00
2026	ECO	4391	47903	Linea apoyo autónomos y microempresas	150.000,00
2026	ECO	4391	77001	Linea apoyo autónomos y microempresas	250.000,00
2026	EQP	9204	63201	Plan de obras conservación equipamientos	250.000,00
2026	INF	1532	21000	Mantenimiento y conservación vías públicas	500.000,00
2026	INF	1532	61900	Operación asfalto	1.250.000,00
2026	INF	1651	61907	Reparaciones, adecuaciones y retranqueos en alumbrado publico	250.000,00
2026	JUV	3372	22699	Zona Joven escolar	82.308,00
2026	JUV	3371	22701	Inf., recepción, control accesos y comprobación instalaciones Centros Juventud	70.000,00
2026	JUV	3373	48901	Apoyo de proyectos juveniles	15.000,00
2026	PCI	9241	21200	Conservación Centros Cívicos	30.000,00
2026	PCI	9241	62900	Equipamiento e inversiones	88.000,00
Total créditos que se incrementan					3.055.308,00

Créditos que disminuyen

2026	DEP	3421	20802	Nuevos Rentings Campos de futbol (Plu 2025-37)	475.032,19
2026	EQP	3361	63200	Rehabilitación quiosco de la musica (Plu 2024-13)	300.000,00
2026	INF	1533	60902	Prolongación C/ Ibon de Astun (Plu 2025-23)	250.000,00
2026	INF	1533	61100	Plan renovación de avenidas ciudad (Plu 2022-17)	1.000.000,00
2026	INF	1533	61902	Obras de renovación viaria (Plu 2020-25)	38.000,00
2026	INF	1533	61907	Proyecto y adecuación ronda Via Hispanidad (Plu 2025-25)	300.000,00
2026	MOV	1331	22699	Estacionamiento Regulado pago al adjudicatario en contrato concesión de servicio	292.275,81
2026	RYS	9207	22203	Servicios digitales en Cloud	100.000,00

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso



2026	FOM	2411	41300	Organismo Autónomo Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	100.000,00
2026	ECO	4391	22699	Gastos de proyección empresarial	75.000,00
2026	FOM	4921	45000	Convenio de colaboración con Gobierno de Aragón formación digital (Plu 2026-04)	95.000,00
2026	ITD	9207	22799	Plan Simplificación administrativa	30.000,00
Total créditos que se disponen para financiar la modificación					3.055.308,00

Concluido el debate se procede a la votación:

Votan a favor las señoras y señores: Bravo, Brocate, Chueca, Cortés, Espinosa, Fernández, Flores, García, Gaspar, Gaudés, Gimeno, Lorén, Martínez, Mendoza, Orós, Rodrigo, Serrano, Solans, Torres.- Votan en contra las señoras y señores: Aparicio, Becerril, Cerdán, Cihuelo, Domínguez, Galán, Giral, Gómez, Ortiz, Ranera, Royo, Tomás.- VOTACIÓN: 19 votos a favor (PP/VOX/Concejal no adscrita) y 12 votos en contra (PSOE/ZEC). **Queda aprobado el dictamen.**

22. Expediente electrónico número 54.390/2026.- **El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado** de los estados de Información Contable remitidos por el Servicio de Contabilidad, referidos al cierre del segundo trimestre de 2026.

ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA

23. Expediente número 79.153/2023.- Aprobar la Ordenanza del Gobierno del Dato. **ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar en acto único la Ordenanza reguladora del Gobierno del Dato, en los términos que figura en documento anexo, y que forma parte inescindible de este acuerdo, incorporando, en su caso, los votos particulares aprobados y transaccionados. SEGUNDO.- Publicar el texto íntegro aprobado correspondiente a la Ordenanza reguladora del Gobierno del Dato en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, según dispone el art. 48.3, letra e) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de Régimen Especial del Municipio de Zaragoza como Capital de Aragón. TERCERO.- Facultar al Concejal delegado de Transformación Digital y Transparencia para la adopción de cuantas medidas y actuaciones resulten necesarias para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en este acuerdo.**

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	69 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



Ayuntamiento de Zaragoza
ORDENANZA DE GOBIERNO DEL DATO

SOMETIDO A APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO

- CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES
- Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.
 - Artículo 2. Definiciones.
 - Artículo 3. Principios.
 - Artículo 4. Derechos de las personas y entidades intermediarias de datos.
 - Artículo 5. Fomento de la orientación al dato en la comunidad local.
- CAPÍTULO II. PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN E INSTRUMENTOS PARA EL GOBIERNO DEL DATO.
- Artículo 6. Planificación.
 - Artículo 7. Funciones centrales para el gobierno del dato.
 - Artículo 8.- Responsabilidades de los órganos y unidades.
 - Artículo 9. El Inventario de conjuntos de datos y fuentes de información.
 - Artículo 10. Medios para el acceso, publicación y compartición de los datos.
 - Artículo 11. Entidades vinculadas o dependientes.
 - Artículo 12. Relaciones de especial sujeción.
 - Artículo 13. Promoción de la cultura del dato en el Ayuntamiento de Zaragoza.
- CAPÍTULO III. LOS DATOS.
- Artículo 14. Datos de las personas.
 - Artículo 15. Categorías de los conjuntos de datos.
 - Artículo 16. Conjunto mínimo de datos abiertos.
 - Artículo 17. Vocabularios de referencia.
 - Artículo 18. Calidad de los datos.
 - Artículo 19. Estándares.
 - Artículo 20. Seguridad.
- CAPÍTULO IV. CICLO DE VIDA.
- Artículo 21. Obtención de los datos.
 - Artículo 22. Conservación de los conjuntos de datos.
 - Artículo 23. Utilización de los datos.
 - Artículo 24. Apertura de los datos.
 - Artículo 25. Limitación, supresión y destrucción de los datos.
- CAPÍTULO V. ACCESO, PUBLICACIÓN Y REUTILIZACIÓN
- Artículo 26. Acceso a los conjuntos de datos.
 - Artículo 27. Publicación de los conjuntos de datos.
 - Artículo 28. Reutilización de la información pública.
 - Artículo 29. Licencias específicas.
 - Artículo 30. Derechos exclusivos.
 - Artículo 31. Remuneración por la reutilización.
 - Artículo 32. Acceso y reutilización de un conjunto de datos previa solicitud.
- CAPÍTULO VI. RESPONSABILIDAD Y GARANTÍAS.
- Artículo 33. Régimen sancionador.
 - Artículo 34. Responsabilidades civil y penal.
 - Artículo 35. Régimen disciplinario
- ANEXO - DOCUMENTOS NORMATIVOS Y TÉCNICOS

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	70 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



PREÁMBULO

El Ayuntamiento de Zaragoza ha destacado por el desarrollo de políticas de digitalización avanzadas y, dentro de estas, por las relacionadas con los datos. Así, fue pionero en la creación de una infraestructura de datos espaciales, que comenzó en el año 2004, en el desarrollo de un catálogo y portal de datos abiertos, desde el año 2008, y en la utilización de tecnologías semánticas, desde el año 2010, acción esta última que mereció el reconocimiento del *World Wide Web Consortium (W3C)*. Además, ha participado activamente en los foros interadministrativos dedicados a estas materias y, entre ellos, en la Red de entidades locales por la transparencia y la participación ciudadana de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). El Ayuntamiento promovió y coordinó dentro de dicha Red la elaboración de una ordenanza tipo sobre gobierno del dato, que fue elaborada por un equipo interdisciplinar y se ha tomado como base para la redacción de la presente ordenanza.

El artículo 128 de la *Ley 39/2015 del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas* dispone que el ejercicio de la potestad reglamentaria corresponde a los órganos de gobierno locales, de acuerdo con lo previsto en la *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen local*. Por su parte, el artículo 129 de la primera ley prescribe que, en el ejercicio de la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia. Respecto a los dos primeros, cabe constatar que los datos se han convertido en un activo estratégico en todas las organizaciones, así como que existe un consenso generalizado entre los expertos en que el gobierno de dato es el único instrumento que permite aprovechar su potencial y garantizar su calidad y el respeto a los derechos de los titulares. Por ello, resulta necesario implementar el gobierno del dato en las entidades locales, siendo este también el medio para, a través de un uso y gestión eficiente de la información, mejorar la eficiencia de la administración municipal y los servicios que se prestan a las personas.

La ordenanza contribuye también a la seguridad jurídica porque se sujeta a una normativa dispersa y compleja, facilitando el cumplimiento de la misma por el Ayuntamiento. Por otra parte, las obligaciones que en ella se establecen son las mínimas necesarias para garantizar una actuación municipal ética, transparente y respetuosa con los derechos de las personas.

La aplicación efectiva del gobierno del dato precisa del liderazgo e impulso del Gobierno de la ciudad y del compromiso de todos los empleados del Ayuntamiento, entre quienes deberá fomentarse la cultura del dato. Desde el punto de vista organizativo, el gobierno del dato se configura como una función centralizada, a cuyo frente se sitúa la unidad responsable del gobierno del dato. Esta unidad ya gestiona algunos de los instrumentos previstos en la ordenanza, como son el inventario de conjuntos de datos y fuentes de información, o el catálogo y portal de datos abiertos, pero la ordenanza le asigna nuevas competencias. Estas pueden resumirse en la elaboración y propuesta de una estrategia común para todo el Ayuntamiento, que ha de plasmarse en el Plan de gobierno del dato, en establecer e implementar las medidas para su aplicación y en realizar el seguimiento de las mismas, adoptando una metodología de mejora continua.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	71 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



Esta misma unidad gestiona las herramientas que utiliza el Ayuntamiento para implementar sus políticas de gobierno abierto, como son el portal de transparencia, iniciado en el año 2012, y la propia plataforma de gobierno abierto, que en la actualidad reúne en un único punto todos los contenidos relacionados con este paradigma. El gobierno abierto es el primero de los ejes alrededor del cual se articula la ordenanza de gobierno del dato, que se plantea como objetivo primordial potenciar en todo lo posible el derecho de las personas a la transparencia, la participación y la colaboración. El segundo eje de la ordenanza es crear las condiciones para que los datos contribuyan al funcionamiento eficaz e interoperable de la administración municipal y para su utilización efectiva en la elaboración de políticas públicas basadas en la evidencia. Por su parte, la Unión Europea ha hecho de la estrategia de datos una de sus prioridades y el Ayuntamiento de Zaragoza contribuye a la misma mediante la participación en proyectos e iniciativas europeas relacionadas con la apertura y reutilización de los datos. En este ámbito, la ordenanza incorpora y adapta a las circunstancias concretas del Ayuntamiento la reciente normativa de la UE, entre la que cabe destacar el *Reglamento (UE) 2022/868 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2022, relativo a la gobernanza europea de datos y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/1724 (Reglamento de gobernanza de datos)*. En particular, se regulan los espacios de datos, un novedoso instrumento en el que se aúnan elementos normativos, organizativos y técnicos para crear un ecosistema que permita el intercambio de datos con confianza entre actores públicos y privados. La ordenanza prevé tanto la posible creación de un espacio corporativo como la creación, promoción o participación en espacios de datos comunitarios. También da cabida, mediante la figura del conjunto mínimo de datos abiertos, al concepto europeo de datos de alto valor, cuyo objetivo es promover y uniformizar la reutilización de los datos con mayor potencial socioeconómico.

Otro objetivo fundamental de la ordenanza es la garantía de los derechos de las personas. En lo relativo a las personas físicas se establecen mecanismos de coordinación con los instrumentos de protección previstos en el *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)*. La ordenanza persigue la armonización del derecho a la privacidad con el de libre acceso a la información pública, estableciendo que ambos derechos deben ponderarse en las decisiones sobre el acceso a los datos y sobre su anonimización, y previendo medidas que faciliten esta última operación cuando resulte precisa. Respecto a la información relativa a las personas jurídicas se dispone la prioridad del derecho de libre acceso y, por otra parte, se mejora el control de las mismas sobre sus datos, haciéndolas titulares de algunos de los derechos que la normativa de protección de datos de carácter personal establece para las personas físicas.

La ordenanza regula la utilización de los datos en la actuación administrativa automatizada, tanto si es de forma directa como cuando sirven para el entrenamiento de herramientas de inteligencia artificial. En ambos supuestos los datos están en la base de

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	72 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



las actuaciones, por lo que su calidad se convierte en un elemento crítico para garantizar que estas sean adecuadas y respetuosas con los derechos de las personas. En consecuencia, la ordenanza deviene imprescindible en un contexto de automatización de las decisiones, ya que el gobierno del dato es el único instrumento integral que permite disponer de datos de calidad. Además, la ordenanza establece mecanismos de control específicos, como los previstos en los párrafos 3 y 4 de su artículo 23, para aquellos supuestos en los que los datos van a ser utilizados o están implicados en la actuación administrativa automatizada del Ayuntamiento.

Por último, la ordenanza simplifica el procedimiento de acceso a los datos previa solicitud. Para ello, dispone que todas las solicitudes de acceso a los datos, sea cual sea su finalidad, se tramiten mediante el formulario de solicitud de acceso a información pública del que, en cumplimiento de lo dispuesto por la *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno*, dispone el Ayuntamiento en su sede electrónica, y siguiendo el procedimiento establecido en dicha norma. Una vez otorgado el acceso y sin más trámites, se permite la reutilización de los datos, libre o conforme a la licencia que esté publicada en los catálogos de datos reutilizables. Unicamente cuando los datos no dispongan de una licencia publicada para su reutilización o cuando sean precisas operaciones previas de adecuación se establecen especialidades en dicho procedimiento y cargas adicionales para la persona solicitante.

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. *Objeto y ámbito de aplicación.*

1. Esta ordenanza establece un marco normativo para el gobierno del dato en el Ayuntamiento de Zaragoza y tiene, además, como objetivos promover el gobierno mediante el dato, la cultura del dato en la ciudad de Zaragoza, una mayor transparencia y accesibilidad de la información a los ciudadanos.
2. Esta ordenanza se aplica al Ayuntamiento de Zaragoza, a los organismos públicos vinculados o dependientes del mismo y a las sociedades y fundaciones del sector público en las que su participación sea mayoritaria, directa o indirectamente. Asimismo, en lo que resulte de aplicación, a las sociedades y las entidades concesionarias de servicios públicos de titularidad de dicho Ayuntamiento, en el marco de la prestación de los mencionados servicios o en el ejercicio de potestades administrativas delegadas. Por último, esta ordenanza se aplica a la ciudadanía, formada por las personas físicas y jurídicas, en cuanto sujetos de los derechos y destinatarios de algunas de las medidas que en ella se regulan.

Artículo 2. *Definiciones.*

A efectos de la presente ordenanza, se entenderá por:

1. Anonimización: Es el proceso por el que se elimina información de los datos de forma que ya no sea posible vincularlos a una persona física, salvo mediante

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	73 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO				01 de octubre de 2026	
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA				01 de octubre de 2026	



operaciones cuya dificultad y coste supongan una protección suficiente para los derechos de los interesados.

2. Calidad del dato: Es el grado en que las características de los datos, cuando se utilizan en condiciones específicas, satisfacen necesidades declaradas e implícitas que se representan a través de los denominados requisitos de calidad del dato.
3. Catálogo de datos reutilizables: Es una colección de información estructurada e interoperable sobre conjuntos de datos que se encuentran disponibles en formatos abiertos para el acceso y reutilización pública. El Catálogo nacional de información reutilizable (datos.gob.es) es un catálogo de datos reutilizables.
4. Cesión altruista de datos: Es el intercambio de datos con objetivos de interés general y basado en el consentimiento de los interesados para que se traten sus datos personales, o en el permiso de los titulares de datos para que se usen sus datos no personales, sin ánimo de obtener o recibir una gratificación que exceda de una compensación relativa a los costes en que incurran a la hora de facilitarlos.
5. Ciclo de vida del dato: Es el proceso, formado por varias etapas, que los datos atraviesan desde su creación o adquisición hasta su eliminación o archivo.
6. Conjunto de datos: Es una agrupación de datos con características concretas de estructura, temática, contenido, procedencia, finalidad o productor que permiten su identificación y descripción diferenciada.
7. Dato: Es toda representación digital de actos, hechos o información, así como su recopilación, incluso como grabación sonora, visual o audiovisual.
8. Datos de alto valor: Son aquellos conjuntos de datos que pueden tener importantes beneficios para la sociedad y la economía. Los conjuntos de datos de alto valor son definidos por un acto de ejecución de la Comisión Europea o por una resolución del órgano estatal competente.
9. Datos de las personas: Son los relativos a una persona, tanto física como jurídica, identificada o identificable.
10. Datos dinámicos: Son aquellos sujetos a actualizaciones frecuentes o en tiempo real, debido, en particular, a su volatilidad o rápida obsolescencia. Los datos generados por los sensores suelen considerarse datos dinámicos.
11. Datos en bruto: Son los obtenidos de la fuente original, sin haber sufrido ninguna transformación, más allá de su depuración, limpieza u organización.
12. Datos geográficos: Son los que implícita o explícitamente se refieren a una localización relativa a la Tierra. Los datos geográficos pueden incluir unas dimensiones, así como un sistema de coordenadas y de proyección.
13. Decisión individual automatizada: Es aquella decisión que se basa únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, y que produce efectos jurídicos en el interesado o le afecta significativamente de modo similar.
14. Espacio de datos: Es el ecosistema en el que se realiza la compartición voluntaria de datos, asegurando la capacidad de cada participante para mantener el control sobre los datos aportados mediante la definición de los términos y

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	74 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



condiciones que regirán sus usos permitidos. Integra los mecanismos para su gobierno y medios técnicos que garantizan la confianza y la seguridad.

15. Gobierno del dato: Son los mecanismos organizativos y técnicos dispuestos para obtener y tratar los datos conforme a los derechos de las personas, cumpliendo con los requisitos de calidad y orientándose al logro de los objetivos del Ayuntamiento de Zaragoza.
16. Gobierno mediante el dato: Es la estrategia que persigue convertir los datos en un bien público utilizándolos, en particular, para la mejora y personalización de los servicios públicos y para la toma de decisiones en el ámbito de la comunidad local, tanto por las instituciones como por las personas.
17. Interesado: Es la persona física o jurídica identificada o identificable a la que se refiere un dato.
18. Interoperabilidad: Es la capacidad de las organizaciones y las personas para interactuar mediante el intercambio de información y conocimiento, posibilitado por procesos alineados y tecnologías digitales, teniendo en cuenta la seguridad y la privacidad.
19. Inventario de conjuntos de datos y fuentes de información: Es un instrumento de control del Ayuntamiento de Zaragoza que le permite conocer los conjuntos de datos de los que dispone y las fuentes de información de las que pueden obtenerse nuevos conjuntos de datos.
20. Licencia: Es la autorización que el Ayuntamiento de Zaragoza concede a otros para que puedan utilizar los datos y en la que establece las condiciones. Son abiertas las licencias que, como máximo, exigen el reconocimiento de la autoría, el uso no comercial o la obligación de compartir las obras derivadas con las mismas condiciones. Son licencias-tipo los conjuntos de condiciones predefinidas que pueden utilizarse para varios conjuntos de datos.
21. Técnicas de análisis e inteligencia de datos: Son aquellas que se utilizan para obtener información relevante a partir de los datos como, entre otras, las técnicas estadísticas, la minería de datos, la inteligencia de negocio (*business intelligence*), el aprendizaje automático (*machine learning*) o los datos masivos (*big data*).
22. Titular del dato: Es la persona, distinta del interesado, o la unidad u organismo que tiene derecho a conceder acceso a un dato o a compartirlo, bien porque hay en la normativa una causa que le legitima para ello o bien porque cuenta con el consentimiento del interesado.

Artículo 3. Principios.

El gobierno del dato en el Ayuntamiento de Zaragoza se regirá por los siguientes principios:

- a) Gobernanza efectiva del dato. El gobierno del dato debe maximizar el valor del dato en apoyo de las estrategias del Ayuntamiento de Zaragoza, y en particular la transparencia y libre acceso a la información por los ciudadanos, para lo cual es preciso que tenga carácter corporativo y se impulse desde el Gobierno municipal.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	75 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



- b) Tratamiento ético del dato. La gestión y el uso de los datos deberán contribuir al bien común, otorgando las mismas oportunidades a todas las personas, velando por los derechos de las más vulnerables, atendiendo al principio de no discriminación. Los riesgos derivados del uso de los datos en la elaboración de decisiones automatizadas se evaluarán de forma previa y se auditarán y registrarán los conjuntos de datos utilizados para este fin, supervisando especialmente la presencia de sesgos que puedan dar lugar a resultados discriminatorios.
- c) Datos abiertos desde el diseño y por defecto. El Ayuntamiento de Zaragoza abrirá los conjuntos de datos siempre que no existan causas expresas que lo impidan. Además, en la elaboración de normativa, planes y políticas, y en el diseño de los servicios públicos y de los sistemas de información se tendrá en cuenta desde el inicio que todos los conjuntos de datos susceptibles para ello deben ser datos abiertos.
- d) Compartición soberana del dato. El Ayuntamiento de Zaragoza promoverá la compartición de datos con soberanía a través de los espacios de datos del sector público, fijando quien puede acceder a qué datos y en qué condiciones de uso, seguridad y confianza.
- e) Administración centrada en el dato. El Ayuntamiento de Zaragoza debe orientarse al dato en su funcionamiento, promoviendo la transición del documento al dato, adoptando la calidad del dato como uno de sus objetivos, y utilizando vocabularios y clasificaciones estándar. Para ello, diseñará una nueva estructura municipal para mejorar la eficiencia, transformación y modernización digital, acometerá la digitalización íntegra de la gestión administrativa y creará para ello los pertinentes itinerarios de formación en responsabilidades, gestión, análisis y explotación de los datos para su personal.
- f) Políticas públicas desde la evidencia. El Ayuntamiento de Zaragoza utilizará los datos para diseñar y aplicar políticas públicas, para adoptar decisiones informadas en base a datos más precisos y actualizados, para prestar más y mejores servicios con mayor orientación a las personas, y para promover la transparencia y la participación en la gestión pública.
- g) Cultura del dato para el desarrollo incluyente y la innovación. El Ayuntamiento de Zaragoza promoverá la divulgación y comunicación de la cultura del dato en la comunidad local, potenciando el uso de los datos para estimular la creatividad, la innovación y la actividad investigadora, y utilizándolos como medio para un desarrollo sostenible e incluyente.
- h) El tratamiento de los datos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

Artículo 4. *Derechos de las personas* y entidades intermediarias de datos.

El gobierno del dato en el Ayuntamiento de Zaragoza se realizará de forma que en todo

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	76 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



momento queden garantizados los siguientes derechos de las personas:

- a) Libre acceso a la información del sector público. El Ayuntamiento de Zaragoza permitirá el acceso y reutilización de la información pública en los términos establecidos en las leyes y en su normativa propia, promoviendo la neutralidad tecnológica y el acceso universal.
- b) Participación y colaboración. El Ayuntamiento de Zaragoza dispondrá los medios para que las personas y entidades intermediarias de datos puedan participar y colaborar en el gobierno del dato y, en particular, para que puedan contribuir a la publicidad y reutilización de los conjuntos de datos, mediante la propuesta de iniciativas y de nuevos conjuntos de datos para su apertura, la implicación en las actuaciones del Ayuntamiento de Zaragoza y la cesión altruista de datos.
- c) Protección de los datos personales. El Ayuntamiento de Zaragoza garantizará el derecho a la protección de los datos personales en aquellos de cuyo tratamiento sea responsable, especialmente cuando se utilicen en operaciones de perfilado o para la elaboración de decisiones individuales automatizadas.
- d) Confidencialidad y propiedad intelectual. El Ayuntamiento de Zaragoza protegerá el secreto empresarial, profesional y estadístico de los datos; así como los derechos de propiedad intelectual de terceros, ponderándolos con el interés público que haya en cada caso concreto para el acceso o la reutilización.

Artículo 5. *Fomento de la orientación al dato en la comunidad local.*

1. El Ayuntamiento de Zaragoza impulsará la interoperabilidad y la utilización de los datos en la ciudad de Zaragoza, y desarrollará acciones formativas y de divulgación para promover la cultura del dato y el conocimiento de la normativa sobre transparencia y reutilización de la información pública.
2. Para el cumplimiento de objetivos de interés general de la ciudad de Zaragoza, el Ayuntamiento promoverá la compartición de datos, recopilando aquellos que le sean cedidos altruistamente por personas físicas o jurídicas. Dicha actividad se realizará mediante una estructura funcionalmente separada de sus otras actividades, debiendo inscribirse en el Registro público de organizaciones reconocidas de gestión de datos con fines altruistas previsto en los artículos 17 y siguientes del Reglamento (UE) 2022/868 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2022, relativo a la gobernanza europea de datos y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/1724 (Reglamento de gobernanza de datos).
3. En la recopilación y tratamiento de datos cedidos altruistamente el Ayuntamiento de Zaragoza cumplirá con los requisitos de transparencia y protección de derechos e intereses establecidos en los artículos 20 y 21 del Reglamento de gobernanza de datos. El espacio de la sede electrónica previsto en el artículo 14.1 podrá utilizarse para obtener el consentimiento de los interesados o el permiso para compartir datos facilitados por los titulares, así como para retirarlos con la misma facilidad con la que se otorgaron.
4. El Ayuntamiento de Zaragoza no será responsable de la licitud o calidad de los

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	77 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



datos que le hayan sido cedidos.

5. El Ayuntamiento de Zaragoza podrá aportar datos a espacios sectoriales de datos, así como, cuando lo considere de interés para la comunidad local, promover, apoyar y patrocinar tanto su creación y funcionamiento como la aportación de datos a los mismos.

CAPÍTULO II

Planificación, organización e instrumentos para el gobierno del dato

Artículo 6. *Planificación.*

1. El Ayuntamiento de Zaragoza elaborará, cada cuatro años, un Plan de gobierno del dato que será aprobado por el Gobierno municipal y que fijará los objetivos concretos en esta materia para su período de vigencia, establecerá las tareas y sus responsables, y asignará los recursos precisos. Asimismo, definirá métricas e indicadores para la evaluación de su cumplimiento y establecerá mecanismos para el seguimiento y control de la gestión y calidad de los datos, de su apertura y de los usos dados por las personas, así como un programa de auditorías.
2. El Ayuntamiento de Zaragoza definirá el ciclo de vida para los distintos conjuntos de datos, documentándolo y tomando las medidas adecuadas para su aplicación.
3. El Ayuntamiento de Zaragoza podrá dotarse de otros documentos estratégicos, políticas, normas y procedimientos relativos al gobierno, gestión y calidad del dato cuando resulte preciso para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en esta ordenanza.
4. El Ayuntamiento de Zaragoza elaborará, como mínimo cada dos años, un informe sobre el estado del gobierno del dato. Este informe, así como la información de seguimiento y control, deberán ser tenidos en cuenta en la elaboración de los sucesivos planes de gobierno del dato y de otros instrumentos de planificación, aplicando metodologías de mejora continua.

Artículo 7. *Funciones centrales para el gobierno del dato.*

1. Existirá en el Ayuntamiento de Zaragoza una unidad que será responsable del gobierno del dato y cuyas funciones serán las siguientes:
 - a) Dirigir el gobierno del dato en el Ayuntamiento de Zaragoza.
 - b) Elaborar el Plan de gobierno del dato, con la periodicidad prevista en esta ordenanza, definir y documentar el ciclo de vida de los conjuntos de datos, y proponer al Gobierno municipal otros documentos estratégicos, políticas y normas que considere precisos para el adecuado gobierno del dato.
 - c) Establecer los estándares sobre datos, así como los requisitos de calidad de los datos, las medidas para cumplirlos y las métricas a utilizar para su evaluación.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	78 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



- d) Dotar de una organización y estructura adecuadas a los conjuntos de datos del Ayuntamiento de Zaragoza y proponer a los órganos de gobierno los órganos o unidades responsables de su gestión.
- e) Mantener el Inventario de conjuntos de datos y fuentes de información.
- f) Explorar las aplicaciones y bases de datos del Ayuntamiento de Zaragoza, de los organismos públicos vinculados o dependientes, y sociedades y fundaciones en que su participación sea mayoritaria, así como otras potenciales fuentes de información de las que pudieran obtenerse nuevos conjuntos de datos.
- g) Desarrollar y gestionar, en colaboración con los órganos o unidades competentes en materia de recursos informáticos, los medios para el acceso, publicación y compartición de los datos previstos en el artículo 10, así como, en su caso, el repositorio o repositorios comunes para la conservación de los conjuntos de datos.
- h) Elaborar y publicar el listado del Conjunto mínimo de datos abiertos previsto en el artículo 16, estableciendo las prioridades para la publicación, así como proponer al Gobierno municipal la inclusión en el mismo de los conjuntos de datos.
- i) Elaborar la descripción interoperable de los conjuntos de datos e insertarla en los catálogos de datos reutilizables que corresponda.
- j) Publicar el Catálogo de datos reutilizables y los conjuntos de datos, estos últimos en colaboración con los responsables de la publicación, previstos en el apartado d del artículo 8.
- k) Actuar como órgano o unidad responsable de aquellos conjuntos de datos cuya gestión le sea asignada.
- l) Establecer las licencias y resolver las solicitudes para la reutilización los conjuntos de datos, conforme a lo previsto en los artículos 24 y 32.
- m) Determinar los vocabularios de referencia y velar por que sean utilizados por todos los sujetos comprendidos en el ámbito de esta ordenanza, así como facilitar y promover su uso en la comunidad local.
- n) Requerir a los sujetos comprendidos en el ámbito de esta ordenanza la compartición de los conjuntos de datos de los que sean responsables, tramitar las solicitudes para la compartición y resolver las discrepancias conforme a lo dispuesto en el artículo 23.5.
- o) Preservar los ficheros históricos y los conjuntos de datos que le hayan sido transferidos para su archivo, documentándolos en el Inventario de conjuntos de datos y fuentes de información, asignándoles un identificador único estándar y migrándolos, cuando proceda, a formatos de conservación que garanticen la accesibilidad a lo largo del tiempo.
- p) Acordar, cuando proceda, la destrucción de los conjuntos de datos, conforme a lo dispuesto en el artículo 25.3.
- q) Promover la cultura del dato entre el personal del Ayuntamiento de Zaragoza, así como la formación en gestión y explotación de los datos, en técnicas de análisis e inteligencia de datos, y en la normativa sobre transparencia y reutilización de la información pública, así como la completa implantación del

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	79 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



- expediente electrónico en todas las Áreas Municipales.
- r) Plantear acciones para el fomento de la orientación al dato y de la cultura del dato en la ciudad de Zaragoza e impulsar el desarrollo de productos y servicios para las personas basados en datos.
 - s) Supervisar el cumplimiento del Plan de gobierno del dato, de los ciclos de vida de los conjuntos de datos y, en su caso, de los demás documentos estratégicos, políticas, normas y procedimientos de gobierno del dato, realizando u ordenando las auditorías y elaborando el informe previsto en el artículo 6.4.
 - t) Colaborar con el Delegado de protección de datos y, en particular, coordinar el contenido del Inventario de conjuntos de datos y fuentes de información con el Registro de actividades de tratamiento.
 - u) Velar por la licitud y por el cumplimiento de los requisitos de calidad en los conjuntos de datos que reciba y comparta el Ayuntamiento de Zaragoza, supervisándolos y dejándolos de compartir cuando así proceda.
 - v) Elaborar el informe sobre adecuación de los conjuntos de datos a utilizar en aplicaciones de la inteligencia artificial previsto en el artículo 23.4.

2. Como apoyo técnico a la unidad responsable del gobierno del dato, el Ayuntamiento de Zaragoza deberá disponer de personal especializado para implementar los estándares y los requisitos de calidad de los datos, supervisar su aplicación, asesorar a su personal sobre los mismos y realizar los informes necesarios.

3. El Ayuntamiento de Zaragoza también dispondrá de personal capacitado para el apoyo a la toma de decisiones mediante la interpretación de los datos y la extracción del conocimiento implícito en los mismos, utilizando técnicas de análisis e inteligencia de datos.

Artículo 8. Responsabilidades de los órganos y unidades.

1. Las personas titulares de cada órgano o unidad serán responsables de los conjuntos de datos cuya gestión tengan asignada y responderán de la veracidad e integridad de estos, debiendo designar para cada uno de estos conjuntos a las personas encargadas de su gestión, conservación y publicación, conforme a los siguientes perfiles:

- a) Gestión funcional, que establecerá los procedimientos para la gestión y se encargará de la aplicación de la normativa, los estándares y los requisitos de calidad.
- b) Gestión técnica, que se encargará de los aspectos tecnológicos asociados a la conservación y gestión de los conjuntos de datos.
- c) Administración, que operará sobre los datos de cada conjunto, realizando las altas, modificaciones y supresiones, debiendo mantener en todo momento su exactitud, completitud, consistencia y actualidad.
- d) Gestión de la publicación, que realizará las operaciones necesarias para la publicación y puesta a punto para la reutilización de los conjuntos de datos y se encargará de que en las mismas se cumplan los requisitos exigidos en esta

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	80 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



ordenanza.

2. Las personas titulares de cada órgano o unidad, y demás personas empleadas del Ayuntamiento de Zaragoza, deberán colaborar con la unidad responsable del gobierno del dato en el ejercicio de sus funciones y, en particular, facilitar la apertura de los conjuntos de datos de los que sean responsables y mantenerlos actualizados.

Artículo 9. *El Inventario de conjuntos de datos y fuentes de información.*

1. El Ayuntamiento de Zaragoza dispondrá de un Inventario de conjuntos de datos y fuentes de información.
2. Como información descriptiva de los conjuntos de datos y fuentes de información deberá incluirse, en la medida en que resulte posible, la siguiente:
 - a) Denominación y descripción del conjunto de datos.
 - b) El órgano o unidad responsable de su gestión.
 - c) En su caso, subconjuntos que lo componen y relaciones o dependencias con otros conjuntos de datos.
 - d) Campos, indicando cuáles son obligatorios y cuáles potestativos.
 - e) En su caso, resolución espacial y nivel de desagregación, con el umbral mínimo aplicable, cuando proceda.
 - f) Información que facilite la comprensión de los datos.
 - g) Frecuencia de actualización mínima y, en su caso, recomendada.
 - h) Formato o formatos en los que está disponible, así como, en su caso, las estructuras de datos, vocabularios o taxonomías utilizadas.
 - i) En los datos obtenidos, el origen u orígenes incluyendo, en su caso, la URL o URI, y el modo de obtención, con indicación de la fiabilidad y demás circunstancias de interés. En los datos generados, los métodos y algoritmos utilizados.
 - j) Si contiene datos personales, un vínculo a la información sobre el mismo que conste en el Registro de actividades de tratamiento.
 - k) En su caso, las categorías de actos administrativos y otras decisiones que se generen de forma automatizada a partir de los datos, con la información prevista en el artículo 23.3.
 - l) En su caso, la periodicidad y forma de generación de los ficheros históricos.
 - m) Un identificador único estándar, preferentemente el DOI.
 - n) El repositorio donde se conserva y los medios informáticos utilizados para su gestión.
3. Como información referente al acceso, publicación y reutilización de los conjuntos de datos deberá incluirse, en la medida en que resulte posible, la siguiente:
 - a) Si es accesible, integra o parcialmente. Si es accesible pero precisa de la previa anonimización, se indicarán los campos identificativos de personas físicas que deberían suprimirse, así como, en su caso, otros criterios e instrucciones para su anonimización. Si no es accesible, se indicarán las limitaciones al acceso que le son aplicables y las resoluciones que hayan podido adoptarse en relación con las

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	81 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



mismas.

- b) Si forma parte del Conjunto mínimo de datos abiertos, en cuyo caso se indicará categoría a la que pertenece de las contempladas en el artículo 16.1.
- c) Si se publica, el lugar o lugares de publicación y, para cada uno de ellos, la URL o URI de localización.
- d) Respecto a la reutilización, la categoría a la que pertenece de las definidas en el artículo 15. Si es reutilizable, la licencia aplicable a la reutilización y, en su caso, las tasas con los criterios empleados para calcularlas. Si no es reutilizable, los motivos.
- e) Si es accesible o reutilizable, la información obtenida mediante la monitorización y seguimiento de los accesos al conjunto de datos y de las actividades de reutilización.

4. Los órganos y unidades del Ayuntamiento de Zaragoza que tengan encomendada la gestión de los conjuntos de datos deberán aportar a la unidad responsable del gobierno del dato la información prevista en este artículo cuando se genere en el ejercicio de sus funciones, así como las modificaciones que se produzcan en la misma.

5. Partiendo de la información del Inventario de conjuntos de datos y fuentes de información, la unidad responsable del gobierno del dato elaborará las descripciones interoperables de todos los conjuntos de datos que estén publicados o disponibles para su reutilización, ateniéndose a lo dispuesto en las normas técnicas de interoperabilidad y en los estándares para la publicación de catálogos de datos reutilizables, recogidos en el anexo.

Artículo 10. *Medios para el acceso, publicación y compartición de los datos.*

- 1. El Ayuntamiento de Zaragoza deberá disponer de herramientas y buscadores sencillos, intuitivos y eficaces que permitan la localización de sus conjuntos de datos, así como la recuperación eficaz de los datos.
- 2. El Ayuntamiento de Zaragoza dispondrá de un Catálogo de datos reutilizables en el que incluirá las descripciones interoperables de sus conjuntos de datos y, en su caso, de los compartidos en espacios de datos de los que sea responsable. Este Catálogo se publicará en forma legible para las personas y para las máquinas, se federará con el Catálogo nacional de información reutilizable (datos.gob.es) y podrá hacerlo también con otros catálogos gestionados por Administraciones públicas.
- 3. El Ayuntamiento de Zaragoza dispondrá de un Portal de datos abiertos en el que publicará los conjuntos de datos y el Catálogo de datos reutilizables. También podrá ser utilizado para publicar otra información relacionada, como los servicios y aplicaciones desarrollados por los reutilizadores. Este Portal deberá ser accesible a través de Internet sin restricciones y sin necesidad de acreditar la identidad de las personas usuarias ni para el acceso ni para la descarga de los datos.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	82 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



4. El Ayuntamiento de Zaragoza podrá establecer un Espacio de datos corporativo para la compartición de conjuntos de datos entre sus órganos y unidades y con los demás sujetos incluidos en el artículo 1.2, así como un Espacio de datos comunitario para el cumplimiento de los fines previstos en el artículo 5.2. Estos espacios de datos deberán permitir la reutilización de los datos en un contexto de soberanía y control de las partes sobre sus datos, asegurando la identidad de quien participa y la seguridad de los programas utilizados.
5. El Ayuntamiento de Zaragoza dispondrá de un Registro de reutilizadores para prestarles servicios específicos, como la comunicación de las actualizaciones. Asimismo, podrá ser utilizado para obtener información de los servicios y aplicaciones desarrollados por los reutilizadores. La inscripción en el Registro de reutilizadores será voluntaria.
6. Las herramientas contempladas en este artículo deberán garantizar la interoperabilidad, técnica y semántica, y cumplir con los criterios de usabilidad y accesibilidad establecidos en la legislación administrativa y en la relativa a los derechos de las personas con discapacidad.
7. El desarrollo y gestión de los medios previstos en este artículo se hará de forma coordinada, integrando sus funciones cuando proceda y, si así lo permiten la tecnología, haciendo que sean accesibles a través de interfaces homogéneas y comunes.

Artículo 11. *Entidades vinculadas o dependientes.*

1. Las entidades recogidas en el artículo 1.2 deberán facilitar al Ayuntamiento de Zaragoza información actualizada sobre los conjuntos de datos de los que sean responsables cuando estos formen parte del Conjunto mínimo de datos abiertos o puedan resultar de interés para la comunidad local.
2. El Ayuntamiento de Zaragoza requerirá a las entidades recogidas en el artículo 1.2 para que incluyan una descripción interoperable de los conjuntos de datos mencionados en el apartado anterior en determinados catálogos de datos, así como para que publiquen los conjuntos de datos, o efectuar por sí misma dichas operaciones.

Artículo 12. *Relaciones de especial sujeción.*

1. Los siguientes sujetos estarán obligados a compartir con el Ayuntamiento de Zaragoza, previo requerimiento, los conjuntos de datos que estén incluidos en el Conjunto mínimo de datos abiertos o puedan resultar de interés para la comunidad local:
 - Beneficiarios de ayudas o subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza durante el período de un año por importe superior a 6000 euros.
 - Concesionarios o usuarios privativos de bienes de dominio público local.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	83 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



- Agentes delegados del Ayuntamiento de Zaragoza que ejerzan potestades administrativas.
- Adjudicatarios de contratos e intervinientes en convenios del sector público, en los términos previstos en el correspondiente contrato o convenio.
- 2. En los pliegos contractuales, convocatorias de ayudas o subvenciones y otros actos jurídicos equivalentes, se incluirán las obligaciones relativas al acceso y reutilización de los conjuntos de datos que puedan generarse en la prestación o servicio, exigiendo que estos se pongan a disposición del Ayuntamiento de Zaragoza en la forma que se determine o que sean publicados directamente por el adjudicatario o beneficiario, respetando los requisitos exigidos en esta ordenanza. Asimismo, los pliegos incluirán la cesión de los derechos de propiedad intelectual, en la medida en que resulte necesaria para permitir el aprovechamiento de los datos en interés común, y exigiendo el cumplimiento de requerimientos relativos a la interoperabilidad y a la normalización de los datos.
- 3. Cuando el Ayuntamiento de Zaragoza realice o financie la obtención de datos por medios científicos o por parte de entidades dedicadas a la investigación, adoptará medidas para que los datos sean de dominio público y para facilitar su compartición como datos abiertos.
- 4. En los pliegos contractuales para el desarrollo de programas y aplicaciones informáticas se incluirán expresamente la obligación de cumplir el principio de datos abiertos desde el diseño y por defecto, y el requerimiento de que el producto desarrollado disponga de mecanismos que faciliten la descripción y publicación de los datos. Los pliegos recogerán además la obligación de acceso al código y los algoritmos que pudieran utilizarse, así como los mecanismos para la recogida de datos a utilizar. Cuando proceda, estos aspectos y otros relacionados con el gobierno del dato deberán ser incluidos entre los criterios para la valoración de las propuestas.
- 5. El Ayuntamiento de Zaragoza deberá elaborar cláusulas tipo para incorporar en su contratación lo dispuesto en los párrafos anteriores, siendo su utilización preceptiva para todos sus órganos y unidades, sus organismos públicos vinculados, así como las sociedades y fundaciones en que su participación sea mayoritaria.

Artículo 13. *Promoción de la cultura del dato en el Ayuntamiento de Zaragoza.*

1. El Ayuntamiento de Zaragoza dispondrá de una estrategia para promover la cultura del dato entre su personal, así como de un plan de formación que garantice su capacitación continua en lo relativo al gobierno, gestión, análisis y explotación de los datos, y al conocimiento de la normativa sobre transparencia y reutilización de la información pública.
2. En los procesos de selección de personal se incluirán perfiles con habilidades para el gobierno, gestión, análisis y explotación de los datos y, en los puestos que no estén directamente relacionados con la gestión de los datos, se podrá

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	84 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



tener en cuenta la capacitación de las personas candidatas en técnicas de análisis e inteligencia de datos.

CAPÍTULO III
Los datos

Artículo 14. *Datos de las personas.*

1. Las personas físicas y jurídicas deberán tener en todo momento el control de sus datos y dispondrán de un espacio en la sede electrónica en el que, previa identificación, podrán acceder a los mismos; solicitar la rectificación en caso de que fueran erróneos; prestar o retirar el consentimiento para su tratamiento, cuando sea esta la causa que lo legitime; y, cuando sea otra la causa, oponerse al mismo.
2. La anonimización se realizará únicamente con los datos referidos a personas físicas. El método a utilizar en la misma se valorará según criterios de proporcionalidad, teniendo en cuenta, por una parte, los medios que razonablemente pudieran permitir identificar directa o indirectamente a la persona física, considerando su costo y el tiempo necesario en función de la tecnología disponible y de los posibles avances tecnológicos; y, por otro lado, el impacto que dicha identificación, en caso de producirse, podría tener sobre los derechos de los interesados.
3. Los datos de las personas jurídicas se publicarán siempre asociados a su número de identificación fiscal.

Artículo 15. *Categorías de los conjuntos de datos.*

Los conjuntos de datos podrán pertenecer a una de las siguientes categorías, en función de cuál sea su situación respecto a la reutilización:

- a) Abiertos: son aquellos que cualquiera puede utilizar, reutilizar y redistribuir libremente o con el único límite de la atribución de la fuente o reconocimiento de su autoría.
- b) Corporativos: son aquellos que pueden ser reutilizables bajo una licencia que incluya límites adicionales a la atribución de la fuente o reconocimiento de la autoría, o no ser reutilizables.
- c) Propios de la unidad: son aquellos que no son reutilizables porque un órgano o unidad los utiliza únicamente para sus finalidades propias y no resultan de utilidad ni para otros órganos o unidades ni para las personas. Esta categoría se considera residual y la inclusión de un conjunto de datos en la misma deberá ser justificada por el órgano o unidad responsable de su gestión. Los conjuntos de datos que contengan datos de las personas no podrán considerarse en ningún caso como propios de la unidad.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	85 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



Artículo 16. *Conjunto mínimo de datos abiertos.*

1. El Conjunto mínimo de datos abiertos estará formado por aquellos conjuntos de datos de los que disponga el Ayuntamiento de Zaragoza y que estén dentro de alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Ser datos de alto valor conforme a lo dispuesto en la normativa de la Unión Europea o nacional.
 - b) Haber sido incluidos en el mismo por decisión del Gobierno municipal.
 - c) Formar parte del conjunto de datos a publicar por las entidades locales, establecido por la Red de entidades locales por la transparencia y la participación ciudadana de la Federación Española de Municipios y Provincias.
2. Para la designación de los conjuntos de datos a incluir en el Conjunto mínimo de datos abiertos, el Ayuntamiento de Zaragoza tendrá en cuenta el conjunto de datos a publicar por las entidades locales, establecido por la Red de entidades locales por la transparencia y la participación ciudadana de la Federación Española de Municipios y Provincias.
3. El Ayuntamiento de Zaragoza dispondrá de un listado del Conjunto mínimo de datos abiertos y, para aquellos conjuntos de datos que formen parte del mismo y no estén publicados, establecerá de forma razonada la prioridad para su publicación. Este listado será publicado en el Portal de datos abiertos.
4. El Ayuntamiento de Zaragoza utilizará los metadatos y aplicará los criterios comunes para la gestión y publicación que puedan darse en la normativa de la Unión Europea o nacional sobre datos de alto valor.
5. La reutilización de los conjuntos de datos incluidos en el Conjunto mínimo de datos abiertos será libre o se sujetará a una licencia abierta, conforme a lo dispuesto en el artículo 28.2.

Artículo 17. *Vocabularios de referencia.*

1. El Ayuntamiento de Zaragoza dispondrá de vocabularios de referencia para todos los atributos que se incluyan en distintos conjuntos de datos, los cuales deberán ser utilizados de forma obligatoria por todos sus órganos y unidades.
2. Los vocabularios de referencia se incorporarán a tablas maestras que serán accesibles a todos los órganos y unidades y, en su caso, a la ciudadanía, debiendo adoptarse, cuando proceda, las medidas técnicas necesarias para su integración en las operatorias de captura de datos.

Artículo 18. *Calidad de los datos.*

1. El Plan de gobierno del dato y, en su caso, otras normas técnicas sobre gobierno del dato, establecerán los requisitos de calidad, las medidas para que estos se satisfagan y las métricas para su evaluación, atendiendo a las características de la calidad de los datos que, de entre las siguientes, resulten aplicables en cada contexto de uso específico:

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	86 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



- a) Exactitud: grado en que los datos tienen atributos que representan correctamente el verdadero valor de los atributos previstos de un concepto o acontecimiento.
 - b) Completitud: grado en el que los datos asociados a una entidad tienen valores para todos los atributos esperados e instancias de entidad relacionadas.
 - c) Consistencia: grado en el que los datos tienen atributos libres de contradicción y son coherentes con otros datos.
 - d) Credibilidad: grado en el que los datos tienen atributos que se consideran verdaderos y creíbles.
 - e) Actualidad: grado en que los datos poseen atributos que tienen la edad adecuada.
 - f) Accesibilidad: grado en el que se puede acceder a los datos, en particular por parte de personas que necesitan tecnología de apoyo o una configuración especial debido a alguna discapacidad.
 - g) Cumplimiento: grado en que los datos tienen atributos que se ajustan a las normas, convenciones o reglamentos vigentes y a normas similares relativas a la calidad de los datos.
 - h) Confidencialidad: grado en el que los datos tienen atributos que garantizan que sólo son accesibles e interpretables por personas autorizadas.
 - i) Eficiencia: grado en el que los datos tienen atributos que pueden procesarse y proporcionar los niveles de rendimiento esperados utilizando las cantidades y tipos de recursos adecuados.
 - j) Precisión: grado en el que los datos tienen atributos que son exactos o que proporcionan discriminación.
 - k) Trazabilidad: grado en el que los datos tienen atributos que proporcionan una pista de auditoría del acceso a los datos y de cualquier cambio realizado en los datos.
 - l) Comprensibilidad: grado en que los datos poseen atributos que permiten su lectura e interpretación y se expresan en lenguajes, símbolos y unidades apropiados.
 - m) Disponibilidad: grado en el que los datos poseen atributos que permiten su recuperación por personas y aplicaciones autorizadas.
 - n) Portabilidad: grado en el que los datos poseen atributos que permiten instalarlos, sustituirlos o trasladarlos de un sistema a otro preservando la calidad existente.
 - o) Recuperabilidad: grado en el que los datos poseen atributos que les permiten mantener y preservar un nivel especificado de operaciones y calidad, incluso en caso de fallo.
2. Siempre que los datos se refieran a una ubicación geográfica dentro del término de la ciudad de Zaragoza serán georreferenciados conforme a los estándares que se indican en el anexo.
3. El Plan de gobierno del dato establecerá los conjuntos de datos que habrán de ser descritos semánticamente durante su período de aplicación, así como los estándares y metodología a utilizar, persiguiéndose el mayor grado posible de descripción y priorizando a los que formen parte del Conjunto mínimo de datos abiertos.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	87 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO				01 de octubre de 2026	
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA				01 de octubre de 2026	



Artículo 19. *Estándares.*

En el gobierno, gestión y explotación de los datos el Ayuntamiento de Zaragoza utilizará los estándares establecidos en el anexo.

Artículo 20. *Seguridad.*

1. El Ayuntamiento de Zaragoza deberá disponer de un sistema basado en el análisis de riesgos para la gestión de la seguridad de los datos, el cual deberá garantizar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de los datos, previa definición de una metodología específica que la preserve.
2. En el gobierno, gestión y explotación de los datos el Ayuntamiento de Zaragoza aplicará lo dispuesto en el Esquema Nacional de Seguridad y, para los datos personales, en el artículo 32 del Reglamento General de Protección de Datos.

CAPÍTULO IV
Ciclo de vida

Artículo 21. *Obtención de los datos.*

1. El Ayuntamiento de Zaragoza podrá recabar datos de las personas para el ejercicio de sus competencias, siempre que no obren ya en su poder o en el de otras Administraciones públicas, en cuyo caso deberá utilizar la Plataforma de intermediación de datos u otros medios disponibles. También podrá obtenerlos, cuando proceda, a través de terceros mediante cesiones, convenios de colaboración, participación en espacios de datos y otros instrumentos análogos. Así mismo, deberán establecerse los cauces adecuados para regular la participación de entidades o actores intermediarios que delimiten y fijen su grado de afectación y participación.
2. El Ayuntamiento de Zaragoza podrá capturar datos tanto en forma manual como automatizada, debiéndose documentar en este segundo supuesto las características de los procesos e instrumentos utilizados, describiendo expresamente su fiabilidad y, en su caso, los sesgos que pudieran generarse.
3. El Ayuntamiento de Zaragoza podrá obtener datos de otras Administraciones públicas para finalidades distintas de la tramitación de procedimientos administrativos.
4. Se adoptarán las medidas adecuadas para evitar la duplicidad tanto en la captura u obtención de datos como en la generación de conjuntos de datos que estén ya disponibles en otras fuentes, sin perjuicio de la creación de conjuntos de datos en los que se seleccione la información relativa a la ciudad de Zaragoza.

Artículo 22. *Conservación de los conjuntos de datos.*

1. En la conservación de los conjuntos de datos se deberán cumplir los requisitos establecidos en la legislación de régimen jurídico del sector público para el archivo de

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	88 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



la información en formato electrónico.

2. El Ayuntamiento de Zaragoza dispondrá de una estrategia para la conservación de los conjuntos de datos que podrá optar, de forma razonada, por su almacenamiento en un repositorio común para toda la organización, en repositorios distribuidos, o por una solución intermedia entre ambas.

3. La conservación de cada conjunto de datos durante toda su vida activa será responsabilidad, cuando se almacene en un repositorio propio, del órgano o unidad que tenga asignada su gestión o, cuando se conserve en un repositorio común, de la unidad responsable del gobierno del dato o del órgano o unidad en quien éste delegue.

4. Se velará especialmente por la conservación de los conjuntos de datos a los que no se accede con frecuencia.

5. El órgano o unidad responsable de la gestión de un conjunto de datos remitirá a la unidad responsable del gobierno del dato los ficheros históricos, así como, cuando se discontinúe o migre un sistema en el que se conserve un conjunto de datos, la copia íntegra del mismo. Una vez que se haya verificado la recepción y conservación del conjunto de datos por la unidad responsable del gobierno del dato, el órgano o unidad responsable de la gestión deberá destruir toda copia que tuviera del mismo.

6. Los datos deberán ser preservados, en especial, los que tengan interés científico, estadístico o histórico. También se deberá tener en cuenta si los datos han generado derechos o son prueba de los mismos y, por ello, deben permanecer disponibles para las personas.

Artículo 23. *Utilización de los datos.*

1. Los datos personales únicamente se utilizarán para la finalidad o finalidades para las que se obtuvieron, salvo que sea aplicable alguna causa que legitime el tratamiento para la nueva finalidad o se obtenga el consentimiento expreso de los interesados. También podrá realizarse el tratamiento con fines de archivo en interés público, de investigación científica e histórica, o estadísticos, siempre que sea proporcional al objetivo perseguido, se respete en lo esencial el derecho a la protección de datos y se establezcan, cuando proceda, medidas adecuadas y específicas para proteger dicho derecho.

2. Cuando uno o más conjuntos de datos se utilicen para la formación automatizada de actos administrativos u otras decisiones se hará constar este hecho en el Inventario de conjuntos de datos y fuentes de información, indicando la naturaleza de dichos actos y decisiones, así como los derechos de las personas que podrían verse afectados, especialmente en el supuesto de que los datos fueran inexactos o presentaran inconsistencias o sesgos.

3. Cuando uno o más conjuntos de datos vayan a ser utilizados en la elaboración de decisiones individuales automatizadas, según se definen en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en otras

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	89 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



aplicaciones de la inteligencia artificial que puedan tener un impacto relevante en los derechos de las personas, se elaborará, de forma previa, un informe sobre su adecuación para este fin, identificando los posibles riesgos y proponiendo, en su caso, las medidas para su mitigación. Si, conforme al artículo 35 del mencionado Reglamento, es preceptiva para dicho tratamiento la elaboración de una evaluación de impacto, el informe podrá integrarse o realizarse en coordinación con la misma.

4. Cuando un órgano o unidad del Ayuntamiento de Zaragoza distinto del responsable de su gestión quiera usar un conjunto de datos para cuya reutilización no se haya definido una licencia, lo solicitará a la unidad responsable del gobierno del dato, indicando los datos a utilizar y la finalidad. Si este considera la finalidad conforme a derecho trasladará la petición al órgano o unidad responsable de la gestión, el cual podrá permitir la reutilización de los datos u oponerse, resolviendo en última instancia la unidad responsable del gobierno del dato.

Artículo 24. *Apertura de los datos.*

1. El procedimiento para publicar un conjunto de datos o para fijar la licencia para su reutilización se iniciará por la unidad responsable del gobierno del dato, que informará al órgano o unidad responsable de su gestión, o a propuesta de este último.

2. La unidad responsable del gobierno del dato determinará, en el plazo máximo de un mes desde el inicio del procedimiento, cuál es la información que se debe elaborar y, en su caso, cuáles serán las acciones de adecuación necesarias para cumplir con los requisitos de calidad y para, en su caso, garantizar los derechos de las personas.

3. El órgano o unidad responsable de la gestión del conjunto de datos elaborará la información necesaria, incluyendo, en su caso, la licencia específica y la tasa por la reutilización, y realizará las acciones de adecuación mencionadas en el apartado anterior. Por su parte, la unidad responsable del gobierno del dato supervisará el conjunto de datos, elaborará o actualizará su descripción interoperable y la incorporará al catálogo de datos reutilizables. El plazo para llevar a cabo estas tareas será de dos meses, salvo que la extensión del conjunto de datos o la complejidad de las tareas anteriores haga preciso un plazo superior, sin que en ningún caso se deban superar los seis meses.

4. Para iniciar este procedimiento se tendrá en cuenta la frecuencia con la que las personas hayan solicitado el acceso al conjunto de datos o su reutilización, así como, en su caso, la opinión manifestada en procesos participativos o por otros medios.

5. Cuando se haya solicitado el acceso a un conjunto de datos, según lo previsto en el artículo 32, la resolución estimatoria podrá acordar su publicación. Asimismo, cuando se haya solicitado la reutilización, la resolución estimatoria podrá acordar que el conjunto de datos pase a considerarse reutilizable, aplicando la licencia y, en su caso, la tasa que se hayan establecido en la resolución. En todo caso, se intentará aprovechar en lo posible las acciones de adecuación del conjunto de datos y otras tareas que se hayan realizado.

6. A los efectos de evaluación y mejora continua previstos en el artículo 6.4, el Ayuntamiento de Zaragoza podrá establecer medios para que quienes reutilicen los



conjuntos de datos informen sobre los usos de los mismos, así como disponer en los puntos de acceso mecanismos de identificación voluntaria y de monitorización de las actividades realizadas.

Artículo 25. *Limitación, supresión y destrucción de los datos.*

1. Se acordará la limitación del tratamiento de los datos personales cuando así proceda según el Reglamento general de protección de datos y también podrá aplicarse en supuestos análogos que afecten a personas jurídicas, quedando prohibido el tratamiento de los datos salvo en lo necesario para su conservación, si no media el consentimiento del interesado o es necesario para una reclamación, para la protección de los derechos de otra persona o por razones de interés público.

2. Los datos personales serán suprimidos cuando dejen de ser necesarios para la finalidad para la que se obtuvieron y, en todo caso, en el plazo que conste en el Registro de actividades de tratamiento, pudiendo optarse entre la destrucción de los datos o su anonimización. La supresión de los datos no procederá cuando el tratamiento sea necesario con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos, debiendo aplicarse en este caso las garantías previstas en el artículo 89 del Reglamento general de protección de datos.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 22.6, la unidad responsable del gobierno del dato, de acuerdo con la Comisión calificadora de documentos administrativos y oído, en su caso, el órgano responsable de su gestión o que fue origen de los datos, podrá acordar la destrucción de un conjunto de datos cuando no haya razones que justifiquen su preservación.

CAPÍTULO V

Acceso, publicación y reutilización

Artículo 26. *Acceso a los conjuntos de datos.*

Los conjuntos de datos serán accesibles conforme a lo dispuesto en Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en la Ordenanza sobre transparencia y libre acceso a la información del Ayuntamiento de Zaragoza y, en su caso, en otra normativa propia que la desarrolle o en la normativa sectorial aplicable.

Artículo 27. *Publicación de los conjuntos de datos.*

1. En función de los medios y recursos disponibles, los conjuntos de datos incluidos en el Conjunto mínimo de datos abiertos y aquellos otros que estén preparados para su publicación se publicarán en el Portal de datos abiertos.

2. Los conjuntos de datos, y en particular los pertenecientes al Conjunto mínimo de datos abiertos, se publicarán en formatos legibles por máquina e interoperables, serán accesibles a través de interfaz de programación de aplicaciones (API) y se podrán descargar en línea en formatos abiertos.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	91 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



3. Los conjuntos de datos publicados se actualizarán con periodicidad suficiente, debiéndose publicar los datos dinámicos inmediatamente después de su obtención y, de no ser posible, en el plazo mínimo que permitan los medios y recursos disponibles.

4. La retirada de conjuntos de datos publicados deberá ser justificada y se habrá de informar de los motivos en el lugar de la publicación.

5. Cuando se publiquen versiones actualizadas se mantendrán disponibles los ficheros históricos, siguiendo las pautas que habrán de establecerse en la documentación del ciclo de vida aplicable al conjunto de datos.

6. Siempre que sea posible se publicarán los datos en bruto y, en su caso, los microdatos de las encuestas, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público. Asimismo, se publicarán los datos en los que se basen los indicadores que el Ayuntamiento de Zaragoza haga públicos y, en particular, los exigidos por la normativa sobre transparencia, así como la forma en que estos se han elaborado.

Artículo 28. *Reutilización de la información pública.*

1. La información pública disponible en el portal de transparencia o la que se ponga a disposición a través del procedimiento previsto en la legislación de transparencia se podrá reutilizar libremente, salvo los conjuntos de datos cuya descripción esté publicada en uno o más catálogos de datos reutilizables en los que se aplicará la licencia que conste en la misma y, excepcionalmente, aquella para la que se indique otra cosa en el lugar de la publicación o en la resolución que acuerde la puesta a disposición.

2. El Ayuntamiento de Zaragoza aplicará a la reutilización de sus conjuntos de datos la licencia Creative Commons BY 4.0 y, solo en casos justificados, podrá aplicar licencias que impongan condiciones adicionales, someter la reutilización a una tasa o prohibirla.

3. No podrán ser reutilizados, salvo cuando se les asigne expresamente una licencia, los conjuntos de datos excluidos del ámbito de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, como, entre otros, los que el Ayuntamiento de Zaragoza trata para finalidades ajenas a sus funciones de servicio público, los conservados por centros educativos y culturales dependientes de dicha Administración, salvo las bibliotecas, y los obtenidos por entidades del sector público empresarial local en actividades ajenas a los sectores del agua, la energía y los transportes.

4. El Ayuntamiento de Zaragoza podrá autorizar la reutilización de los conjuntos de datos que haya obtenido en el ejercicio de sus funciones en interés público y que conforme a lo dispuesto en la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, no sean reutilizables por motivos de confidencialidad comercial, profesional, empresarial o estadística, de protección de los derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros, o por la protección de datos personales, cumpliendo con lo dispuesto en el capítulo II del Reglamento de gobernanza de datos y garantizando los derechos de los interesados. La información sobre estos conjuntos de

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	92 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO				01 de octubre de 2026	
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA				01 de octubre de 2026	



datos, las condiciones para su reutilización y el procedimiento de solicitud deberán publicarse en el punto único de información previsto en el artículo 8 del Reglamento de gobernanza de datos.

5. El ejercicio de los derechos de propiedad intelectual que el Ayuntamiento de Zaragoza pudiera tener sobre la información pública se deberá realizar de forma que se facilite la reutilización.

Artículo 29. *Licencias específicas.*

1. El Ayuntamiento de Zaragoza podrá sujetar excepcionalmente la reutilización de los conjuntos de datos corporativos a licencias específicas que impongan condiciones distintas de la atribución de la fuente o reconocimiento de la autoría, siempre que estas sean objetivas, proporcionadas, no discriminatorias y estén justificadas por un objetivo de interés público.
2. En el supuesto previsto en el apartado anterior se utilizarán preferentemente licencias estándar que sean legibles por máquina, siempre que estén disponibles y su contenido se adecúe a los fines perseguidos y, subsidiariamente, se podrá elaborar licencias-tipo y aplicarlas a los conjuntos de datos.
3. En caso de que el Ayuntamiento de Zaragoza permita la reutilización de conjuntos de datos conforme a lo establecido en el artículo 28.4 podrá imponer las condiciones contempladas en el artículo 5 del Reglamento de gobernanza de datos, incluida la adopción de medidas tales como la garantía de la confidencialidad o el tratamiento de los datos en un entorno seguro.

Artículo 30. *Derechos exclusivos.*

1. Se podrán establecer derechos exclusivos sobre un conjunto de datos corporativo a favor de uno o varios reutilizadores, únicamente cuando sea necesario para la prestación de un servicio o el suministro de un producto de interés general y respetando los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación.
2. Los derechos exclusivos se concederán mediante un acto administrativo o figura contractual que fijará las condiciones de la reutilización y que deberá ser publicado en el Portal de datos abiertos o en la sede electrónica al menos dos meses antes de su entrada en vigor.
3. La resolución que establezca los derechos exclusivos se deberá revisar periódicamente, y en todo caso, cada tres años, con el fin de determinar si permanece la causa que justificó su concesión, salvo en el supuesto de que el conjunto de datos reutilizado esté comprendido en el artículo 28.4, en cuyo caso la duración máxima de los derechos de exclusividad será de un año.
4. Cuando el objeto de la reutilización sea la digitalización de recursos culturales se estará a lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	93 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



Artículo 31. *Remuneración por la reutilización.*

1. La reutilización de los conjuntos de datos abiertos y de los conjuntos de datos corporativos que estén publicados será gratuita.
2. La reutilización de datos corporativos puestos a disposición previa solicitud se podrá sujetar a una tasa de cuantía limitada a los costes marginales producidos por la puesta a disposición incluyendo, en su caso, los relativos a la anonimización de datos personales y a las medidas adoptadas para proteger el secreto profesional o empresarial. El importe de dicha tasa se calculará en cada caso por el órgano o unidad responsables de la gestión del conjunto de datos.
3. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1, las bibliotecas, museos y archivos podrán establecer una tasa por la reutilización de los conjuntos de datos que publiquen. La tasa se incorporará a la ordenanza fiscal que corresponda, a propuesta de la unidad u organismo responsable de la gestión del conjunto de datos, y su importe se publicará con el resto de la información relativa al conjunto de datos, junto a los criterios objetivos, transparentes y comprobables utilizados para fijarlo. Los ingresos totales obtenidos en un ejercicio a través de dicha tasa no deberán superar los costes generados por la gestión y publicación de estos datos, incrementados en no más de cinco puntos porcentuales.
4. Las entidades del sector público estarán obligadas al pago de los importes previstos en este artículo cuando reutilicen un conjunto de datos para actividades ajenas a sus funciones de servicio público.

Artículo 32. *Acceso y reutilización de un conjunto de datos previa solicitud.*

1. Las personas solicitarán el acceso a los conjuntos de datos y su reutilización a través del servicio establecido, conforme a la legislación de transparencia, para la solicitud de acceso a la información pública.
2. Cuando el conjunto de datos disponga de licencia y esté preparado para su reutilización se pondrá a disposición del solicitante siguiendo el procedimiento previsto en la legislación de transparencia y, en su caso, en la normativa propia que la desarrolle.
3. Cuando un conjunto de datos no disponga de licencia o sean precisas operaciones de adecuación para su reutilización se seguirá dicho procedimiento, pero aplicando las siguientes especialidades, conforme a lo dispuesto en la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público:
 - a) Si el solicitante no ha indicado la finalidad de la reutilización pretendida se le podrá requerir para que la manifieste.
 - b) La unidad responsable del gobierno del dato, junto con el órgano o unidad responsable de la gestión del conjunto de datos, decidirán, en su caso, la licencia y tasa a aplicar y realizarán las acciones de adecuación que sean necesarias, salvo aquellas cuyo coste se deba repercutir al solicitante.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	94 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



- c) La unidad responsable del gobierno del dato deberá notificar su resolución en el plazo máximo de veinte días, dentro de los cuales, si se establece una licencia específica o una tasa por la reutilización, se informará al solicitante, que deberá aceptar o desistir de la solicitud, en cuyo caso no estará obligado a pago alguno.
- d) La estimación de la solicitud conllevará la inmediata puesta a disposición del conjunto de datos, salvo que sea preciso realizar acciones de adecuación cuyo coste se haya repercutido al solicitante o que supongan un esfuerzo importante, caso en el que podrá demorarse, como máximo, otros veinte días.
- e) Cuando la resolución desestimatoria se base en la existencia de derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros, se incluirá una referencia a su titular o, cuando este no sea conocido, al cedente de los mismos. Los archivos, bibliotecas y museos no estarán obligados a incluir tal referencia.
- f) La solicitud de reutilización se podrá entender desestimada si en el plazo máximo previsto para resolver y notificar no se hubiese dictado resolución expresa.
- 4. La resolución desestimatoria de la reutilización deberá fundarse exclusivamente en las limitaciones previstas en las leyes y acreditar el perjuicio concreto que esta causaría.

CAPITULO VI

Responsabilidad y garantías

Artículo 33. *Régimen sancionador.*

1. Las infracciones en la reutilización de los datos del Ayuntamiento de Zaragoza y las sanciones correspondientes serán las previstas en la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.
2. La cuantía de las multas se graduará atendiendo a la naturaleza de la información reutilizada, al volumen de dicha información, a los beneficios obtenidos por el infractor, al grado de intencionalidad, a los daños y perjuicios causados, a la reincidencia y reiteración y a cualquier otra circunstancia que sea relevante para determinar el grado de antijuridicidad y de culpabilidad presentes en cada infracción.
3. La unidad responsable del gobierno del dato será competente para instruir los procedimientos sancionadores relativos a la reutilización de los datos del Ayuntamiento de Zaragoza y para proponer, en su caso, las correspondientes sanciones, y el Gobierno de Zaragoza o el órgano en el que este delegue lo será para la imposición de las mismas.
4. El régimen sancionador regulado en este artículo se aplicará sin perjuicio de la legislación de protección de datos personales.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	95 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



5. El Ayuntamiento de Zaragoza habilitará un canal de reclamaciones, denuncias e incumplimientos en relación a infracciones y sanciones.

Artículo 34. *Responsabilidades civil y penal.*

El régimen sancionador previsto en este artículo se aplicará sin perjuicio de las responsabilidades penales o civiles incurridas, que serán exigidas de acuerdo con la correspondiente legislación aplicable.

Artículo 35. *Régimen disciplinario.*

Las infracciones cometidas contra lo dispuesto en esta Ordenanza por el personal al servicio del Ayuntamiento de Zaragoza se sujetarán al régimen disciplinario aplicable.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	96 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



ANEXO

Documentos normativos y técnicos

El gobierno del dato en el Ayuntamiento de Zaragoza cumplirá con lo dispuesto en el Esquema Nacional de Interoperabilidad y sus normas técnicas de desarrollo, teniendo en cuenta, en particular, las siguientes:

- Norma técnica de interoperabilidad de reutilización de recursos de la información.
- Norma técnica de interoperabilidad de catálogo de estándares.
- Norma técnica de interoperabilidad de política de gestión de documentos electrónicos.
- Norma técnica de interoperabilidad de relación de modelos de datos.
- Esquema de metadatos para la gestión del documento electrónico (e-EMGDE).

El gobierno del dato en el Ayuntamiento de Zaragoza se atendrá a lo establecido por las siguientes especificaciones UNE:

- UNE 0077 – Gobierno del dato
- UNE 0078 – Gestión del dato
- UNE 0079 – Calidad del dato
- UNE 0080 – Evaluación de la madurez del dato en una organización.

En la determinación del Conjunto mínimo de datos abiertos se tendrá en cuenta el Reglamento de Ejecución (UE) 2023/138 de la Comisión de 21 de diciembre de 2022 por el que se establecen una lista de conjuntos de datos específicos de alto valor y modalidades de publicación y reutilización.

El gobierno del dato en el Ayuntamiento de Zaragoza utilizará los estándares, normas y taxonomías contenidas en los siguientes documentos técnicos:

- Para la definición interoperable de los conjuntos de datos.
DCAT-AP y sus extensiones GeoDCAT-AP y StatDCAT-AP.
- Para los datos espaciales.

Los establecidos en el Reglamento (UE) 1089/2010 de la Comisión de 23 de noviembre de 2010 por el que se aplica la Directiva 2007/2/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a la interoperabilidad de los conjuntos y los servicios de datos espaciales y en el Reglamento (CE) 1205/2008, de la Comisión, de 3 de diciembre de 2008, por el que se ejecuta la Directiva 2007/2/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los metadatos.

- Para la publicación de la información financiera y presupuestaria.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	97 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



PENLOC, LENLOC y TRIMLOC (Orden EHA/468/2007, de 22 de febrero, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de la liquidación de los presupuestos de las Entidades Locales y de la información adicional requerida para la aplicación efectiva del principio de transparencia en el ámbito de la estabilidad presupuestaria.

- Para la identificación de los conjuntos de datos.

Identificador de objetos digitales (Digital Object Identifier, DOI).

En el gobierno del dato en el Ayuntamiento de Zaragoza podrán utilizarse, entre otros, los siguientes vocabularios recomendados en la norma UNE 178301:2015 - Ciudades Inteligentes. Datos Abiertos (Open Data):

- Turismo: <http://vocab.linkeddata.es/datosabiertos/def/turismo/lugar>
- Cultura y ocio: <http://vocab.linkeddata.es/datosabiertos/def/cultura-ocio/agenda>
- Esquema de conceptos para la representación de tipos de comercios (CNAEs): <http://vocab.linkeddata.es/datosabiertos/kos/comercio/cnae>
- Población: <http://www.w3.org/TR/vocab-data-cube/>
- Presupuestos: <http://vocab.linkeddata.es/datosabiertos/def/hacienda/presupuesto>
- Contratos: <http://contsem.unizar.es/def/sector-publico/pproc>
- Calidad aire: <http://www.w3.org/2005/Incubator/ssn/ssnx/ssn>
- Estado del tráfico: <http://vocab.linkeddata.es/datosabiertos/def/transporte/trafico>

Para la exposición de la propuesta tiene la palabra el señor García, concejal del Grupo Municipal Popular: Muchas gracias, alcaldesa. Buenos días. Hoy es un día importante porque Zaragoza va a ser la primera capital de España en disponer de una ordenanza de Gobierno del Dato en el ámbito local. Una ordenanza técnica, sí, pero con una enorme utilidad pública, ordenar los datos municipales, mejorar su calidad, protegerlos, abrirlos cuando sea posible y utilizarlos para prestar mejores servicios a los ciudadanos. Y es que Zaragoza fue pionera en impulsar y elaborar la ordenanza tipo de la Federación Española de Municipios y Provincias, una regulación seria, técnica y de futuro que otras entidades locales ya están empezando a incorporar, como el grupo de la Red Española de Ciudades Inteligentes RECI, que depende también de la Federación Española de Municipios y Provincias. Desde el momento en el que se tramitó el proyecto se sometió a información pública, sin que se produjera ninguna

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	98 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO				01 de octubre de 2026	
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA				01 de octubre de 2026	



aportación al proceso, y posteriormente a información pública para la recogida de alegaciones de la ciudadanía sin que se recibiera ninguna alegación. Se elaboraron después los correspondientes informes técnicos y jurídicos, se presentaron los votos particulares por parte de los grupos municipales y se votaron en comisión. Esta ordenanza está integrada en una estrategia mucho más ambiciosa de transformación digital, de infraestructura *cloud*, de espacios de datos y de inteligencia artificial, vinculada a proyectos estratégicos que van a marcar el futuro de Zaragoza. Durante este tiempo, en paralelo a esta tramitación, el Ayuntamiento ha puesto en marcha proyectos trascendentes de gran relevancia que afectan directamente al Gobierno del Dato. Nuevos modelos de plataforma tecnológica, evolución de la arquitectura digital municipal, proyectos vinculados a la nube, a los espacios de datos y al uso de la inteligencia artificial en los servicios públicos. Incluso la ciudad ha conseguido financiación en dos proyectos europeos para comunidades inteligentes, uno ya terminado y otro que está desarrollándose ahora mismo. La ordenanza de Gobierno del Dato sirve para que el Ayuntamiento de Zaragoza gestione mejor toda la información que ya tiene, que ya dispone. Datos de servicios públicos, trámites, la movilidad, el urbanismo, las ayudas, los equipamientos, indicadores de ciudad o información también administrativa . En sencillas palabras, busca que los datos municipales estén ordenados, actualizados, protegidos y disponibles para tomar mejores decisiones y prestar mejores servicios. Su utilidad principal es que Zaragoza pase de una Administración que trabaja con documentos dispersos a una Administración que trabaje con datos fiables y compartidos entre áreas, evitando duplicidades, mejorando la transparencia y facilitando que ciudadanos, empresas, universidades o entidades puedan reutilizar esa información pública para crear soluciones útiles, es decir, para innovar. Para los ciudadanos, por supuesto, esto puede traducirse en trámites más ágiles, menos necesidad de aportar datos que el Ayuntamiento ya tiene, mejores servicios digitales y más información pública accesible. Además, esta ordenanza ayuda a que el uso de nuevas tecnologías, incluida la inteligencia artificial, se haga con datos de calidad y también seguros, con control, respetando la protección de datos personales y, de esta forma, las decisiones municipales estarán basadas en datos reales. En resumen, esta ordenanza no va de tecnología por tecnología, va de usar mejor la información pública para que Zaragoza funcione mejor, sea más transparente y preste servicios más útiles, rápidos y seguros a sus vecinos. Quiero reconocer el rigor y dedicación de todos los

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	99 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



técnicos que han trabajado en esta ordenanza y agradecer también las aportaciones de los grupos municipales. Ha sido un proceso intenso, técnico y jurídicamente complejo en el que se ha trabajado desde el diálogo y la voluntad de alcanzar el mayor consenso posible. Y espero que los grupos políticos voten a favor de esta orden.

Tiene la palabra, la señora Gaspar, concejal no adscrita: Gracias, señora alcaldesa. Bueno, pues sí, señor consejero, la aprobación de esta ordenanza viene a cubrir una necesidad, que es garantizar la gestión responsable, segura y eficiente de la información que maneja el Ayuntamiento, que es mucha y, además, delicada. Los datos son un activo estratégico para mejorar la toma de decisiones, efectivamente, optimizar los servicios públicos y aumentar la transparencia. Y esta ordenanza, consensuada por todos los grupos, les felicito a todos, viene a definir esos principios, esas responsabilidades y esos criterios de la gobernanza del dato. Viene, al fin y al cabo, a posibilitar una Administración más moderna, más coordinada y más orientada al ciudadano. Señor García Muro, un objetivo que le propongo, que creo que ya está en ello, es eliminar papel, porque es que necesitamos un bosque entero para todo el papel que gastamos en este Ayuntamiento. Votaré a favor. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Domínguez, concejal del Grupo Municipal Zaragoza en Común: Sí, muchas gracias. Bueno, pues tras más de dos años de dormir “el sueño de los justos”, una vez presentados los votos particulares, nos traen ahora *in extremis* esta ordenanza. Una ordenanza que seguro que nos ha planteado o nos quieren plantear, nos lo ha planteado ya, que es meramente técnica, que solamente ofrece un marco para que los técnicos puedan desarrollar su trabajo, etc., etc., algo que es parcialmente cierto, ¿no?, únicamente, porque parece, además, que los legos nos tendríamos que quitar de en medio y no hablar de cosas que no entendemos, ¿no?, básicamente, casi es el mensaje. Pero es que yo, cuando escucho hablar de algo meramente técnico, me echo a temblar porque cualquier propuesta técnica, en el fondo, nos guste o no nos guste, lo queramos admitir o no, esconde posiciones políticas. Y más en este tema de los datos, que, como todos sabemos, yo creo que nadie podría más engaño, se ha convertido en el nuevo petróleo, en el nuevo oro del siglo XXI y, si no, veamos todo lo que hay alrededor de todo esto con la inteligencia artificial, los centros de datos, etc., etc., etc. No es algo neutral, no es meramente técnico, sino que es algo que tiene, esencialmente, es algo político. Y esta ordenanza, por tanto, no es neutral, como

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	100 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



se nos iba a intentar vender, sino que defiende unos intereses que corresponden con los del negocio más rancio, eso sí, con cobertura modernita de alta tecnología. Unos intereses que, por mucho que se nos digan, en realidad no buscan la mejora de los servicios públicos ni el bienestar colectivo, sino, como decimos, llanamente y simplemente el negocio. Una ordenanza que desde Zaragoza en Común entendemos que no establece mecanismos para evitar la mercantilización de nuestros datos, algo que para nosotras es esencial. El señor Muro el otro día en comisión nos decía que no se va a vender ningún dato. No, es mucho peor. Se van a regalar directamente sin ningún tipo de filtro que evite su mercantilización o que esta revierta al Ayuntamiento y a los ciudadanos. Es una ordenanza que no recoge, que aunque en sus criterios, en sus principios inspiradores habla de la participación como algo esencial, no establece ni un solo mecanismo de participación ciudadana en el Gobierno de los Datos, algo que nosotros intentamos paliar introduciendo dentro de la ordenanza una propuesta para que se creara un consejo asesor para la gobernanza del dato, que estudiara, expusiera su opinión y realizara propuestas sobre el Gobierno del Dato, algo que no se ha tenido en consideración. Y una ordenanza, además, que avanza mucho en la toma de decisiones automatizadas sin garantizar el derecho de los ciudadanos a la mediación humana, si así lo exigen, es algo que consideramos también muy importante y que no se recoge en la ordenanza y no se han aceptado los votos particulares. Nos hablaba la señora Gaspar de consenso, pero no es cierto, no ha habido ninguna voluntad de consenso, sino únicamente, una vez más, se ha negociado con VOX... Hasta el punto se ha negociado con VOX, hoy nos hemos perdido la ordenanza cívica, pero hasta este punto se ha negociado con VOX que hasta se ha retirado la mención a la importancia de la visión de género en el uso de los datos, cosa que es esencial, pero la han eliminado porque, claro, eso es *wokismo* puro y duro. Bueno, señor Muro, juntarse con este grupo municipal, juntarse con los grupos municipales y decirles: “Esta es la ordenanza, esto vamos a aceptar y esto no”, no es buscar el consenso, de ninguna manera, no es buscar el consenso. Decir: “Esto es lo que hay y si te gusta bien y si no tan bien” no es buscar el consenso. Desde Zaragoza en Común, en la comisión, nos abstuvimos porque queríamos ver cómo quedaba la situación final después de todos los votos particulares aprobados, incluso algunos que se han aprobado nuestros, pero que al final, claro, son cuestiones menores que no van al fondo de la cuestión. Y, finalmente, después de analizar todo esto, vamos a votar en contra de esta

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	101 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



ordenanza.

Tiene la palabra la señora Torres, portavoz del Grupo Municipal VOX: Gracias, alcaldesa. Buenos días. Pues sí, la verdad es que creo que es fundamental la perspectiva de género en la ordenanza del dato, la ordenanza del data, la ordenanza del date. Creo que es fundamental la perspectiva de género en la ordenanza del dato. En fin, bueno, hoy se trae a aprobación, efectivamente, esta ordenanza del dato, una ordenanza del dato que sí se ha negociado con el Partido... entre el Partido Popular y VOX durante muchísimos meses. Han sido muchos meses de trabajo, muchas meses de aportación, muchas meses de negociación y yo lo primero que quiero hacer es agradecerle al señor García Muro toda esa disposición que ha tenido para llegar a acuerdos y, sobre todo y muy importante, para que luego se reflejen fielmente nuestros acuerdos en la ordenanza, algo que a veces de verdad que no siempre es fácil de conseguir. Por lo tanto, muchas gracias señor García Muro. Miren, todos ustedes saben que desde que VOX llegó al Ayuntamiento en el año 2019, este grupo municipal ha insistido en la necesidad de la transformación digital del Ayuntamiento de Zaragoza. Algo que con el anterior equipo de gobierno no se avanzó mucho, pero que he de decir que en este caso con el señor Gimeno, el señor García Muro ha sido más fácil y hemos ido dando pasos en la línea de esa transformación digital y esa también simplificación normativa y administrativa. Para esa simplificación normativa y administrativa es necesario trabajar los datos. Sin que exista una ordenanza del dato es más difícil avanzar en cuestiones como la simplificación administrativa. Nos hemos ocupado muy especialmente de que esta ordenanza del dato vaya siempre orientada a mejorar la vida de los ciudadanos. A que los datos no les sirvan al Ayuntamiento de Zaragoza y no les sirva al equipo de gobierno que esté en ese momento ostentando el Gobierno de la ciudad, que no les sirvan para que sea un mecanismo de control ni un mecanismo de perfilado del ciudadano, sino que los datos estén al servicio de los zaragozanos para mejorar su vida, para prestar mejores servicios. Y eso es lo que especialmente ha trabajado este grupo municipal. Hemos reforzado la seguridad jurídica de la ordenanza, alineándola de forma más clara con el Reglamento General de la Protección de Datos, con la Ley Orgánica de Protección de Datos, con el Esquema Nacional de Seguridad y con los criterios de la Agencia Española de Protección de Datos. Hemos trabajado en proteger mejor los derechos de los ciudadanos frente al uso creciente de los datos personales. Hemos insistido especialmente en lo que les acabo de decir, que no

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	102 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



sea una herramienta de control ni que sea una herramienta de perfilado. Y, en tercer lugar, hemos trabajado que esta ordenanza sea un instrumento útil para comenzar a implantar criterios homogéneos en toda la estructura municipal. Es decir, que todas las áreas trabajen el dato de manera homogénea, porque en este momento – lo hemos denunciado en muchísimas ocasiones– las áreas parecen compartimentos estancos y trabajan cada una de manera individualizada sin compartir criterios homogéneos. Miren, nosotros creemos que va a ser una herramienta muy útil para prestar mejores servicios al ciudadano y que esta ordenanza del dato protege precisamente los datos de todos los zaragozanos. Por lo tanto, votaremos a favor. Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Ortiz, concejal del Grupo Municipal Socialista: Muchas gracias, alcaldesa. Como ya avanzamos en la Comisión de Economía, una ordenanza del dato es más que necesaria, ya que los datos son el petróleo del siglo XXI y pueden mejorar de forma cualitativa y cuantitativa los servicios públicos. Pero no solo es eso. Este preciado bien se ha convertido en la piedra angular de la innovación tecnológica, impulsando la evolución de la inteligencia artificial, dando forma a las economías y transformando las industrias. El potencial económico de los datos es inmenso. La capacidad de aprovechar la información de los datos se traduce en una ventaja competitiva para las empresas. El análisis predictivo impulsado por los datos permite a las empresas prever el comportamiento de los clientes, optimizar estrategias de precios y racionalizar las cadenas de suministro. Las empresas, como ya sabemos todos, especializan en agregar, depurar y enriquecer conjuntos de datos, convirtiéndolos en activos comerciales. Por eso, sabiendo de la importancia de los datos, de la necesidad de regular las nuevas realidades y de que haya una ordenanza a la altura en esta ciudad y , sobre todo, de los muchos puntos de encuentro en el anteproyecto trabajado por la FEMP, de los cuales nosotros estamos de acuerdo con la mayoría, no se nos ocurre un mejor argumento que esos para votar en contra de esta ordenanza. Una ordenanza que se debería haber desarrollado con consenso estos dos años y que, sin embargo, han preferido excusarse bajo tecnicismos para luego pactar con VOX, como ahora mismo acaba de confirmarle la señora Torres, incluso para quitar toda referencia a la perspectiva de género en los principios rectores, en el uso y trato de los datos a cambio de tres votos de sus socios, en vez de intentar pactarla con los grupos municipales, incluso llegándola a retirar de un orden del día en el Consejo de Ciudad. Ustedes hacen gala de su sectarismo, de

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	103 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					FECHA FIRMA
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO					01 de octubre de 2026
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA					01 de octubre de 2026



que no tienen proyecto propio y de que presumen de una moderación que nunca han practicado. Mientras tanto, tienen el cuajo de darnos todos los días lecciones sobre principios y valores. Mientras hacen, por supuesto, como están hoy demostrando, de este salón de plenos un mercado persa. No será con nuestro voto con el que le regalen los datos exclusivamente durante años a las empresas sin preguntarles para qué se usan, poniendo a trabajar a funcionarios de la casa o subcontratando con dinero público de los zaragozanos para que les exploten esos datos a terceros. Una ordenanza donde no contempla las tasas por explotar esos datos, dándose el supuesto de que se pueda pedir una cuantía mayor a un investigador de la universidad por los datos, por ejemplo, de derivaciones de los servicios sociales a la salud por interrupciones voluntarias de embarazo o por un estudio sobre condiciones laborales y bajas médicas en contratas para ponerlas en cuestión, mientras, paradójicamente, pueden ceder simplemente por una cuestión de costes marginales datos gratuitamente, por ejemplo, para llevar a cabo discursos estigmatizantes o racistas, como estamos viendo que hacen en otras administraciones públicas que gobiernan. Vamos a votar en contra porque votar a favor sería estar de acuerdo con la venta por fascículos que están haciendo de Zaragoza. Ahora incluso hasta con la vida privada de los zaragozanos mientras se les llena la boca con el término “libertad individual”. Vamos a votar en contra porque con la trayectoria que llevan estos tres años en la gestión pública, desde Alcaldía hasta la última concejalía delegada, están ustedes como para que les dejemos la cartera suelta a los de la bancada de la derecha. Y, por último, vamos a votar en contra porque con el historial que llevan de negarnos datos y transparencia a la ciudadanía sobre sus líos, por ejemplo, con esto último del spa de Ranillas, ustedes entenderán que no nos fiemos de sus bondades.

Tiene la palabra el señor García para cerrar: Muchas gracias. Bueno, señor Domínguez, Zaragoza en Común confunde gobernar el dato con politizar el dato. Ha vuelto a su esquema habitual. Si no controla el órgano, creando un consejo asesor, el relato y el filtro político, entonces la norma no le sirve. Para ustedes cualquier avance tecnológico acaba siendo sospechoso. Hablan de los datos como el petróleo del siglo XXI, como si cada dato municipal estuviera esperando a ser entregado a una multinacional. Pero esta ordenanza no privatiza nada. Esta ordenanza ordena, protege, controla y da seguridad jurídica. Pero lo del PSOE es todavía más difícil de explicar. Han decidido votar en contra de una ordenanza que ustedes mismos reconocen que es necesaria para un municipio del

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	104 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



siglo XXI. Lo dijeron en la comisión. Dicen que no están en contra, pero votan en contra. Es decir, el PSOE ha encontrado una nueva versión de su famoso “no es no”, *sanchista*. Ahora es sí, pero no. Sí es necesaria, pero no la apoyan. Sí hace falta regular los datos, pero votan en contra. Porque esa es la realidad actual. El PSOE presentó cinco votos particulares, cinco, frente a 20 de VOX y 19 de Zaragoza en Común. Es una ordenanza que, según ustedes, es tan importante, pero bueno, lo mejor de todo no es la cantidad, sino la calidad del trabajo. De esos cinco, tres fueron inadmitidos por razones de seguridad, de legalidad. Es decir, suspenso por forma y por fondo. Luego hay uno que se aceptó y atención al gran avance socialista, se cambia un tiempo verbal de “podrá requerir” a “requerirá” una aportación histórica para el grupo del PSOE. Zaragoza recordará este momento, el día en el que el PSOE vino a revolucionar el Gobierno del Dato conjugando mejor un verbo. Y el quinto que se rechazó también tiene mérito porque pretendían eliminar aspectos relacionados con la transparencia. Sí, han oído bien. El PSOE que siempre quiere dar lecciones de transparencia proponiendo la opacidad. ¿Quién lo iba a decir? Luego se extrañan de que no les compremos el discurso y que sus votantes les den la espalda. Es el viejo “no es no” del *sanchismo*, pero actualizado a Gobierno del Dato. “No he trabajado mucho, no he hecho los deberes, no he conseguido imponer mi criterio y, por tanto, voy a votar que no”. Y han insinuado que esta ordenanza entrega los datos de los zaragozanos a terceros. Y eso es grave. Eso es falso. Lo que hace esta ordenanza es exactamente lo contrario. Fija reglas, límites, responsabilidades, licencias, seguridad y contra el público. Señores del PSOE, ustedes han hecho con esta ordenanza el manual perfecto del *sanchismo* municipal. Trabajar poco, llegar tarde, presentar solamente cinco votos particulares mal contados y, como no pueden decir, “no hemos trabajado lo suficiente”... y dicen que no ha habido consenso. Bueno, es más elegante, pero igual de falso. Así no se construye una ciudad. Ya veo que van a votar en contra, pero quiero agradecer primero a VOX y a la señora Torres su disponibilidad y su apoyo. Y también a la concejal no adscrita el apoyo a esta ordenanza. Muchas gracias.

Concluido el debate del Dictamen sobre la aprobación de la Ordenanza del Gobierno del Dato, se procede a votar.

Votan a favor las señoras y señores: Bravo, Brocate, Chueca, Cortés, Espinosa, Fernández, Flores, García, Gaspar, Gaudés, Gimeno, Lorén, Martínez, Mendoza, Orós, Rodrigo, Serrano, Solans, Torres.- Votan en contra las señoras y

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	105 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



señores: Aparicio, Becerril, Cerdán, Cihuelo, Domínguez, Galán, Giral, Gómez, Ortiz, Ranera, Royo, Tomás.- VOTACIÓN: 19 votos a favor (PP/VOX/Concejal no adscrita) y 12 votos en contra (PSOE/ZEC).- **Queda aprobado el dictamen.**

PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR

**SEGÚN LO ACORDADO EN LA JUNTA DE PORTAVOCES, SE
PROCEDE AL DEBATE CONJUNTO DE LOS PUNTOS 24, 25 Y 26 DEL
ORDEN DEL DÍA, CON UN TIEMPO MÁXIMO DE TRES MINUTOS.**

Tiene la palabra para la exposición el consejero del Grupo Municipal Popular, el señor Mendoza: Gracias, alcaldesa. Muy buenos días a todos. La verdad es que la presentación de los tres puntos va a ser muy breve, puesto que en la comisión que tuvimos hace pocos días no se pidió ninguna intervención al respecto. Y simplemente explicarles que los tres puntos encajan, como dice el informe de Intervención, perfectamente en la línea 2 del plan estratégico de subvenciones de este Ayuntamiento para los años 24 y 27, que responden al llamamiento del Comité de Emergencias de la comunidad autónoma de marzo de este mismo año, en el que el Ayuntamiento de Zaragoza, como se ha expresado en los enunciados de los puntos, acude a subvencionar tres puntos que creemos que son importantes en cuanto a la situación comprometida que están pasando los cubanos. El primer lugar es una ayuda de 30.400 euros a VIDES, que es voluntariado internacional por el desarrollo, la educación y la solidaridad en Cuba. Se trata de apoyo alimentario y acompañamiento comunitario para las familias venezolanas que lo están pasando mal, 30.400 euros. En segundo lugar, se trata de una aportación de 20.000 euros, en este caso para la Delegación Saharaui para Aragón, una delegación con la que venimos trabajando desde hace mucho tiempo y cuyo trabajo, desde luego, se justifica y responde a las necesidades del pueblo saharauí que tiene emergencia en los campamentos de esta población que tiene en el Sáhara y que también es fundamentalmente para ayuda alimentaria. Y, en último lugar, es para unos 34.316,24 euros para la Fundación Juan Bonal, que es de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana, para la respuesta

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	106 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



humanitaria, para la seguridad alimentaria de las familias en extrema necesidad. Se trata de repartir 100 bolsas de alimentos durante los próximos 12 meses y que llegarán no solo a las familias más vulnerables, sino que algunas de estas bolsas llegarán también a familias compuestas por personas mayores también con momentos de extrema necesidad. Por lo tanto, la explicación es la misma que la que trasladé en la comisión hace unos días y, a partir de aquí, estaré muy atento a las intervenciones de los grupos que han originado este debate.

Tiene la palabra a continuación la señora Gaspar, Concejala no adscrita: Gracias, señora alcaldesa. Bueno, pues Zaragoza es una ciudad solidaria y generosa y estas ayudas vienen a demostrarlo porque vienen a apoyar iniciativas de personas voluntarias y de organizaciones que son sensibles a otras realidades muy diferentes a las nuestras. Estos voluntarios, estos cooperantes, se ponen una mochila en la espalda, se suben en un avión, se van a un sitio desconocido, llevan una mochila llena de cosas que a nosotros nos parecen cotidianas, y a las que no les concedemos ninguna importancia, pero para esas personas, a esos lugares donde van, son un lujo. Una pastilla de jabón, un paracetamol, un cuaderno, un bolígrafo. Esas mochilas de esos cooperantes, de esos voluntarios, vuelven vacías porque todo se queda allí, todo, todo. Y he visto volver a voluntarios de una cooperación con una bolsa de plástico con el cepillo de dientes porque todo lo han dejado allí. En la medida que este Ayuntamiento tenga la sensibilidad de apoyar a todas las organizaciones que ayuden, pues son situaciones extraordinarias, como ha comentado el señor consejero, pues desde luego yo estaré a favor. Y aprovecho para recordar uno de los motivos por los que tanta gente hemos abandonado el partido que fue nuestro partido. Y es que siempre VOX defendió las ayudas en origen. Siempre. Muchas gracias.

El señor Domínguez, concejal del Grupo Municipal Zaragoza en Común, tiene la palabra: Sí, muchas gracias. Bueno, pues vamos a votar desde Zaragoza en Común a estos tres expedientes a favor, como hicimos en comisión y como entendemos que no puede ser de otra manera. Pero, en cualquier caso, la aprobación de estos expedientes no puede entenderse como el apoyo a las políticas de cooperación de este Gobierno, por mucho que no pierdan ocasión de hacer publicidad en los medios de comunicación, casi con orgullo, lo cual nos parece chocante ante unas políticas que son una verdadera vergüenza. Son lamentables si comparamos estos 80.000 euros con los más de 200.000 que, con un presupuesto que es la cuarta parte del que dispone este Ayuntamiento, 256

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	107 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



millones versus 1.039 millones, va a destinar, por ejemplo, la Diputación Provincial de Zaragoza a estas mismas crisis humanitarias. La verdad es que son mejores que las del Gobierno de Aragón, que de hecho no va a poner ni un solo euro en este llamamiento del Comité Autonómico de Emergencias. Parece que ya no solo la cooperación, sino simplemente la pura respuesta humanitaria ante catástrofes en Venezuela, en Cuba, en el Sáhara, ya no son dignos de que el Gobierno de Aragón se comprometa a lo más mínimo. Pero, aunque sea peor, los datos del Gobierno de Aragón todavía, no nos consuela, porque lo cierto es que, aunque el Gobierno de Aragón, en este pacto con la ultraderecha de la prioridad nacional tenga que esmerarse para hacer méritos, lo cierto es que el Ayuntamiento de Zaragoza viene siendo un alumno destacado del recorte y de la muerte de las políticas de cooperación desde hace años. Y es que, como hemos señalado en otros momentos, ustedes han pasado de votar el pacto por la cooperación al desarrollo en el año 2017, un pacto que salió por unanimidad de todos los grupos municipales, también con su voto, señores de VOX, han pasado de esto, un pacto que se comprometía a destinar el 0,7 del presupuesto municipal a la cooperación al desarrollo, han pasado a borrar la cooperación del mapa destinando ahora mismo el 0,04 del presupuesto municipal y eso solamente por una razón, plegarse a las condiciones de la ultraderecha de la cual cada vez se diferencian menos, por no decir que son lo mismo, eso vale su firma, eso vale su palabra. Pero es que en 2026 han vuelto a asestar un nuevo golpe mortal a las políticas de cooperación, recortando nuevamente 200.000 euros. Y lo que ha hecho que el Ayuntamiento de Zaragoza haya pasado de destinar 3,7 millones, el 0,5 % del presupuesto en 2019, a destinar 400.000 euros en 2026, el 0,04 del presupuesto, como decíamos. 400.000 euros en un presupuesto de 1.039 millones. Cuanto mayor es el presupuesto, menor es la cooperación y la solidaridad, lo que es una verdadera vergüenza. Ustedes están destruyendo en estos años de Gobierno las políticas de cooperación al desarrollo que llevábamos décadas construyendo entre todos y todas, pero no solamente esto, sino que luego braman por las migraciones, braman por lo que está sucediendo, cuando estas situaciones son consecuencias de la pobreza, la guerra, el expolio, la crisis climática, en muchos casos que tienen su origen en las políticas del primer mundo, y que las políticas de cooperación, precisamente, lo que intentaban era mitigar mínimamente. Bueno, igual que nos dijo con la regularización, seguro que la señora Chueca nos dice que las políticas de cooperación no dignifican, pero desde luego lo que está claro es que lo que no

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	108 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



dignifica en absoluto son estas vergonzosas políticas de cooperación.

Para continuar la exposición tiene la palabra el señor Flores, concejal del Grupo Municipal VOX: Gracias, alcaldesa. Buenos días a todos. Bueno, un poco sorprendente la verdad que se haya pedido turno de intervención en estos tres puntos porque la semana pasada, como ha dicho el consejero, en la comisión nadie quiso intervenir. Pero bueno, a mí ya me viene bien un poco para repetir lo que haya dicho muchas veces en este salón de plenos y que yo creo que de vez en cuando viene bien recordarlo y es que un Ayuntamiento, este y cualquiera, está fundamentalmente para administrar y para ser el depositario del dinero de los vecinos. Insisto, este Ayuntamiento y cualquiera, igual que una administración de fincas, está para ser depositaria y administradora del dinero de los vecinos. Y, por lo tanto, entendemos que cualquier actuación del municipio tiene que revertir directamente en el beneficio, en la calidad de vida, en las infraestructuras y en los servicios de los vecinos que son los que contribuyen a la partida presupuestaria del Ayuntamiento. Y no es que esté mal la cooperación internacional, evidentemente que no, pero ya hay otras instituciones y hay otras administraciones que no solamente es que tengan competencia para este tipo de cuestiones, es que sobre todo tienen los mecanismos para fiscalizar, para auditar y para controlar que el dinero que se destina a estos fines realmente llega a esos fines y no se quedan por el camino. Un Ayuntamiento no tiene mecanismos para eso. Y mientras el Ayuntamiento, graciosa y magnánimamente, va a dar 85.000 euros a Cuba y al Sáhara, pues resulta, según denunció la semana pasada en la comisión el Grupo Socialista, que a los bomberos de Zaragoza se les adeuda unas cantidades de dinero que se les prometió, aparentemente, para suplir las horas extra de la DANA, cuando tuvieron que ir a Valencia a ayudar a los vecinos de Valencia. Y, paradójicamente, también resulta que en Zaragoza, mientras el Ayuntamiento destina 85.000 euros a Cuba y al Sáhara, pues todos los días casi 300 vecinos de esta ciudad duermen en las calles, en los porches de Echegaray y Caballero, debajo del puente de la Almozara, en los alrededores de la estación Delicias. Un 60% más que hace dos años. Ojo al dato, ¿eh? Un 60% más que hace dos años. 266 personas duermen todos los días en Zaragoza en la calle. Y, mientras tanto, mandamos dinero a Cuba y al Sáhara. En este contexto, a mí me gustaría hacer una propuesta. Yo creo que, habiendo necesidades en Zaragoza, yo creo que esos 85.000 euros deberían ser dedicados o bien a pagar a los bomberos o bien a ayudar a las personas que duermen en la calle en Zaragoza. Y si

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	109 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



queremos ser generosos yo propondría sustituir esos 85.000 euros por aportaciones personales y nominativas de cada uno de los 31 concejales de este Ayuntamiento. Nos sacrificamos, nos quedamos sin vacaciones, aportamos 3.000 euros por cabeza y los 93.000 euros que recaudemos, que son más de 85.000, esos 93.000 euros, eso sí, eso los mandamos a Cuba, a Venezuela, al Sáhara, pero el dinero de los zaragozanos es de los zaragozanos, nada más.

Interviene a continuación el señor Galán, concejal del Grupo Municipal Socialista: Gracias, alcaldesa. ¿Ve, señor Mendoza, por qué teníamos que debatir respecto de esto? Eso es el mayor ejemplo de lo que se llama intransigencia y, desde luego, inhumanidad. Pero inhumanidad. Porque, desde luego, instrumentar la cooperación al desarrollo, la emergencia humanitaria para plantear otro tipo de cuestiones como la que ha planteado el señor Flores, la verdad es que da... por, como mínimo, náusea. Hoy traemos a este pleno dos cuestiones. Bueno, pues no se preocupe, estoy dispuesto. ¿Está usted dispuesto? Yo también. Pregúnteselo después. Pregúnteselo después. Digámoslo alto. Aprobar estas ayudas no basta para tapar la renuncia política que ha hecho este Gobierno, precisamente, a la cooperación al desarrollo. Y es una renuncia que habla mucho de la calidad humanitaria que tiene este Gobierno. Señora Gaspar, ha utilizado usted mal el concepto de “es Zaragoza una ciudad solidaria y generosa”. Era, como le ha demostrado el señor Domínguez, con un 0,04 exiguo de intervención en ayuda humanitaria, significa que ese título ya lo hemos perdido hace mucho tiempo. Estamos hablando de limosna institucional, estamos hablando de que una política estable, valiente y sostenida, se hace precisamente planificándola y no exclusivamente a golpe de instrumento publicitario. Hoy hablamos de Cuba y del pueblo saharauí, pero ¿sabe lo que pasa? Que nos olvidamos de lo que Unicef, Cruz Roja o la Federación Aragonesa de Solidaridad nos recuerda siempre, que esa situación está detrás de conflictos que llaman a los desplazamientos forzosos, que llaman a condiciones de hambre, que llaman a condiciones de pobreza extrema, de falta de agua, de salud, de educación y de futuro. ¿Y Gaza, y Sudán, y los refugiados de Siria, y los de Haití, y los de Palestina, y los del Líbano?, todo eso también es emergencia. Esto es lo que deberíamos hacer en una ciudad que se propone ser referente internacional para todas las cosas, incluso para la ayuda humanitaria. Gaza, Siria o incluso Ucrania deberían estar también en nuestra agenda. Esas cuestiones no tienen que establecerse a golpe de lo que parece que se hace en este Gobierno,

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	110 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



exclusivamente de cartón piedra, algo que no es lo que se debe hacer con la ayuda de las familias y de los niños y niñas que están sufriendo en lugares no tan lejanos de nuestra ciudad. Esto es dignidad democrática. Trabajar por los demás y por una condición internacional. Cuando a un pueblo le va bien, como al nuestro, es hablar de dignidad. Lo demás es cartón piedra, señora Chueca. Eso es indigno para la cuarta ciudad de este país.

Para cerrar la exposición tiene la palabra el señor Mendoza, concejal del Grupo Municipal Popular: Gracias, alcaldesa. La verdad es que yo cada vez me pierdo más en este salón de plenos. Zaragoza en Común, para decir que sí, dice a todo que no. VOX, para no decir que no, dice a todo que no. Y, al final, con quien coincido es con quien habitualmente no coincido, que es con el Partido Socialista. La verdad es que... quieran ustedes o no, pero al final llegan a confundir. Yo... mire, señor Flores, pocas veces voy a discutir sobre temas de cooperación, porque cada uno creo que tiene muy clara su posición. Pero, mire, yo creo que no pueden estar diciendo que no y luego le comprenden el discurso a la izquierda sobre algo que es completamente falso y que usted debió estar poco atento en la Comisión de Participación Ciudadana, cuando dice que el Ayuntamiento le debe a los bomberos no sé qué cantidad por la DANA. Le expliqué a la señora Becerril y a usted, que estaba presente, que eso no era así. Es más, le repetí lo que ya le expliqué hace un año, por lo tanto, dos veces en las que usted no ha estado atento, hace un año y hace unas semanas. Por lo tanto, intente en las comisiones estar más atentos para no comprar gratuitamente un discurso de la izquierda falso. Lo de las vacaciones, mire, usted no sabe si yo tengo vacaciones o no, no sabe cuáles son mis compromisos y tampoco sabe si personalmente he aportado o no para estas causas u otras. Por lo tanto, abandone ese discurso populista que yo creo que le conducirá a pocos sitios. Para finalizar, simplemente diré que el Gobierno va a seguir cumpliendo con sus competencias, va a seguir ejecutando el presupuesto municipal, ese que tantas veces dicen del que somos socios, como ha dicho la señora Torres hace un rato, del que desde luego somos socios en el presupuesto y que esta partida figura en el presupuesto. Por lo tanto, como le he dicho hace un ratito, nosotros cumpliremos con el presupuesto, también en las tareas de cooperación y de emergencias humanitarias y, por eso, traeremos a este pleno las acciones que, de acuerdo con esa cantidad y con los informes correspondientes, tanto de la comisión como de la propia Intervención, creamos que son oportunos para que este Ayuntamiento siga, en la

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	111 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



medida de sus posibilidades, ayudando a los pueblos que lo necesitan. Muchas gracias.

Concluido el debate se procede a la votación de los siguientes dictámenes:

24. Expediente electrónico número 42.841/2026.- Conceder una subvención directa y excepcional por razones de interés humanitario a la entidad VOLUNTARIADO INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, LA EDUCACIÓN Y LA SOLIDARIDAD (VIDES) para el proyecto "Apoyo alimentario y acompañamiento comunitario para familias vulnerables en las localidades de Guanabacoa, Manguito, Manzanillo y Camagüey (Cuba)", por un importe de 30.400 euros.- **ACUERDO:**

PRIMERO.- Conceder una subvención directa y excepcional por razones de interés humanitario en favor de la entidad VOLUNTARIADO INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, LA EDUCACIÓN Y LA SOLIDARIDAD (VIDES) para el proyecto de EMERGENCIA HUMANITARIA: "Apoyo alimentario y acompañamiento comunitario para familias vulnerables en las localidades de Guanabacoa, Manguito, Manzanillo y Camagüey (Cuba)"

La presente subvención tiene como objetivo financiar los gastos corrientes que se ocasionen mediante las actuaciones y que aparecen detallados en el Proyecto presentado por la entidad beneficiaria. Concretamente y en base a toda la información recabada durante la intervención de la entidad VOLUNTARIADO INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, LA EDUCACIÓN Y LA SOLIDARIDAD (VIDES), mejorará la seguridad alimentaria y el bienestar de familias vulnerables en cuatro comunidades mediante la distribución de alimentos básicos y el acompañamiento comunitario.

SEGUNDO.- Conceder la presente subvención de forma directa tras constatar la emergencia humanitaria mediante la activación del protocolo de actuación del Comité Aragonés de Emergencias del que este Ayuntamiento forma parte, ante la necesidad de dar cobertura inmediata a la actual crisis en Cuba, la cual tiene un impacto directo en la seguridad alimentaria de numerosas familias, debido a la escasez de productos básicos, las dificultades en los sistemas de producción y distribución y la pérdida del poder adquisitivo. Como consecuencia, un elevado número de hogares no logra cubrir sus necesidades alimentarias mínimas, motivo por el cual, no es posible la tramitación de un procedimiento

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	112 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



ordinario de concesión de subvenciones como el de concurrencia competitiva.

TERCERO.- El objeto y fin de la subvención, es mejorar la seguridad alimentaria y el bienestar de familias vulnerables en cuatro comunidades mediante la distribución de alimentos básicos y el acompañamiento comunitario.

Como actividades van a realizar:

- Actividad 1: Identificación de las 400 familias vulnerables pertenecientes a las localidades de Guanabacoa, Manguito, Manzanillo y Camagüey
- Actividad 2: Compra de alimentos
- Actividad 3: Preparación de paquetes
- Actividad 4: Distribución de alimentos entre las 400 familias vulnerables identificadas.
- Actividad 5: Identificación de las mujeres líderes por cada misión de las Salesianas
- Actividad 6: Seguimiento y acompañamiento a las mujeres líderes y a las 400 familias
- Actividad 7: Evaluación interna final

CUARTO.- La suma de 30.400 euros podrá ser atendida con aplicación a la partida presupuestaria 2026 - PCI - 2315 - 48002 Subvenciones acogida de refugiados y emergencias humanitarias, documento RC nº 261814.

El pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la entidad beneficiaria mediante un pago anticipado, una vez aprobado el correspondiente Acuerdo, en un 100% del importe concedido y se realizará, en un plazo de dos meses.

La razón de anticipar la cantidad del 100% radica en las características especiales de promoción social del objeto del presente proyecto, así como en la necesidad acreditada por la entidad beneficiaria en su declaración responsable. Para ello, debe tenerse en cuenta las especiales dificultades que esta entidad puede encontrar para financiar la inversión inicial que la ejecución de este proyecto requiere, dada la naturaleza de sus actuaciones y la población a quien va destinada.

QUINTO.- La presente subvención se incluye dentro de la Línea Estratégica 2: Cooperación al Desarrollo, del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza 2024-27 (ejercicio 2026) como instrumento de desarrollo del objetivo específico 2 para proporcionar Ayuda Humanitaria y de Emergencia a poblaciones afectadas por catástrofes naturales, conflictos bélicos o

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	113 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



sus efectos, desabastecimiento de materias primas básicas o por calamidades de cualquier naturaleza con el objetivo de prevenir y reducir en lo posible el sufrimiento humano y contribuir a salvar y preservar vidas humanas.

SEXTO.- Los compromisos que se adquieren son los siguientes:

1. Justificación sobre la ejecución del proyecto.

Una vez finalizado el proyecto o, en su caso, el plazo para su ejecución, se presentará la justificación de la subvención en el plazo máximo de tres meses.

La entidad presentará la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención que revestirá la forma de Cuenta justificativa simplificada, siguiendo los modelos normalizados que se encuentran en la sede electrónica municipal:

J01.00 MEMORIA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

J02.00 MEMORIA ECONÓMICA

- Relaciones diferenciadas de gastos imputados a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Zaragoza y de los gastos de otras fuentes de financiación que se den en el proyecto objeto de subvención.
- Cuadro comparativo del presupuesto por partidas aprobado y ejecutado, indicando las desviaciones acaecidas, tanto de la subvención imputada al Ayuntamiento, como de otras fuentes de financiación.
- Los gastos cuyo importe no sea imputado íntegramente, quedarán reflejados en la Memoria económica (J02) y en la Declaración responsable de la entidad (J05).

J05.00 DECLARACIÓN RESPONSABLE ENTIDAD

J07.00 FUENTES DE VERIFICACIÓN: Fotografías, vídeos, podcast,

enlaces web o redes sociales utilizados para la difusión del proyecto, materiales elaborados, junto con otras informaciones o anexos que la entidad subvencionada estime conveniente aportar para documentar las actuaciones.

En el supuesto de que por razones técnicas el sistema de registro electrónico no admita la presentación de alguna de las fuentes de verificación, se podrán aportar por otro medio o sistema siempre que quede constancia de su fecha de envío.

J08.00 REINTEGRO VOLUNTARIO, en caso necesario.

J09.00 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, en caso necesario.

El Ayuntamiento de Zaragoza podrá recabar la información

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	114 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



complementaria que considere necesaria y que pueda completar la valoración de la justificación presentada.

Costes indirectos: Las cantidades imputadas a la subvención en concepto de costes indirectos, dentro del periodo de ejecución de la intervención y de los porcentajes autorizados, se precisará una relación de gastos imputados, no siendo necesaria la justificación documental de facturas. Sólo podrán imputarse cuando figuren previstos en el cuadro económico del proyecto o, en su caso, de la adecuación presupuestaria aceptada o la modificación autorizada por el órgano competente y en la cuantía aprobada.

2. El periodo de ejecución del proyecto subvencionado será de 2 meses. Una vez finalizado el proyecto, en su caso, el plazo para su ejecución, se presentará la justificación de la subvención.

3. Comunicación de modificaciones:

1 La entidad subvencionada adquiere el compromiso de la ejecución completa del proyecto presentado.

2 La entidad beneficiaria de subvención deberá informar a la Unidad Gestora de cualquier circunstancia que pudiera afectar, accidental o sustancialmente al desarrollo del proyecto subvencionado y de las modificaciones que se pretendan introducir en la realización del mismo, así como la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado.

3 Esta información deberá ser suministrada de inmediato al Ayuntamiento de Zaragoza, oficina de Cooperación al Desarrollo.

4. Compatibilidad con otras fuentes de financiación: Se entenderá que la propuesta de resolución se corresponde con el coste total del proyecto, excepto cuando se apliquen fondos propios o financiación externa, en cuyo caso, la justificación deberá dar cuenta de esos aportes. La presente subvención, no obstante, es compatible con otras ayudas o ingresos externas, de entidades privadas u otras Administraciones Públicas.

5. Se establece la compatibilidad de esta subvención con otras subvenciones de concurrencia competitiva en materia de cooperación internacional y emergencia humanitaria: así, la entidad VOLUNTARIADO INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, LA EDUCACIÓN Y LA SOLIDARIDAD (VIDES) podrá optar a subvenciones para otros proyectos o para otras intervenciones de emergencia de la Convocatoria de subvenciones a la

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	115 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



cooperación internacional y emergencia humanitaria aprobadas por el Ayuntamiento de Zaragoza.

6. Plazo de justificación Una vez finalizado el proyecto o, en su caso, el plazo para su ejecución, se presentará la justificación de la subvención en el plazo máximo de tres meses.

7. Evaluación externa: No resulta exigible por razón de la cuantía.

8. Constancia de la financiación municipal. La entidad que ejecuta el proyecto financiado por el Ayuntamiento de Zaragoza deberá hacer constar en los medios de difusión de que disponga la colaboración municipal, acreditando la misma a la hora de aportar la cuenta justificativa del gasto.

9. Defectos en la justificación. En el caso de que se aprecien defectos de forma o de fondo en la documentación justificativa aportada, o cuando se haya cumplido el plazo sin que la entidad haya presentado la justificación, la Unidad Gestora lo comunicará a la entidad beneficiaria para su enmienda. Si la petición resulta desatendida, se procederá a la notificación conforme al procedimiento administrativo, concediendo un plazo determinado para la subsanación. Si a la finalización de dicho plazo no se ha recibido lo solicitado, se entenderá incumplida por la entidad la obligación de justificación, dando lugar al inicio de los procedimientos de reintegro y anulación de la subvención concedida con arreglo a lo previsto en 55 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

10. Difusión y Publicidad. La entidad beneficiaria queda obligada a visibilizar el origen de la financiación de las intervenciones subvencionadas en todos los materiales y productos de difusión, cualquiera que sea su soporte (placas, letreros, carteles, publicaciones, material audiovisual, redes sociales, etc.). A efectos de garantizar el cumplimiento de esta obligación, el órgano gestor pondrá a disposición de las entidades beneficiarias, a través de su portal web, un manual de uso conforme a los criterios de identidad corporativa municipal.

Asimismo, la entidad subvencionada tramitará la necesaria autorización previa de la Dirección de Comunicación Municipal de conformidad con lo previsto en el Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 27 de febrero de 2009.

Los gastos asociados a dichas acciones de comunicación tendrán que ir acompañados del correspondiente permiso para poder ser admitidos como justificación de la subvención.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	116 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



Los actos públicos que se realicen en la ciudad de Zaragoza, tales como presentaciones, exposiciones, inauguraciones, o eventos de análoga naturaleza, vinculados al proyecto subvencionado, serán comunicados por la entidad subvencionada al órgano gestor con antelación suficiente.

El Ayuntamiento de Zaragoza se reserva la facultad de incluir información de la entidad beneficiaria de la subvención contenida en el presente convenio así como del proyecto del que es titular, en soportes impresos y/o digitales tanto de organismos públicos como de entes privados sin ánimo de lucro, con la finalidad de análisis, investigación, docencia e información. Con la misma finalidad, podrá utilizar fragmentos y material gráfico del proyecto subvencionado para su publicación en los medios de comunicación municipales, citando la procedencia y la autoría, sea persona física o jurídica. En el caso de contenido protegido, deberá hacerse expresa la oposición de quien ostenta la titularidad de los derechos de propiedad intelectual.

El órgano gestor podrá autorizar la adecuación de las actuaciones de publicidad de la intervención subvencionada cuando existan circunstancias de seguridad o de otra índole, debidamente justificadas, que aconsejen reducir la visibilidad de la actuación.

SÉPTIMO.- Serán obligaciones del Ayuntamiento de Zaragoza.

- Teniendo en cuenta la situación de crisis objeto de la subvención, apoyar el trabajo de la entidad facilitando la adaptación del proyecto a la situación.
- Proceder al pago anticipado, una vez aprobada la concesión de la subvención en un 100% del importe concedido que se realizará en un plazo de dos meses.
- Evaluar la realización de las actividades y el seguimiento del proyecto objeto de subvención.

OCTAVO.- La subvención se entenderá aceptada por la Entidad beneficiaria si no media renuncia escrita en el plazo de 5 días, a contar desde la notificación de la Resolución de concesión de la misma.

NOVENO.- Facultar al Sr. Consejero de Participación Ciudadana y Régimen Interior para la adopción de cuantas medidas y actuaciones resulten necesarias para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en este acuerdo.

Concluido el debate se somete a votación. Votan a favor las señoras y señores: Aparicio, Becerril, Bravo, Brocate, Cerdán, Chueca, Cihuelo, Cortés, Domínguez, Espinosa, Fernández, Galán, García, Gaspar, Gaudés, Gimeno, Giral,

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	117 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



Gómez, Lorén, Mendoza, Orós, Ortiz, Ranera, Rodrigo, Royo, Serrano, Solans, Tomás. Se abstienen los señores Flores y Martínez y la señora Torres. VOTACIÓN: 28 votos a favor (PP/PSOE/ZEC/Concejal no adscrita) y 3 abstenciones (VOX).- **Queda aprobado el dictamen.**

25. Expediente electrónico número 42.670/2026.- Conceder una subvención directa y excepcional por razones de interés humanitario a la entidad DELEGACIÓN SAHARAUI PARA ARAGÓN para el proyecto "Situación de emergencia en los Campamentos de población refugiada saharaui", por un importe de 20.000 euros.- **ACUERDO:**

PRIMERO.- Conceder una subvención directa y excepcional por razones de interés humanitario en favor DELEGACIÓN SAHARAUI PARA ARAGÓN para el proyecto de EMERGENCIA HUMANITARIA: "Situación de emergencia en los Campamentos de población refugiada saharaui".

La presente subvención tiene como objetivo financiar los gastos corrientes que se ocasionen mediante las actuaciones y que aparecen detallados en el Proyecto presentado por la entidad beneficiaria. Concretamente y en base a toda la información recabada durante la intervención de DELEGACIÓN SAHARAUI PARA ARAGÓN, atenderá las necesidades humanitarias, a través de la compra de alimentos y las actividades previstas consisten en la recepción de los fondos del Comité de Emergencia de Aragón por parte de la Delegación Saharaui para Aragón y su envío mediante transferencia bancaria a la MLRS para que ésta proceda a la mayor brevedad posible a la realización de la compra en territorio argelino de alimentos para responder a la crisis alimentaria.

SEGUNDO.- Conceder la presente subvención de forma directa tras constatar la emergencia humanitaria mediante la activación del protocolo de actuación del Comité Aragonés de Emergencias del que este Ayuntamiento forma parte, ante la necesidad de dar cobertura inmediata a la reducción de las raciones alimentarias de emergencia distribuidas por el Programa Mundial de Alimentos (PMA) de cerca del 30%, desde noviembre de 2023, está afectando a decenas de miles de familias refugiadas que dependen casi exclusivamente de estas raciones para su subsistencia, ante la falta de alternativas sostenibles en una zona árida y desértica con condiciones climáticas extremas.

Además, la multiplicación de las crisis en el mundo ha afectado también a la financiación de los programas por parte de las agencias humanitarias, con una reducción de alrededor del 20% de ACNUR en todos los sectores básicos,

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	118 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



como la salud, el agua o la educación.

Ante esta preocupación compartida, la Delegación Saharaui para Aragón hace un llamamiento a la responsabilidad de la comunidad internacional y a la solidaridad de la sociedad civil, para movilizar el apoyo necesario frente a esta crisis olvidada, antes de lamentar daños irremediables para la población refugiada saharauí y responde ante este llamamiento a través de la formulación del presente proyecto con el objetivo de aunar esfuerzos para combatir esta crisis alimentaria en los campamentos de refugiados saharauí, motivo por el cual, no es posible la tramitación de un procedimiento ordinario de concesión de subvenciones como el de concurrencia competitiva.

TERCERO.- El objeto y fin de la subvención, es atender las necesidades humanitarias, a través de la compra de alimentos y las actividades previstas consisten en la recepción de los fondos del Comité de Emergencia de Aragón por parte de la Delegación Saharaui para Aragón y su envío mediante transferencia bancaria a la MLRS para que ésta proceda a la mayor brevedad posible a la realización de la compra en territorio argelino de alimentos para responder a la crisis alimentaria.

CUARTO.- La suma de 20.000 euros podrá ser atendida con aplicación a la partida presupuestaria 2026 - PCI - 2315 - 48002 Subvenciones acogida de refugiados y emergencias humanitarias, documento RC nº 261814.

El pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la entidad beneficiaria mediante un pago anticipado, una vez aprobado el correspondiente Acuerdo, en un 100% del importe concedido y se realizará, en un plazo de dos meses.

La razón de anticipar la cantidad del 100% radica en las características especiales de promoción social del objeto del presente proyecto, así como en la necesidad acreditada por la entidad beneficiaria en su declaración responsable. Para ello, debe tenerse en cuenta las especiales dificultades que esta entidad puede encontrar para financiar la inversión inicial que la ejecución de este proyecto requiere, dada la naturaleza de sus actuaciones y la población a quien va destinada.

QUINTO.- La presente subvención se incluye dentro de la Línea Estratégica 2: Cooperación al Desarrollo, del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza 2024-27 (ejercicio 2026) como instrumento de desarrollo del objetivo específico 2 para proporcionar Ayuda Humanitaria y de

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	119 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



Emergencia a poblaciones afectadas por catástrofes naturales, conflictos bélicos o sus efectos, desabastecimiento de materias primas básicas o por calamidades de cualquier naturaleza con el objetivo de prevenir y reducir en lo posible el sufrimiento humano y contribuir a salvar y preservar vidas humanas.

SEXTO.- Los compromisos que se adquieren son los siguientes:

1. Justificación sobre la ejecución del proyecto.

Una vez finalizado el proyecto o, en su caso, el plazo para su ejecución, se presentará la justificación de la subvención en el plazo máximo de tres meses.

La entidad presentará la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención que revestirá la forma de Cuenta justificativa simplificada, siguiendo los modelos normalizados que se encuentran en la sede electrónica municipal:

J01.00 MEMORIA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

J02.00 MEMORIA ECONÓMICA

- Relaciones diferenciadas de gastos imputados a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Zaragoza y de los gastos de otras fuentes de financiación que se den en el proyecto objeto de subvención.
- Cuadro comparativo del presupuesto por partidas aprobado y ejecutado, indicando las desviaciones acaecidas, tanto de la subvención imputada al Ayuntamiento, como de otras fuentes de financiación.
- Los gastos cuyo importe no sea imputado íntegramente, quedarán reflejados en la Memoria económica (J02) y en la Declaración responsable de la entidad (J05).

J05.00 DECLARACIÓN RESPONSABLE ENTIDAD

J07.00 FUENTES DE VERIFICACIÓN: Fotografías, vídeos, podcast, enlaces web o redes sociales utilizados para la difusión del proyecto, materiales elaborados, junto con otras informaciones o anexos que la entidad subvencionada estime conveniente aportar para documentar las actuaciones.

En el supuesto de que por razones técnicas el sistema de registro electrónico no admita la presentación de alguna de las fuentes de verificación, se podrán aportar por otro medio o sistema siempre que quede constancia de su fecha de envío.

J08.00 REINTEGRO VOLUNTARIO, en caso necesario.

J09.00 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, en caso necesario.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	120 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



El Ayuntamiento de Zaragoza podrá recabar la información complementaria que considere necesaria y que pueda completar la valoración de la justificación presentada.

Costes indirectos: Las cantidades imputadas a la subvención en concepto de costes indirectos, dentro del periodo de ejecución de la intervención y de los porcentajes autorizados, se precisará una relación de gastos imputados, no siendo necesaria la justificación documental de facturas. Sólo podrán imputarse cuando figuren previstos en el cuadro económico del proyecto o, en su caso, de la adecuación presupuestaria aceptada o la modificación autorizada por el órgano competente y en la cuantía aprobada.

2. El periodo de ejecución del proyecto subvencionado será de 12 meses. Una vez finalizado el proyecto, en su caso, el plazo para su ejecución, se presentará la justificación de la subvención.

3. Comunicación de modificaciones:

1 La entidad subvencionada adquiere el compromiso de la ejecución completa del proyecto presentado.

2 La entidad beneficiaria de subvención deberá informar a la Unidad Gestora de cualquier circunstancia que pudiera afectar, accidental o sustancialmente al desarrollo del proyecto subvencionado y de las modificaciones que se pretendan introducir en la realización del mismo, así como la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado.

3 Esta información deberá ser suministrada de inmediato al Ayuntamiento de Zaragoza, oficina de Cooperación al Desarrollo.

4. Compatibilidad con otras fuentes de financiación: Se entenderá que la propuesta de resolución se corresponde con el coste total del proyecto, excepto cuando se apliquen fondos propios o financiación externa, en cuyo caso, la justificación deberá dar cuenta de esos aportes. La presente subvención, no obstante, es compatible con otras ayudas o ingresos externas, de entidades privadas u otras Administraciones Públicas.

5. Se establece la compatibilidad de esta subvención con otras subvenciones de concurrencia competitiva en materia de cooperación internacional y emergencia humanitaria: así, la entidad DELEGACIÓN SAHARAUI PARA ARAGÓN podrá optar a subvenciones para otros proyectos o para otras intervenciones de emergencia de la Convocatoria de subvenciones a la

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	121 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



cooperación internacional y emergencia humanitaria aprobadas por el Ayuntamiento de Zaragoza.

6. Plazo de justificación. Una vez finalizado el proyecto o, en su caso, el plazo para su ejecución, se presentará la justificación de la subvención en el plazo máximo de tres meses.

7. Evaluación externa: No resulta exigible por razón de la cuantía.

8. Constancia de la financiación municipal. La entidad que ejecuta el proyecto financiado por el Ayuntamiento de Zaragoza deberá hacer constar en los medios de difusión de que disponga la colaboración municipal, acreditando la misma a la hora de aportar la cuenta justificativa del gasto.

9. Defectos en la justificación. En el caso de que se aprecien defectos de forma o de fondo en la documentación justificativa aportada, o cuando se haya cumplido el plazo sin que la entidad haya presentado la justificación, la Unidad Gestora lo comunicará a la entidad beneficiaria para su enmienda. Si la petición resulta desatendida, se procederá a la notificación conforme al procedimiento administrativo, concediendo un plazo determinado para la subsanación. Si a la finalización de dicho plazo no se ha recibido lo solicitado, se entenderá incumplida por la entidad la obligación de justificación, dando lugar al inicio de los procedimientos de reintegro y anulación de la subvención concedida con arreglo a lo previsto en 55 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

10. Difusión y Publicidad. La entidad beneficiaria queda obligada a visibilizar el origen de la financiación de las intervenciones subvencionadas en todos los materiales y productos de difusión, cualquiera que sea su soporte (placas, letreros, carteles, publicaciones, material audiovisual, redes sociales, etc.). A efectos de garantizar el cumplimiento de esta obligación, el órgano gestor pondrá a disposición de las entidades beneficiarias, a través de su portal web, un manual de uso conforme a los criterios de identidad corporativa municipal.

Asimismo, la entidad subvencionada tramitará la necesaria autorización previa de la Dirección de Comunicación Municipal de conformidad con lo previsto en el Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 27 de febrero de 2009.

Los gastos asociados a dichas acciones de comunicación tendrán que ir acompañados del correspondiente permiso para poder ser admitidos como justificación de la subvención.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	122 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



Los actos públicos que se realicen en la ciudad de Zaragoza, tales como presentaciones, exposiciones, inauguraciones, o eventos de análoga naturaleza, vinculados al proyecto subvencionado, serán comunicados por la entidad subvencionada al órgano gestor con antelación suficiente.

El Ayuntamiento de Zaragoza se reserva la facultad de incluir información de la entidad beneficiaria de la subvención contenida en el presente convenio así como del proyecto del que es titular, en soportes impresos y/o digitales tanto de organismos públicos como de entes privados sin ánimo de lucro, con la finalidad de análisis, investigación, docencia e información. Con la misma finalidad, podrá utilizar fragmentos y material gráfico del proyecto subvencionado para su publicación en los medios de comunicación municipales, citando la procedencia y la autoría, sea persona física o jurídica. En el caso de contenido protegido, deberá hacerse expresa la oposición de quien ostenta la titularidad de los derechos de propiedad intelectual.

El órgano gestor podrá autorizar la adecuación de las actuaciones de publicidad de la intervención subvencionada cuando existan circunstancias de seguridad o de otra índole, debidamente justificadas, que aconsejen reducir la visibilidad de la actuación.

SÉPTIMO.- Serán obligaciones del Ayuntamiento de Zaragoza.

- Teniendo en cuenta la situación de crisis objeto de la subvención, apoyar el trabajo de la entidad facilitando la adaptación del proyecto a la situación.
- Proceder al pago anticipado, una vez aprobada la concesión de la subvención en un 100% del importe concedido que se realizará en un plazo de dos meses.
- Evaluar la realización de las actividades y el seguimiento del proyecto objeto de subvención.

OCTAVO.- La subvención se entenderá aceptada por la Entidad beneficiaria si no media renuncia escrita en el plazo de 5 días, a contar desde la notificación de la Resolución de concesión de la misma.

NOVENO.- Facultar al Sr. Consejero de Participación Ciudadana y Régimen Interior para la adopción de cuantas medidas y actuaciones resulten necesarias para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en este acuerdo.

Concluido el debate se somete a votación. Votan a favor las señoras y señores: Aparicio, Becerril, Bravo, Brocate, Cerdán, Chueca, Cihuelo, Cortés, Domínguez, Espinosa, Fernández, Galán, García, Gaspar, Gaudés, Gimeno, Giral,

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	123 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO				01 de octubre de 2026	
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA				01 de octubre de 2026	



Gómez, Lorén, Mendoza, Orós, Ortiz, Ranera, Rodrigo, Royo, Serrano, Solans, Tomás. Se abstienen los señores Flores y Martínez y la señora Torres. VOTACIÓN: 28 votos a favor (PP/PSOE/ZEC/Concejal no adscrita) y 3 abstenciones (VOX).- **Queda aprobado el dictamen.**

26. Expediente electrónico número 40.817/2026.- Conceder una subvención directa y excepcional por razones de interés humanitario a la entidad FUNDACIÓN JUAN BONAL para el proyecto "Respuesta humanitaria para la seguridad alimentaria de familias en situación de extrema vulnerabilidad en Holguín, Cuba", por un importe de 34.316,24 euros.- **ACUERDO:**

PRIMERO.- Conceder una subvención directa y excepcional por razones de interés humanitario en favor FUNDACIÓN JUAN BONAL para el proyecto de EMERGENCIA HUMANITARIA: "Respuesta humanitaria para la seguridad alimentaria de familias en situación de extrema vulnerabilidad en Holguín, Cuba".

La presente subvención tiene como objetivo financiar los gastos corrientes que se ocasionen mediante las actuaciones y que aparecen detallados en el Proyecto presentado por la entidad beneficiaria. Concretamente y en base a toda la información recabada durante la intervención de FUNDACIÓN JUAN BONAL, atenderá la inseguridad alimentaria y las carencias básicas de familias en situación de extrema pobreza en Holguín, mediante la distribución mensual de ayuda alimentaria e higiénica y el acompañamiento directo a la población más vulnerable.

SEGUNDO.- Conceder la presente subvención de forma directa tras constatar la emergencia humanitaria mediante la activación del protocolo de actuación del Comité Aragonés de Emergencias del que este Ayuntamiento forma parte, ante la necesidad de dar cobertura inmediata a la prolongada emergencia social que afecta con especial gravedad a la provincia de Holguín, donde la crisis económica, la pérdida del poder adquisitivo y el desabastecimiento han disparado la pobreza. Esta situación impacta directamente en los hogares más vulnerables, integrados por niños, ancianos y enfermos, quienes sufren una severa inseguridad alimentaria y riesgo de malnutrición al no poder cubrir una dieta mínima diaria debido al alto costo y la escasez de alimentos, motivo por el cual, no es posible la tramitación de un procedimiento ordinario de concesión de subvenciones como el de concurrencia competitiva.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	124 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO				01 de octubre de 2026	
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA				01 de octubre de 2026	



TERCERO.- El objeto y fin de la subvención, es atender la inseguridad alimentaria y las carencias básicas de familias en situación de extrema pobreza en Holguín, mediante la distribución mensual de ayuda alimentaria e higiénica y el acompañamiento directo a la población más vulnerable. La intervención prevé la entrega de 100 bolsas solidarias mensuales durante 12 meses, alcanzando un total de 1.200 bolsas distribuidas. De ellas, 88 serán bolsas familiares básicas y 12 estarán dirigidas a hogares con personas adultas mayores en situación de especial vulnerabilidad, incorporando además un paquete de pañales para adultos. Paralelamente, se realizará la identificación, priorización y seguimiento de las familias beneficiarias, garantizando que la ayuda llegue a quienes presentan mayores niveles de vulnerabilidad y menor capacidad de respuesta ante la emergencia. Como aportación propia de la entidad solicitante, se contempla la adquisición de un triciclo solar destinado a reforzar la movilidad de la Comunidad Centro Apostólico María Ráfols en Ciudad Jardín (Holguín), facilitando los desplazamientos a las comunidades beneficiarias y la distribución y seguimiento de la ayuda en un contexto de escasez de combustible y precariedad del transporte.

Como actividades van a realizar:

- Identificación y priorización de familias en situación de extrema pobreza y mayor vulnerabilidad en las comunidades de intervención.
- Entrega mensual de 100 bolsas solidarias durante 12 meses, alcanzando un total de 1.200 bolsas distribuidas.
 - Distribución de 88 bolsas solidarias básicas familiares con productos de alimentación e higiene.
 - Distribución de 12 bolsas solidarias adaptadas a hogares con personas adultas mayores, incluyendo productos de alimentación, higiene y pañales para adultos.
- Seguimiento y acompañamiento continuado a las familias beneficiarias para garantizar la adecuada atención y cobertura de necesidades básicas.
- Coordinación y logística de distribución de la ayuda en las comunidades beneficiarias.
- Refuerzo de la movilidad del equipo en terreno mediante un triciclo solar aportado por la entidad para facilitar la distribución y seguimiento de la ayuda.

CUARTO.- La suma de 34.316,24 euros podrá ser atendida con aplicación a la partida presupuestaria 2026 - PCI - 2315 - 48002 Subvenciones acogida de refugiados y emergencias humanitarias, documento RC nº 261814.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	125 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



El pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la entidad beneficiaria mediante un pago anticipado, una vez aprobado el correspondiente Acuerdo, en un 100% del importe concedido y se realizará, en un plazo de dos meses.

La razón de anticipar la cantidad del 100% radica en las características especiales de promoción social del objeto del presente proyecto, así como en la necesidad acreditada por la entidad beneficiaria en su declaración responsable. Para ello, debe tenerse en cuenta las especiales dificultades que esta entidad puede encontrar para financiar la inversión inicial que la ejecución de este proyecto requiere, dada la naturaleza de sus actuaciones y la población a quien va destinada.

QUINTO.- La presente subvención se incluye dentro de la Línea Estratégica 2: Cooperación al Desarrollo, del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza 2024-27 (ejercicio 2026) como instrumento de desarrollo del objetivo específico 2 para proporcionar Ayuda Humanitaria y de Emergencia a poblaciones afectadas por catástrofes naturales, conflictos bélicos o sus efectos, desabastecimiento de materias primas básicas o por calamidades de cualquier naturaleza con el objetivo de prevenir y reducir en lo posible el sufrimiento humano y contribuir a salvar y preservar vidas humanas.

SEXTO.- Los compromisos que se adquieren son los siguientes:

1. Justificación sobre la ejecución del proyecto.

Una vez finalizado el proyecto o, en su caso, el plazo para su ejecución, se presentará la justificación de la subvención en el plazo máximo de tres meses.

La entidad presentará la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención que revestirá la forma de Cuenta justificativa simplificada, siguiendo los modelos normalizados que se encuentran en la sede electrónica municipal:

J01.00 MEMORIA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

J02.00 MEMORIA ECONÓMICA

- Relaciones diferenciadas de gastos imputados a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Zaragoza y de los gastos de otras fuentes de financiación que se den en el proyecto objeto de subvención.
- Cuadro comparativo del presupuesto por partidas aprobado y ejecutado, indicando las desviaciones acaecidas, tanto de la subvención imputada al Ayuntamiento,

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	126 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



como de otras fuentes de financiación.

- Los gastos cuyo importe no sea imputado íntegramente, quedarán reflejados en la Memoria económica (J02) y en la Declaración responsable de la entidad (J05).

J05.00 DECLARACIÓN RESPONSABLE ENTIDAD

J07.00 FUENTES DE VERIFICACIÓN: Fotografías, vídeos, podcast, enlaces web o redes sociales utilizados para la difusión del proyecto, materiales elaborados, junto con otras informaciones o anexos que la entidad subvencionada estime conveniente aportar para documentar las actuaciones.

En el supuesto de que por razones técnicas el sistema de registro electrónico no admita la presentación de alguna de las fuentes de verificación, se podrán aportar por otro medio o sistema siempre que quede constancia de su fecha de envío.

J08.00 REINTEGRO VOLUNTARIO, en caso necesario.

J09.00 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, en caso necesario.

El Ayuntamiento de Zaragoza podrá recabar la información complementaria que considere necesaria y que pueda completar la valoración de la justificación presentada.

Costes indirectos: Las cantidades imputadas a la subvención en concepto de costes indirectos, dentro del periodo de ejecución de la intervención y de los porcentajes autorizados, se precisará una relación de gastos imputados, no siendo necesaria la justificación documental de facturas. Sólo podrán imputarse cuando figuren previstos en el cuadro económico del proyecto o, en su caso, de la adecuación presupuestaria aceptada o la modificación autorizada por el órgano competente y en la cuantía aprobada.

2. El periodo de ejecución del proyecto subvencionado será de 12 meses. Una vez finalizado el proyecto, en su caso, el plazo para su ejecución, se presentará la justificación de la subvención.

3. Comunicación de modificaciones:

1 La entidad subvencionada adquiere el compromiso de la ejecución completa del proyecto presentado.

2 La entidad beneficiaria de subvención deberá informar a la Unidad Gestora de cualquier circunstancia que pudiera afectar, accidental o sustancialmente al desarrollo del proyecto subvencionado y de las modificaciones que se pretendan introducir en la realización del mismo, así como la obtención de

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	127 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado.

3 Esta información deberá ser suministrada de inmediato al Ayuntamiento de Zaragoza, oficina de Cooperación al Desarrollo.

4. Compatibilidad con otras fuentes de financiación: Se entenderá que la propuesta de resolución se corresponde con el coste total del proyecto, excepto cuando se apliquen fondos propios o financiación externa, en cuyo caso, la justificación deberá dar cuenta de esos aportes. La presente subvención, no obstante, es compatible con otras ayudas o ingresos externas, de entidades privadas u otras Administraciones Públicas.

5. Se establece la compatibilidad de esta subvención con otras subvenciones de concurrencia competitiva en materia de cooperación internacional y emergencia humanitaria: así, la entidad FUNDACIÓN JUAN BONAL podrá optar a subvenciones para otros proyectos o para otras intervenciones de emergencia de la Convocatoria de subvenciones a la cooperación internacional y emergencia humanitaria aprobadas por el Ayuntamiento de Zaragoza.

6. Plazo de justificación: Una vez finalizado el proyecto o, en su caso, el plazo para su ejecución, se presentará la justificación de la subvención en el plazo máximo de tres meses.

7. Evaluación externa: No resulta exigible por razón de la cuantía.

8. Constancia de la financiación municipal. La entidad que ejecuta el proyecto financiado por el Ayuntamiento de Zaragoza deberá hacer constar en los medios de difusión de que disponga la colaboración municipal, acreditando la misma a la hora de aportar la cuenta justificativa del gasto.

9. Defectos en la justificación. En el caso de que se aprecien defectos de forma o de fondo en la documentación justificativa aportada, o cuando se haya cumplido el plazo sin que la entidad haya presentado la justificación, la Unidad Gestora lo comunicará a la entidad beneficiaria para su enmienda. Si la petición resulta desatendida, se procederá a la notificación conforme al procedimiento administrativo, concediendo un plazo determinado para la subsanación. Si a la finalización de dicho plazo no se ha recibido lo solicitado, se entenderá incumplida por la entidad la obligación de justificación, dando lugar al inicio de los procedimientos de reintegro y anulación de la subvención concedida con arreglo a lo previsto en 55 de la Ordenanza General Municipal y Bases

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	128 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

10. Difusión y Publicidad. La entidad beneficiaria queda obligada a visibilizar el origen de la financiación de las intervenciones subvencionadas en todos los materiales y productos de difusión, cualquiera que sea su soporte (placas, letreros, carteles, publicaciones, material audiovisual, redes sociales, etc.). A efectos de garantizar el cumplimiento de esta obligación, el órgano gestor pondrá a disposición de las entidades beneficiarias, a través de su portal web, un manual de uso conforme a los criterios de identidad corporativa municipal.

Asimismo, la entidad subvencionada tramitará la necesaria autorización previa de la Dirección de Comunicación Municipal de conformidad con lo previsto en el Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 27 de febrero de 2009.

Los gastos asociados a dichas acciones de comunicación tendrán que ir acompañados del correspondiente permiso para poder ser admitidos como justificación de la subvención.

Los actos públicos que se realicen en la ciudad de Zaragoza, tales como presentaciones, exposiciones, inauguraciones, o eventos de análoga naturaleza, vinculados al proyecto subvencionado, serán comunicados por la entidad subvencionada al órgano gestor con antelación suficiente.

El Ayuntamiento de Zaragoza se reserva la facultad de incluir información de la entidad beneficiaria de la subvención contenida en el presente convenio así como del proyecto del que es titular, en soportes impresos y/o digitales tanto de organismos públicos como de entes privados sin ánimo de lucro, con la finalidad de análisis, investigación, docencia e información. Con la misma finalidad, podrá utilizar fragmentos y material gráfico del proyecto subvencionado para su publicación en los medios de comunicación municipales, citando la procedencia y la autoría, sea persona física o jurídica. En el caso de contenido protegido, deberá hacerse expresa la oposición de quien ostenta la titularidad de los derechos de propiedad intelectual.

El órgano gestor podrá autorizar la adecuación de las actuaciones de publicidad de la intervención subvencionada cuando existan circunstancias de seguridad o de otra índole, debidamente justificadas, que aconsejen reducir la visibilidad de la actuación.

SÉPTIMO.- Serán obligaciones del Ayuntamiento de Zaragoza.

- Teniendo en cuenta la situación de crisis objeto de la subvención, apoyar el trabajo

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	129 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO				01 de octubre de 2026	
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA				01 de octubre de 2026	



de la entidad facilitando la adaptación del proyecto a la situación.

- Proceder al pago anticipado, una vez aprobada la concesión de la subvención en un 100% del importe concedido que se realizará en un plazo de dos meses.
- Evaluar la realización de las actividades y el seguimiento del proyecto objeto de subvención.

OCTAVO.- La subvención se entenderá aceptada por la Entidad beneficiaria si no media renuncia escrita en el plazo de 5 días, a contar desde la notificación de la Resolución de concesión de la misma.

NOVENO.- Facultar al Sr. Consejero de Participación Ciudadana y Régimen Interior para la adopción de cuantas medidas y actuaciones resulten necesarias para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en este acuerdo.

Concluido el debate se somete a votación. Votan a favor las señoras y señores: Aparicio, Becerril, Bravo, Brocate, Cerdán, Chueca, Cihuelo, Cortés, Domínguez, Espinosa, Fernández, Galán, García, Gaspar, Gaudés, Gimeno, Giral, Gómez, Lorén, Mendoza, Orós, Ortiz, Ranera, Rodrigo, Royo, Serrano, Solans, Tomás. Se abstienen los señores Flores y Martínez y la señora Torres. **VOTACIÓN:** 28 votos a favor (PP/PSOE/ZEC/Concejal no adscrita) y 3 abstenciones (VOX).- **Queda aprobado el dictamen.**

MOCIONES

27. Moción presentada por el grupo municipal Popular, en el sentido de exigir al grupo municipal Socialista que se pronuncie y condene la corrupción que afecta a su partido, por el grave daño que causa a la confianza de los ciudadanos en la democracia y en sus instituciones. (17.149).- Su texto: El curso judicial que ahora concluye ha estado marcado por la sucesión de resoluciones judiciales e investigaciones que afectan al Partido Socialista, a antiguos altos cargos del Gobierno y al entorno personal y familiar del presidente del Gobierno, generando una profunda preocupación social por el deterioro de la confianza en las instituciones.- En el pasado mes de junio, el Tribunal Supremo condenó al exministro José Luis Ábalos a 24 años y 3 meses de prisión por liderar una organización criminal y por delitos de cohecho, malversación de caudales públicos y tráfico de influencias, así como a su exasesor Koldo García a 19 años y

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	130 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



8 meses de prisión por los mismos hechos. Apenas unas semanas después, el 14 de julio, la Audiencia Provincial de Badajoz condenó a David Sánchez, hermano del presidente del Gobierno, a nueve años de inhabilitación por un delito de prevaricación administrativa, al considerar acreditado que la creación de un puesto de alta dirección en la Diputación de Badajoz fue diseñada para favorecer su contratación.- A estas condenas ya firmes se suman diversas investigaciones judiciales en curso. Entre ellas, la instrucción seguida contra el exsecretario de Organización del PSOE, Santos Cerdán, en la que los últimos informes de la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil sitúan a empresas con conexión aragonesa entre los flujos económicos investigados en torno a la sociedad Servinabar y describen operaciones patrimoniales presuntamente vinculadas a la trama; y el procedimiento judicial seguido contra Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno.- Y en estas semanas se van a producir nuevas declaraciones judiciales de investigados y testigos en el caso Plus Ultra y en el caso Koldo, entre ellos Julio Martínez Martínez y Jérica Rodríguez, expareja de José Luis Ábalos.- Se trata, por tanto, de una acumulación de condenas firmes e investigaciones abiertas que alcanza a más de un centenar de personas, de hecho, a la fecha de presentación de esta moción, entre las personas condenadas y aquellas que se encuentran investigadas, procesadas o imputadas en los distintos procedimientos judiciales relacionados con estas causas figuran, entre otras: Condenados: José Luis Ábalos (mano derecha de Pedro Sánchez y secretario general del PSOE), Koldo García Izaguirre, Víctor de Aldama, Álvaro García Ortiz (fiscal general de Pedro Sánchez), David Sánchez (hermano de Pedro Sánchez) y Miguel Ángel Gallardo (candidato de Pedro Sánchez en Extremadura). Imputados, procesados o investigados: Santos Cerdán (secretario general del PSOE), Joseba Antxon Alonso, Isabel Pardo de Vera, Javier Herrero, Jesús Manuel Gómez, Álvaro Sánchez Manzanares, Michaux Miranda, Patricia Úriz, Joseba García, Juan Carlos Cueto Martín, Íñigo Rotaeché Lachiondo, José Luis Rodríguez García, José Ángel Escorial Senante, Israel Pilar Ortiz, Daniel Sierra Monedero, Justo Vicente Pelegrini, Tomás Olarte Sanz, Manuel José García Alconchel, José Ruz, Fernando Agustín Merino, Daniel Fernández Menéndez, Antonio Fernández Menéndez, Begoña Gómez (mujer de Pedro Sánchez), Juan Carlos Barrabés, Cristina Álvarez, Judit Alexandra González Pedraz, Luis Prieto Cuervo, Luis Carrero Pérez, Elisa Moriano Morales, Cristina Núñez Fernández, Manuel Candalija Valle, Ricardo Cabezas, Emilia Parejo Gala, Francisco Martos,

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	131 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



Juana Cinta Calderón, Félix González Márquez, Leire Díez, Vicente Fernández, Gaspar Zarrías, Ana María Fuentes, Juan Sánchez Yepes, Francisco Valentín Irazusta Rodríguez, Carmelo Aznárez Pellicer, Federico Castaño García-Dona, José Vicente Berlanga Arona, Rosario Arévalo Sánde, Francisco Javier López Buciega, María Teresa Castillo Pasalodos, José Ramón Sempere Vera, Mikel Arrarás Abejón, Julián Mateos Aparicio Prieto, Miguel Ángel Figueroa Teva, Jesús Pérez Rodríguez Urrutia, Miguel Ángel Santiago Mesa, Carlos López de las Heras, Rosario Martín Manzanedo, Belén Gualda González, Félix Azcona Lacarra, Fernando Albert Aragón, María de la Concepción Ortiz Fuerte, Antonio José Sánchez Campos, Marcos López Domingo, Roberto Pérez Águeda, Eduardo Pérez Águeda, Juan Ignacio Fernández-Micheltoarena, Bartolomé Lora Toro, Rubén Vjlalba Carnerero, Leonor María González Pario, Claudio Rivas Ruiz-Capillas, María Luisa Rivas Ruiz-Capillas, Pedro Antonio Marín Alba, Francisco Javier Cillán Contreras, Jesús Callejón Amorós, David Rivas Macías, Carlos del Castillo Recio, César Moreno García, Ignacio Díaz Tapia, Javier Serrano, Juan Manuel Rodríguez Vélez, Nuno Miguel Dos Santos Lucas, Oriana Elisset Aciego Flores, Jaime Salmerón Gonzáñez, Francisca de los Santos Álvarez, Francisco Javier Rodríguez, Aaron Gómez Rodríguez, Félix Aparicio Vicente, Javier Sequí Alemany, Iván Castañer Campos, Carmen Paño, Patricia Ramos García, Julio Márquez Madrid, José Luis Caballero Novoa, Anastasia Pylpchuck, Bernabé Alcalde Ruiz, Cristian Aruicai Nocolae, José Manuel Recio Hernández, Deise Soares dos Santos, Valentín López Rico, Luis Miguel Triguero Gómez, José Luis Rodríguez Zapatero, Julio Martínez Sola, Roberto Roselli, Julio Martínez Martínez, Laura Rodríguez Espinosa (hija de José Luis Rodríguez Zapatero), Alba Rodríguez Espinosa (hija de José Luis Rodríguez Zapatero), María Gertrudis Alcázar Jiménez, Javier Pérez Dolset, Pere Rusiñol, Ismael Oliver Romero, Jacobo Teijelo Casanova, Laura Babio de Pablos, Juan Antonio Carrillo Donaire, Manuel Llamas, Mercedes González Fernández, Fernando Samper, Eugenio Domínguez, Juan Bernardo Fuentes Curbelo, "Tito Berni", Taishet Fuentes, Bienvenida Reyes, Álvaro de la Bárcena, José Domingo Fernández, Alfonso Carlos Moscoso, Antonio Navarro, José Tomé, Yolanda Santos Grande, Mario Rivas, Rubén Rivas, Alejandro Herrero, Rocío López y Antonio Manuel Suárez. - Dicha acumulación exige una respuesta política clara, basada en la defensa de la legalidad, la ejemplaridad pública y el respeto al trabajo de jueces, fiscales y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.- Frente a esta situación, el Partido

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	132 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO				01 de octubre de 2026	
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA				01 de octubre de 2026	



Socialista y su Grupo Municipal en el Ayuntamiento de Zaragoza han mantenido reiteradamente una posición de doble rasero: exigen responsabilidades políticas cuando los hechos afectan a otras formaciones, pero rechazan sistemáticamente condenar con la misma claridad los casos que afectan a antiguos dirigentes de su partido, al entorno del presidente del Gobierno o a personas estrechamente vinculadas al PSOE, evitando además respaldar de forma inequívoca la actuación de los órganos judiciales y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado cuando estas investigaciones les afectan directamente.- La transparencia, la ejemplaridad y la rendición de cuentas no pueden aplicarse de forma selectiva. Deben exigirse con el mismo rigor en todos los casos, con independencia de la formación política afectada, como requisito indispensable para preservar la confianza ciudadana en las instituciones democráticas. Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente **MOCIÓN**:

ÚNICO. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza exige al Grupo Municipal Socialista que se pronuncie con claridad, sin ambigüedades ni excusas, sobre todos los hechos que actualmente se investigan en relación con el PSOE, el Gobierno de España y el entorno de Pedro Sánchez, abandonando el doble rasero que viene aplicando y condenando de una vez por todas la corrupción que afecta a su partido, por el grave daño que está causando a la confianza de los ciudadanos en la democracia y en sus instituciones.

Firmado en Zaragoza a 20 julio de 2026, por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Ángel Lorén Villa.

Para la exposición de la moción tiene la palabra el consejero de Participación Ciudadana y Régimen Interior, señor Mendoza, del Grupo Municipal Popular: Muchas gracias, alcaldesa. La verdad es que traemos una moción que es muy sencilla de entender y muy difícil de votar en contra para quien no tenga nada que esconder. Pedimos al Grupo Municipal Socialista y al resto del Pleno Municipal que condene con claridad, sin ambigüedades y sin excusas, la corrupción que afecta al Partido Socialista, al Gobierno de España y al entorno de Pedro Sánchez. Pedimos algo elemental en democracia, que ante la acumulación de condenas, imputaciones e investigaciones que golpean al corazón del socialismo español, también el Partido Socialista de Zaragoza diga de qué lado está. Si del lado de la ejemplaridad pública o del silencio cómplice. Si está del lado de jueces, fiscales y Guardia Civil o del silencio y de quienes atacan cuando

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	133 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



investigan al Partido Socialista. Si están del lado de los ciudadanos o del lado de Ferraz. Desde el último pleno han pasado demasiadas cosas como para hacer como si nada hubiera ocurrido. Ya no hablamos solo de Ábalos y Koldo condenados, hablamos también de David Sánchez, condenado a nueve años de inhabilitación. Hablamos de Miguel Ángel Gallardo. ¿Se acuerdan de este personaje que hizo dimitir a unos cuantos compañeros para poderse aforar? Pues el señor Gallardo, expresidente de la Diputación de Badajoz, exlíder del Partido Socialista extremeño y candidato socialista en Extremadura hace tan solo unos meses, también ha sido condenado a 18 años de inhabilitación. Todo esto se suma a las noticias de estos días de Begoña Gómez en los juzgados, de Santos Cerdán, del Leire Díez, de la gerente nacional del PSOE y, sobre todo, en los últimos días, de Plus Ultra y Zapatero. Y una lista de investigados, procesados, imputados o condenados que ya no cabe en una enumeración razonable. Y, ante todo esto, ¿qué hace el Partido Socialista? Se lo cuento. Cuando la corrupción afecta a los otros, afecta a otros, exige dimisiones antes de que termine el Telediario. O para echar balones fuera, se inventan un caso como el que veremos después y piden comparecencias para tapar su más absoluto fracaso en el debate del Estado de la Ciudad. Pero cuando afecta al Partido Socialista, piden prudencia infinita, atacan al juez, cuestionan a la Guardia Civil o, como vienen haciendo en este salón de plenos, miran hacia otro lado. Ese es el doble rasero del que hoy queremos tratar. El problema ya no es solo Pedro Sánchez, el problema es todo el ecosistema político que lo sostiene, sus ministros, su partido, sus socios. Recordemos que Sánchez sigue en la Moncloa porque hay quienes lo apuntalan cada día, señor Domínguez, señora Tomás, y a esos socios, también en Zaragoza, hay que decirles que no basta con poner cara de disgusto. Si ustedes siguen sosteniendo al Gobierno, son cooperadores necesarios de esta degradación. Por eso, esta moción exige una condena clara, sin matices, sin excusas, sin esconderse detrás de comunicados ni peticiones de comparecencias vacías. Hoy el Grupo Municipal Socialista tiene una oportunidad para demostrar que representa a Zaragoza y no a Ferraz. Deben condenar la corrupción de su partido o quedarán retratados por su silencio. Por eso, les pedimos a todos que voten sí a nuestra moción, porque la decencia pública no puede depender del carné político del corrupto.

Toma la palabra la señora Gaspar, concejal no adscrita: Gracias, señora alcaldesa. Bueno, pues otra vez venimos a este pleno con una moción centrada en la corrupción del PSOE. Los hechos efectivamente que se investigan

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	134 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO				01 de octubre de 2026	
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA				01 de octubre de 2026	



son graves, algunos ya con sentencias firmes, Ábalos, Koldo, David Sánchez. Pero es cierto que la imputación de un expresidente, la esposa de un presidente, el hermano de un presidente, las hijas de un expresidente son casos de una gravedad intolerable. Todo el entorno cercano de un presidente, su mano derecha, su esposa, su hermano. Todo el entorno está imputado. Señores socialistas, Sánchez también caerá. Caerá cuando no esté blindado en la Moncloa. Caerá. Hay que construir un frente contra Sánchez. Pero no solamente desde la oposición. Es que ustedes, si quieren salvar su partido, deberían ayudar a reconstruirlo. Porque hubo un día en que existió un PSOE decente. Y en el PSOE quedan, quedáis, muchas personas decentes, espero. Y de estos socialistas decentes debería surgir un nuevo Partido Socialista, con ese que se puede pactar, con ese que no les dice a los ciudadanos que no dormiría tranquilo si pactara con Bildu y a la vuelta de la esquina hace lo contrario. Es innegable que existe una acumulación de condenas firmes e investigaciones abiertas que alcanzan ya a más de un centenar de personas vinculadas al PSOE. Respeto la presunción de inocencia, pero no se puede minimizar la gravedad de lo que se está llevando a los juzgados. La corrupción ha tocado a todos los que han tocado poder, a todos los que han llegado a las instituciones, en mayor o menor medida, desde el bote de gomina del señor Santistevé hasta las joyas del señor Zapatero, pasando por los trajes del señor Camps hasta las fundaciones del señor Abascal. Quien pida hoy aquí, sin ambigüedades ni excusas, como ha dicho el señor Mendoza, que otro condene la corrupción de los suyos, estará dispuesto a aplicarse la misma vara de medir. La sociedad nos coloca a los políticos entre las profesiones peor valoradas y más prescindibles. Denles a elegir hoy a cualquier zaragozano entre un político y un bombero, entre un político y un enfermero, entre un político y un maestro y ya sabemos cuál es la respuesta. Y ustedes dicen: “Sí, sí, pero votan”. Claro, votan. Votan susto o muerte, porque la mayoría de los ciudadanos ya no creen en ninguno de nosotros. Muchas gracias.

La señora Tomás, Portavoz del Grupo Municipal Zaragoza en Común, tiene la palabra: Muchas gracias. Bueno, pues una vez más ustedes demuestran que la poca confianza que tienen en su candidato, en el señor Feijóo, que vienen aquí a los Ayuntamientos a intentar ganar unos votos. Y ustedes normalmente quieren encontrar las contradicciones de Zaragoza en Común a la hora de votar a favor o en contra, la abstención en estas mociones. La verdad es que a mí la contradicción no me la van a encontrar por ningún lado, no tengo ninguna

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	135 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



contradicción, estoy en contra de la corrupción, la contradicción la tienen ustedes y, sobre todo, la hipocresía y la irresponsabilidad, ya que ustedes son uno de los partidos más corruptos de Europa y vienen aquí a dar clases a los demás. Pero, miren, me parece también muy irresponsable el hecho de traer esta moción hoy porque hay que tener muy poca vergüenza sabiendo lo que está viviendo España durante este verano. Miles de hectáreas calcinadas, pueblos desalojados, personas que lo han perdido todo, bomberos forestales denunciando años de precariedad, de falta de medios y de personal, científicos advirtiéndolo una vez más que esto no es una excepción, que el cambio climático está mostrando su peor cara y que acabamos de empezar. Pero, sin embargo, ustedes son tan irresponsables que tanto ustedes como Vox siguen hablando del pacto climático, que es algo sectario, se ríen de las políticas que intentan enfrentarse al cambio climático. Y... llevan años, comprando también el discurso negacionista de Vox, han normalizado que se cuestione el cambio climático, que se ridiculicen las políticas ambientales y en que cualquier medida para reducir emisiones o adaptar nuestras ciudades sea presentada como una imposición ideológica. Pero, miren, me parece que tienen ustedes muy poca vergüenza, básicamente, porque... porque lo único que nos va a salvar y lo único que nos puede salvar de lo que está ocurriendo actualmente es lo público. Y es lo que ustedes están debilitando y ustedes debilitan cada vez que llegan a las instituciones. Que es diciendo que están en contra de los impuestos. Lo dice el señor Abascal, lo dice también el señor Feijóo. “No me gustan los impuestos”. Pues si no pagamos impuestos, ¿quién nos va a salvar en el fuego? ¿Quién nos va a salvar? Porque recordemos, cuando hablábamos durante la pandemia, que solo lo público nos falta. Ustedes lo que hacen es deteriorar continuamente todo lo público. Cuando llegan las emergencias descubrimos que los bomberos forestales llevan años denunciando la falta de personal y de medios, igual que ocurrió con la sanidad pública, igual que ocurre con todos los servicios públicos. Y miren, gobernar no es llegar al sitio donde ha ocurrido una tragedia, vestirse de Ken o de Barbie contra los incendios y decir que le da mucha pena. Gobernar es intentar que esto no ocurra y gobernar es exigir prevención y exigir que se gaste en lo público lo máximo necesario. Son tan irresponsables ustedes con sus trajes, sus corbatas, paseándose por las diferentes instituciones, diciendo que se están pagando demasiados impuestos cuando no tenemos suficientes medios para prevenir lo que está ocurriendo en nuestros campos. Pero mira, mirando en Zaragoza tenemos una ciudad cada vez más dura para vivir, donde hay

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	136 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



más cemento, donde perdemos cada vez más árboles, donde todo lo que están haciendo ustedes, por ejemplo, con El Bosque de los Zaragozanos, lo que nos venden ustedes es simplemente eso, vender política y vender la renaturalización del Huerva como algo bueno cuando lo que están haciendo es cortar miles de árboles. Les digo una cosa, la mejor política contra la corrupción es fortalecer lo público. Cuanto más débiles son las instituciones y cuanto más débil es lo público, más espacio hay para los privilegios, para los intereses privados y para quienes hacen negocio con aquello que debería ser un derecho.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal VOX, señora Torres: Sí, buenos días. Bueno, pues son las 11:20, ¿verdad? Y debería de haber terminado el pleno hace aproximadamente diez minutos. Porque, bueno, bien, pero al final quiero poner de relieve en este momento, quiero poner encima de la mesa, que es inaceptable la situación en la que ahora nos encontramos debatiendo una moción y luego una comparecencia. Las juntas de portavoces deberían de estar para cumplirse. Y había una junta de portavoces en las que se pactó por parte de todos los grupos políticos que no habría ni comparecencias, ni mociones, etc., etc., etc. ¿Y qué han hecho ustedes? Pues como ustedes el bipartidismo, tanto el Partido Socialista como el Partido Popular están siempre y “tú más, y yo más, y ahora toma, y ahora daca, y ahora esto, y ahora lo otro”, pues nos traen aquí al pleno una comparecencia y una moción. La señora Ranera dirá que ella solicitó una junta de portavoces que estaba legalmente en su derecho, que no se le concedió, que no tiene explicaciones y, por lo tanto, comparecencia que te va al pleno saltándose los acuerdos de portavoces. Y luego viene el Partido Popular en un arranque entre una actitud infantil y prepotente y dicen, “ah, pues yo más. Yo ahora voy a meter una moción. Y además no voy a meter una moción con tiempo para que el resto de los grupos municipales podamos también ejercer nuestro derecho. No, lo vamos a meter el último día que se pueden presentar mociones y lo vamos a hacer en el último minuto”. Y así, así, Zaragoza en Común, con la que yo tengo una distancia infinita, pero no cabe duda que está legitimada y tiene su derecho a estar en la junta de portavoces y tiene también su derecho a ejercer y a presentar las mociones que quiera. Pues así, ni Zaragoza en Común ni Vox presentan ninguna moción, porque total la presentamos en el último minuto y, oye... así reventamos también un poquito nosotros. ¿Y los demás qué tenemos que hacer? ¿Reírles las gracias a ustedes? Reírles las gracias a ustedes. Porque si el Partido Popular tenía algo de razón en esto y podía justificar que tuviese razón, la han perdido

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	137 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO				01 de octubre de 2026	
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA				01 de octubre de 2026	



totalmente haciendo la risa. Porque han hecho ustedes la risa saltándose los acuerdos de la junta de portavoces. Que, por cierto, yo llevo poco tiempo como portavoz, pero que podríamos suprimir perfectamente las juntas de portavoces. Porque va... para perder el tiempo déjennos a nosotros que elijamos dónde queremos perder el tiempo, porque nos presentamos allí, “¿tú qué votas?, ¿yo qué voto?”, que la mayoría de las veces no sabemos ni lo que vamos a votar. Al Partido Popular solamente le sirve para ver si alguna moción se le va a caer y entonces corre, abrazos de la tránsfuga para asegurarse el voto y punto pelota. Para eso sirven las juntas de portavoces, porque para poco más, porque si las juntas de portavoces son para organizar los plenos y llegar a acuerdos, pues oigan, entre ustedes se pasa la pelotica. Venga, a ver quién, perdónenme la expresión, “la tiene más larga”. A eso juegan ustedes. Pues hombre... Pues miren, lo que tienen que hacer ustedes, luego les daré también a ustedes en la comparecencia, pero lo que tienen que hacer ustedes, señores del Partido Popular, es ponerse las pilas en el Gobierno de la nación y en Europa. Que aquí hay mucha moción, que por supuesto que en el fondo estamos de acuerdo, pero aquí hay mucha moción, pero oiga, bien que están ahí en Europa dándose los brazos y estrechándose las manos y en el Gobierno de la ciudad bien que han estado apoyando y mirando para otro lado mientras estaba Pedro Sánchez, el P.S. haciendo de las suyas. Y ahora parece que se caen ustedes del guindo. Pues hombre, ¿saben lo que les digo? Que le metan un petardico al señor Feijóo y dejen ustedes de hacer el ridículo aquí en el pleno del Ayuntamiento.

Toma la palabra el señor Gómez, concejal del Grupo Municipal Socialista: Sí, señora alcaldesa. Lo primero que le quiero pedir es que no me corra el tiempo porque le quiero hablar de una cuestión de orden. ¿Me lo concede? Un minuto. Mire, gracias.

Señora Alcaldesa: No.

Señor Gómez: ¿No me concede la cuestión de orden?

Señora Alcaldesa: Se lo ha autoconcedido.

Señor Gómez : No pasa nada.

Señora Alcaldesa: No hay nada aquí de cuestión de orden.

Señor Gómez: Sí, sí, lo dice el reglamento orgánico, ese que dicen ustedes conocer. Pido un segundo turno. Ya está, sin problema.

Señora Alcaldesa: Muy bien, pues sin problema. Tiene su tiempo reglamentario.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	138 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



Continúa su intervención el señor Gómez: Venga, pues vamos al tiempo de la moción y en el segundo turno ya hablaré de lo que no me deja usted hablar, que tiene usted una costumbre muy fea de incumplir el reglamento y no dejar hablar al grupo de la oposición. Vamos a ver, decía ahora el señor Mendoza, hablaba de las noticias de los últimos días sobre corrupción, pero se estaba olvidando de que está pendiente de dictarse sentencia en breve del juicio de la Kitchen, en el cual, un ministro, Jorge Fernández Díaz, un secretario de Estado, Francisco Martínez y varios comisarios principales de la Policía Nacional están imputados con condenas que llegan a los 15 años por, presuntamente, haber intentado robar pruebas al señor Bárcenas que comprometían a dirigentes del Partido Popular como señor Rajoy, señora María Dolores de Cospedal y demás. Y digo presuntamente, eso es lo que se ha debatido en este juicio. De eso se han olvidado. Como se han olvidado en esa larguísima relación de ciento y pico de encausados del Partido Socialista, de los 1.261 procesados y condenados del Partido Popular por corrupción, en los distintos casos que sería muy prolijo enumerar, pero bueno, por citar solo algunos: Púnica, Kitchen, Tándem, Gürtel, en fin, entonces, ¿qué ocurre?, que como se han olvidado ustedes de esto, les vamos a decir, nosotros, el Partido Socialista, el Grupo Municipal Socialista, lleva siete años condenando, y lo hemos hecho en 17 veces con anterioridad, léanse las actas, condenando sin ningún género de duda la corrupción y la violencia política. Pero vengan de donde vengan y afecten a quien afecten, que es un matiz. Porque creo que tan despreciable es la corrupción política que pueda practicar un miembro de un partido como la que puedan practicar miembros de cualquier otro partido. Y respecto a la violencia política es lo mismo. Y además, mire, estamos viendo, hablando de violencia política, como en estos días ya se están sembrando insidias y sospechas sobre que puede haber un hipotético o un presunto fraude electoral en el futuro mediante procedimientos que ustedes han, que por cierto nos retrotraen mucho, ¿verdad?, a la época de Trump, cuando decía que si no gana él, hay trampa y si gana él, por supuesto que todo está muy bien. Eso es violencia política pura y dura. Y eso daña también a la confianza. Por lo tanto, si quieren, les vamos a presentar una transaccional para votar que viene a decir: “El pleno del Ayuntamiento de Zaragoza -se la presento *in voce*- condena con rotundidad todos los casos de corrupción política, afecten al partido que afecten, así como la violencia política manifestada en expresiones injuriosas y también las acusaciones de presuntos fraudes electorales sin fundamento alguno, cuestiones todas estas

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	139 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO				01 de octubre de 2026	
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA				01 de octubre de 2026	



que afectan gravemente a la confianza de los ciudadanos en la democracia y sus instituciones”. Evidentemente, si ustedes lo aceptan, como entendemos que es una condena de todos los grupos a todas las actitudes reprobables, las practique quien las practique y militen donde militen, votaremos a favor. Si lo que ustedes pretenden simplemente es seguir participando en esa campaña de acoso y derribo de el que pueda hacer que haga, que ya no saben ni qué hacer, porque se les agotan los recursos, evidentemente no vamos a entrar en ese juego que es vergonzoso, lamentable y que una vez más abunda en el deterioro de la imagen y del prestigio de las instituciones públicas. Por cierto, quiero recordarles también, señores del Partido Popular, que luego vamos a tener una comparecencia donde ustedes van a tener la ocasión de dar explicaciones sobre ciertas formas de comportamiento que están ahora bajo escrutinio judicial. Y mire, señora Chueca, igual no uso el segundo tiempo. La cuestión de orden. El señor Serrano, en una de sus habituales peroratas paternalistas y autosuficientes, nos ha vuelto a acusar una vez más de que no nos leemos el reglamento orgánico, que no nos lo conocemos. Mire, el artículo 90, en su punto e dice que las intervenciones de cierre de los ponentes de las comisiones se ejecutarán brevemente. Es verdad que no establece tiempo, no dice un minuto, dos o tres, pero brevemente, si se va usted al diccionario, verá que desde luego no son peroratas de diez minutos y menos para incumplir ese viejo refrán que dice que “a veces es mejor estar callado que tomar la palabra y parecer tonto y disipar todas las dudas sobre que lo eres”. Muchas gracias. Y si quiere renuncio al segundo turno porque ya he dicho todo lo que quería.

Señora Alcaldesa: Se lo agradecerán todos. Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Mendoza, Consejero del Grupo Municipal Popular, para cerrar la moción: Gracias, alcaldesa. Pero va a ser yo quien pida el segundo turno, señor Gómez Gámez. Mire, voy a empezar respondiendo a la señora Tomás. ¿Se quieren ustedes pensar qué pasaría si hubiera sido yo el que me hubiera metido con el atuendo de los concejales de la izquierda? Claro, aquí se quejan de que algunos vamos con traje. ¿Y qué, señora Tomás? Algunos llevan ustedes unos atuendos y unas camisetas que, si yo le dijera lo que pienso de ello, fascista sería lo menos que me escucharía. Por lo tanto, debería de contenerse un poco en sus palabras. Ya de la señora Torres lo único que va a decir es que a veces parece que sí que hace la risa y quien la hace es usted, señora Torres, porque no era usted la portavoz, pero era miembro de este grupo cuando su grupo

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	140 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



fue el primero que se saltó el acuerdo de junta de portavoces antes de comenzar el primer pleno con el acuerdo de los asesores. Un poquito de memoria viene bien para no ser imprudente, señora Torres. En fin, ya han escuchado a todos, más de lo mismo, palabras huecas, pasear el “y tú más” y ponerse de nuevo de perfil ante las tropelías de la corrupción *sanchista*. Señor Gómez Gámez, si quiere hablar de corrupción de los demás, le animo a que trabaje un poco y presente una moción. Esa es la regeneración de la izquierda de Zaragoza. Por eso es importante esta moción, que tiene un objetivo muy concreto, y es que el Grupo Municipal Socialista se pronuncie, que la izquierda se pronuncie, que diga si condena o no condena todo tipo de corrupción, que diga si le parecen aceptables las tramas, las imputaciones, las empresas públicas utilizadas al servicio de los suyos, las fontanerías, las presiones, los ataques a jueces, fiscales y guardias civiles. Si diga si está con Zaragoza y con la decencia institucional o sigue subordinado a Ferraz, sin voz ni ideas propias. Porque desde el último pleno hasta aquí hemos vivido otro mes de descomposición del *sanchismo*. David Sánchez, como decía, hermano el presidente, nueve años de inhabilitación, el señor Gallardo, 18, Begoña Gómez, en una causa judicial que sigue marcando la agenda política, Santos Cerdán, Leire Díez y la fontanería socialista en todas las tramas que día a día destapa la Guardia Civil. La gerente nacional del PSOE imputada, Plus Ultra, SEPI, Correos, Renfe, Ferraz, favores a delincuentes, hoy confesos, amigas colocadas en empresas públicas, prostitución, facturas falsas, comisiones y, como ya les dije el mes pasado, siempre con el mismo patrón: sexo, poder, partido y dinero. Y ahora, en el episodio espeluznante de la entrevista de José Luis Rodríguez Zapatero en Televisión Española. Después de semanas de silencio, el faro moral del socialismo aparece para decir que no habló con nadie, que no influyó en nada, que no sabía nada, que nadie sabía nada. Como si todo el mundo pasara por allí por casualidad y los rescates millonarios fueran espontáneos. Parece que tampoco nadie sabe quién puso las joyas en su caja fuerte. Pero ¿se creen que los españoles somos tontos? Es el mismo guion de siempre. Sánchez no sabía nada de Ábalos, Ábalos no sabía nada de Koldo, el PSOE no sabía nada de Leire Díez y Zapatero no sabía nada de Plus Ultra. Nadie sabía nada de nada ni de nadie. Pero miren, los amigos en las empresas públicas están ahí, los pagos están ahí, los rescates están ahí, las agendas, las joyas están ahí y, por supuesto, las investigaciones judiciales también están ahí. La entrevista de Zapatero no cerró ninguna duda. Al contrario, dejó más preguntas. El problema ya no es solo judicial, es un problema de

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	141 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



credibilidad política. Y, además, cuando quienes señalan a Zapatero son las personas de su entorno y directivos vinculados a Plus Ultra, lo único exigible al Gobierno es algo de prudencia institucional. Pero al PSOE no le ha dado por la prudencia, ha elegido cerrar filas. Y eso es precisamente el problema. El sanchismo no busca la verdad, busca protegerse. No busca limpiar las instituciones, busca salvar a los suyos. No busca colaborar con la justicia, busca desacreditarla cuando la justicia se acerca demasiado a Ferraz. Y lo peor de todo esto es que esto lo pagamos los españoles en forma de desprestigio institucional con una imagen de España dañada. La pagamos con un Gobierno sin presupuestos, sin mayoría, sin palabra y sin futuro. Por eso les pedimos que voten que sí a esta moción y luego construyan ustedes las que les parezca oportuno, que seguro que nos encontrarán en el camino. Pero digan que sí a esta moción, digan que sí a que están en desacuerdo con la corrupción que afecta al Partido Socialista y no lo olviden al doble rasero que tiene el Partido Socialista para afrontar estos casos. Muchas gracias.

Señora Alcaldesa: Procedemos entonces. No, pero ha renunciado a segundo turno. ¿Ah?, ¿lo ha pedido? Señor Mendoza.

Señora Gaspar, concejal no adscrita, tiene la palabra: Gracias, señora alcaldesa. Bueno, pues, señor Mendoza, que la señora Torres tiene ganas de acabar el pleno, que lo lleva cronometrado. Y va usted y pide segundo turno. Bueno, pues, mire, yo tampoco lo tenía preparado, pero, bueno, le voy a decir una cosa, señor Gómez Gámez. Yo estoy totalmente a favor de su transaccional. Porque, como he dicho en mi primer turno, todos los que estamos aquí, todos, todos, todos tenemos que estar dispuestos a aplicarnos la misma vara de medir. Así es que yo, por mi parte, se lo apoyo. Bueno, de todas maneras, por mucho que ustedes quieren equiparar los casos de corrupción del Partido Popular, que son deleznales todos los que han salido, todos los que están juzgados, todos los que están por juzgar, pero, por favor, no comparen estos casos de corrupción con una trama perfectamente organizada como lo que estamos viendo que tiene el Partido Socialista Obrero Español. Muchas gracias.

Señora Alcaldesa: Señora Tomás, tiene la palabra.

Señora Tomás: No tengo nada que decir.

Señora Torres: Sí. Señor Mendoza, qué feo está eso de retrotraerse usted a una junta de portavoces en la que yo ni siquiera estaba y que dice que estaba... Pero vamos a ver.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	142 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



Señor Mendoza: Que era tu partido.

Señora Torres: Pero que es igual. A ver, que el señor Calvo no está aquí para decir lo que tendría que decir, pero vamos a ver que no le voy a dar vueltas a esto. Es feo no, lo siguiente. Cuando usted tiene que irse a aquella junta de portavoces para decir que no sé qué... pero en cualquier caso seguro, que no nos coartaron la libertad a otros grupos municipales de intervenir en lo que fuese o en fin que no recuerdo muy bien aquello que pasó pero que es igual, que resulta muy feo. Nosotros votaremos a favor de esta moción. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Gómez, concejal del Grupo Municipal Socialista: Sí, simplemente que me gustaría saber, entre otras cosas, si aceptan nuestra moción *in voce* y, en su caso, desde luego, por supuesto que votamos a favor, pero reitero lo que ya he dicho antes, no es “y tú más”, es “y todos más”. Es decir, el único partido condenado por financiación ilegal en España, que es el Partido Popular... En fin, parece que no quiere condenar su propia corrupción. Mire, es que 12 de los 15 ministros del Gobierno de Aznar han sido o procesados o condenados. ¿Se acuerda usted de Jaume Matas, Eduardo Zaplana, Rodrigo Rato...?, en fin. No quiero seguir porque no quiero hacer esa panoplia que ustedes han hecho que me parece sencillamente ridícula porque, entre otras cosas, incluyen personajes que ni siquiera tienen relación ninguna con el Partido Socialista. Pero que no es “y tú más”. “Y presenten ustedes una moción...”. ¿Y la van a votar? Que van ustedes a condenar la corrupción de su partido. ¿Por qué no aprovechamos esta ocasión? Y como ha dicho la señora Gaspar, condenamos la corrupción de todos los partidos, de todos, porque la corrupción es un problema endémico, señora Alcaldesa, señores del Partido Popular. La corrupción no es ni un problema del PSOE, que sí que lo es, ni un problema del PP, que sí que lo es, ni un problema de VOX, que sí que lo es. Es un problema del ejercicio del poder en todo el mundo, desgraciadamente. Y precisamente lo que tiene que hacer la democracia es dotarse de instrumentos para combatirla. Y todos tenemos que combatirla y todos tenemos que respetar esos instrumentos. Y lo que no podemos es utilizarlos para hacer filibusterismo político, que es lo que ustedes hacen. Pero insisto, que alguien que tiene las manos limpias pues pueda arrogarse el privilegio de criticar a los que son corruptos, pues hombre, tiene un argumento, ¿verdad?, como diría Jesucristo, “el que esté libre de pecado que tire la primera piedra”. Pero que ustedes, el partido más corrupto de España, condenados... el único partido condenado, con 1.261 procesados y condenados, vengan a dar lecciones a

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	143 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



los demás de corrupción me parece lamentable, sencillamente. Pero insisto que no estamos eludiendo el debate. Que volvemos, oiga una vez más, y ya creo que es la 18ª, apúntenselo, dejen de preguntar, que es que lo hemos dicho, lo que pasa es que no quieren acordarse. Condenamos desde el Grupo Municipal Socialista todo tipo de corrupción, todo tipo de violencia política, todo tipo de insidia y de manipulación como acusar de fraudes electorales a los demás partidos cuando ganan las elecciones. Igual que condeno, esto a título personal, el que el otro día oyera a su líder, el señor Feijóo, decir: “Tengo previsto tener un gobierno con Vox y con Junts”, con aquellos independentistas con los que no quería hablar porque no quiso ser presidente porque no quería que le votara Junts. Pero ahora sí que le parece bien que le vote para tumbar resoluciones o proposiciones del Gobierno y sí que le parecerá bien su apoyo si es necesario para gobernar. Una vez más, aquello de lo que les acuso siempre se pone manifiesto. Hipocresía. Hipocresía del Partido Popular. ¿Nos acepta la transacción y votamos todos juntos contra la corrupción, señor Mendoza? Yo le invito. Juntos, con determinación y sin ningún...

Señor Mendoza, Consejero del Grupo Municipal Popular, interviene a continuación: Gracias, señora alcaldesa. Mire, lo primero que quiero hacer, si me permiten un segundo, es, señora Torres, cuando... desde que llevamos expediente electrónico las mociones se pueden presentar hasta las 23:59 del día marcado. Por lo tanto, aunque nosotros presentáramos la moción a las 15 horas, ustedes tuvieron toda tarde para poder trabajar un poquito y hacer su moción. Señor Gómez Gámez, si su transacción es de adición, se la acepto. La nuestra más la suya. Ahora piénselo usted. Mire, señores de Zaragoza en Común, ustedes no pueden pedir responsabilidades a otros, como seguro harán en la siguiente comparecencia, y negarse a condenar con claridad lo que afecta a su propio bloque político. Señora Ranera, hoy realmente no estamos, como decía el señor Gómez Gámez, votando contra unas siglas, estamos votando contra unos hechos, estamos votando si condenan o no condenan la corrupción que afecta a su partido. Y con su transacción, la que afecta a todos. Porque, señor Gómez Gámez, nosotros sí lo hacemos. Y nosotros, el Partido Popular, ya pagó el precio político de esa corrupción y por eso está el señor Sánchez en el Gobierno. Que eso parece que lo olvidan ustedes. Fue el señor Ábalos quien defendió la decencia del Partido Socialista. El señor Ábalos que hoy está en la cárcel. Hoy estamos votando si aplican a los suyos la misma vara de medir que exigen a los demás. Acepten la

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	144 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



transacción de adición. Estamos votando si Zaragoza puede confiar en los responsables políticos, en este caso los de los grupos de izquierda, y ponen la ejemplaridad por encima de la disciplina de Ferraz. Zaragoza necesita que el Partido Socialista de Zaragoza diga si una vez más está con la regeneración o con el silencio cómplice del sanchismo. Por eso, les pedimos el voto favorable a esos dos puntos, al nuestro y al suyo. Ahora serán ustedes los que dirán que no. Para condenar esa corrupción, para acabar con el doble rasero, para exigir respeto a jueces, fiscales y miembros de la Guardia Civil, para que quede claro, ante la degradación institucional que vive España, que este Ayuntamiento no mira hacia otro lado. Hoy el Partido Socialista tiene que elegir, como le he dicho antes, o con la corrupción que devora su partido o con la decencia y la transparencia. Mire, señora Ranera, o usted rompe con la corrupción socialista o se hunde políticamente con ella. No hay término medio, no hay excusas y, desde luego, no hay silencios inocentes. Señor Gómez Gámez, señora Ranera, hoy estamos debatiendo precisamente sobre el doble rasero y el mejor ejemplo del doble rasero son ustedes. La señora Ranera abrió el debate del Estado de la Ciudad con un ataque personal, gratuito y sin precedentes, contra la alcaldesa, reprochándole que tuviera cinco propiedades. Cinco propiedades que, por cierto, como no puede ser de otra manera, están incluidas en la declaración de bienes. Ese es el nivel y ese fue el tono. El gran proyecto alternativo del Partido Socialista para Zaragoza, atacar personalmente a la alcaldesa y dibujar una ciudad apocalíptica, en blanco y negro, que no reconocen ni los propios socialistas zaragozanos. Porque la señora Ranera no llevó al debate una alternativa, llevó un no gigantesco a todo lo que ocurre en esta ciudad. No a La Romareda, no a la reforma de calles, no a las inversiones, no a la atracción de eventos, no a la Plaza del Pilar llena de miles y miles de zaragozanos, no a los proyectos, no al crecimiento, no a la transformación. En resumen, la señora Ranera fue al Debate del Estado y la ciudad a decir no a Zaragoza. Y miren, tal mal lo debió de hacer que la oposición municipal socialista ha tenido que externalizarse. Ahora la oposición del Gobierno a Zaragoza la hace la Diputación Provincial, tomando eso sí, como rehenes, a los vecinos de los barrios, negándose a pagar los cuatro millones que debe y bloqueando un nuevo convenio. Tal mal debió de hacerlo que al día siguiente tuvo que salir el delegado del Gobierno de Aragón a hacer la oposición que ella no supo hacer en este salón de plenos. La verdad es que muchos nos tememos que estamos ante unas primarias silenciosas para ver quién será el próximo candidato

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	145 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



socialista a la Alcaldía. Tal mal lo hizo que en sus más de 45 minutos de sus dos intervenciones no tuvo ni el detalle, como sí hizo el señor Lorén, de nombrar a ninguno de sus compañeros. Y por lo que pudimos ver, eso no sentó precisamente bien en la bancada socialista. Y tan mal piensa ella que lo hizo que, para intentar salir de ese pozo, se salta, como ha dicho la señora Torres, los acuerdos de la junta de portavoces y pide una comparecencia de la alcaldesa para hablar de un lío que montaron ustedes cuando gobernaban, no cobrando ni un solo euro de los cánones de las concesiones de la Expo. ¿A cambio de qué era ese trato de favor? Podríamos preguntarnos. Porque esa es otra. Mucho habla la señora Ranera de supuestos favores a empresarios zaragozanos y ni una sola palabra, ni una de los empresarios zaragozanos y aragoneses que sí aparecen vinculados por la UCO a las tramas corruptas del PSOE. Ni una palabra. Silencio absoluto. Para unos, sospechas sin pruebas. Para los suyos, silencio, escuchas y mirar para otro lado. Ese es exactamente el doble rasero, señor Gómez Gámez, que hoy denunciemos hoy. Hoy estamos votando en contra de la corrupción y, como usted decía, contra la hipocresía de la señora Ranera y de su grupo. Ustedes tienen que elegir. O condenan la corrupción, toda, socialista incluida, o se queda del lado de quienes la tapan. Y permítame, señor Gómez Gámez, que ahora, en los segundos que me queda, me dirija directamente a usted. A usted su partido le suspendió de militancia por aparecer tangencialmente en unos papeles de la UCO. Sin explicaciones suficientes le exigieron que dejara de ser portavoz adjunto. Y, sin embargo, ese mismo partido no ha abierto ni siquiera un expediente informativo a José Luis Rodríguez Zapatero, que está imputado, que aparece en una investigación gravísima y cuya oficina ha acabado relacionada con joyas, relojes y cajas fuertes. A usted, señor Gómez Gámez, le aplicaron una vara de medir y a Zapatero otra. A usted le señalaron... a otros le protegen. A usted le apartaron. A los grandes nombres del *sanchismo* los tapan. Y por eso le digo algo, con el máximo respeto que usted me merece y que sabe que le tengo, hoy le honraría hacer algo distinto. Le honraría abstenerse o salirse del salón de plenos. O incluso votar sí a esta moción. Pero haga algo distinto, porque usted sabe mejor que nadie cómo actúa su partido cuando quiere sacrificar a alguien que considera prescindible y cómo se esconde cuando tiene que señalar a los grandes. Por eso, este doble rasero que hoy pedimos que todos condenen. Muchas gracias.

Señora Alcaldesa: Muchas gracias. Procedemos a votar.

Señora Secretaria: ¿Se acepta la transacción *in voce* en adición?

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	146 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



Señora Alcaldesa: Sí... *In voce*, no. Por adición.

Señora Secretaria: Por adición la que han pronunciado *in voce*.

Señor Mendoza: Si el señor Gómez Gámez acepta que sea de adición, votaríamos los dos puntos de forma conjunta.

Señor Gómez: Ya he dicho claramente, y le agradezco la sugerencia, pero ya he dicho claramente que es de sustitución. Y en cualquier caso, matizarle simplemente que yo renuncié voluntariamente a la portavocía para que no se utilizara políticamente...

Señor Mendoza: Señor Gómez, ha quedado claro la posición del Grupo Socialista, que no acepta votar el primer punto que nosotros hemos propuesto. Por lo tanto, si ellos no quieren que sea de adición, secretaria, no aceptamos la sustitución.

Concluido el debate de la **moción presentada por el Grupo Municipal Popular, en el sentido de exigir al grupo municipal Socialista que se pronuncie y condene la corrupción que afecta a su partido, por el grave daño que causa a la confianza de los ciudadanos en la democracia y en sus instituciones**. Teniendo en cuenta que el grupo municipal Socialista presenta transaccional de sustitución *in voce*, que no es aceptada por el grupo proponente, se somete a votación la moción con su texto original.

Votan a favor las señoras y señores: Bravo, Brocate, Chueca, Cortés, Espinosa, Fernández, Flores, García, Gaudés, Gimeno, Lorén, Martínez, Mendoza, Orós, Rodrigo, Serrano, Solans, Torres. Votan en contra las señoras y señores: Aparicio, Becerril, Cerdán, Cihuelo, Galán, Giral, Gómez, Ortiz, Ranera, Royo. Se abstienen las señoras y señores: Domínguez, Gaspar, Tomás. VOTACIÓN: 18 a favor (PP/VOX) , 10 en contra (PSOE) y 3 abstenciones (ZEC/Concejal no adscrita). - **Queda aprobada la moción.**

II. PARTE NO RESOLUTIVA

RUEGOS

28. Ruegos formulados por los grupos municipales (no se presentan).

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	147 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



COMPARECENCIAS

29. Solicitada por el grupo municipal Socialista de la Alcaldesa D^a Natalia Chueca Muñoz para que informe sobre la situación en la que se encuentra el Ayuntamiento de Zaragoza tras el requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Mercantil en relación con el concurso del Spa de Ranillas. (17.142)

Para la exposición tiene la palabra la señora Ranera, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, durante cinco minutos: Gracias, alcaldesa. Efectivamente, el 4 de julio conocimos una información por un medio de comunicación local que, leo textualmente, su título era: “Una jueza cita al presidente Azcón, la alcaldesa Chueca y la presidenta de las Cortes por la quiebra de una empresa de Zaragoza”. Literalmente es lo que decía este medio. Luego, este medio también explicaría que el juzgado de lo mercantil solicitaba la personación de los miembros del Gobierno de aquel acuerdo del Partido Popular en 2022 a una pieza de calificación del concurso del spa de Ranillas. A partir de ahora, señor Lorén, que oigo sus comisiones y le sigo atentamente, le decimos al medio de comunicación que no es citación judicial, que es un emplazamiento para garantizar los derechos de los emplazados. Así se dice cuando un juez te cita, emplazamiento para garantizar el derecho de los emplazados. Bueno, pues les emplazan, efectivamente, para que ustedes acudan, o quien entiendan oportuno jurídicamente, o acuda al juzgado. Miren, yo es verdad, lo dicen mucho ustedes en este pleno, llevo tiempo en el Ayuntamiento de Zaragoza y, ostras, la verdad es que esta noticia, en todo el tiempo que llevo, no había leído una noticia así jamás, referente a que al presidente del Gobierno de Aragón, referente a la presidenta de las Cortes y referente a que hacen un emplazamiento también a la alcaldesa. Y nos parecía gravísimo. Y mire, señora Fernández, usted que lleva 12 años, 11 años y pico sentada en una junta de portavoces y ha visto y ha escuchado juntas de portavoces extraordinarias de distintos temas, hombre, al menos, usted, que tiene capacidad de calcular y de tener criterio, al menos yo no digo que esta pudiera ser la junta de portavoces más importante, pero desde luego una de las más importantes sí que creo que sí. No solamente eso, alcaldesa, sino que yo creo que usted no debería haber esperado a que el PSOE solicitara esa junta de portavoces y por eso no hubiéramos llegado aquí. Usted tenía que habernos llamado de motu proprio a los portavoces al conocer esta información por los medios de comunicación y darnos las explicaciones oportunas, porque por primera vez en la

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	148 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



historia en este Ayuntamiento no se cumplió el principio del reglamento del artículo 30.4 de que tienen que convocar la junta de portavoces o si no motivarla. También, una vez más, nos encontramos en los medios de comunicación que usted nos contestaba que no se iba a hacer esa junta de portavoces. Y, por lo tanto, nos personamos, mi compañero, el señor Royo se personó en Alcaldía para solicitar esos expedientes y esa información. Tampoco cuatro días después nos dieron la información y, por lo tanto, el quinto día nos tuvimos que acudir al juzgado para garantizar lo que marca el artículo 23 de la Constitución, que son derechos fundamentales y, por lo tanto, garantizar la participación política y la información. Por cierto, y abro un paréntesis, mucho cuidado con esto porque hay una sentencia, he visto hace poco al señor García Mercadal, seguro que la conoce, del TSJ del 13 de noviembre de 2023 a este Ayuntamiento por denegar información pasados cinco días de haberse producido y, por lo tanto, se produce ese silencio administrativo positivo. Pero, bueno, eso ya hablarán los abogados y avanzaremos en el juzgado porque, desde luego, vamos a garantizar los derechos fundamentales que tienen todos los concejales de este Ayuntamiento y, por lo tanto, también el Grupo Municipal Socialista. Porque, señora Chueca, la primera conclusión política de todo esto es por qué usted se está dedicando más esfuerzo a no informarnos de los expedientes que a explicar lo ocurrido. ¿Por qué nos están ocultando? ¿Por qué oculta esta información? ¿Qué esconde? ¿A quién está protegiendo? ¿A quién protege usted, alcaldesa? Porque por ahora lo único que están protegiendo es ese acuerdo de Gobierno, el que un juzgado les dice que efectivamente es nulo de pleno derecho. Y de eso venimos hoy a hablar aquí. Ya que usted de motu proprio no presentó esa junta de portavoces extraordinario, ya que tampoco nos contestaron a nuestra junta de portavoces más que por los medios de comunicación, hoy tiene una oportunidad, en concreto tiene 24 minutos para explicarnos que no esconde nada, que evidentemente son conocedores de esos expedientes, que además a la mayor brevedad nos los van a tramitar, y, por lo tanto, así entenderemos que ustedes defienden el interés general de la ciudad y no, por motivos de ese emplazamiento, defienden los intereses particulares. 24 minutos tiene.

Señora Alcaldesa: Muchas gracias, señora Ranera. La verdad es que es usted una señora muy imprudente. Nos lo demuestra cada día, pero con la solicitud de esta comparecencia lo vuelve una vez más a demostrar. Yo no sé quién le aconseja, si el poco criterio que usted demuestra es suyo, es de sus

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	149 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



compañeros, pero yo estoy encantada de que no haya tenido suficiente con tres comisiones. La de Hacienda, la de Presidencia y la de Urbanismo para enterarse de la cuestión y que además traiga este tema al pleno rompiendo el acuerdo de junta de portavoces, como ya le han dicho anteriormente. Pero sobre todo estoy encantada de su imprudencia y de su falta de criterio porque nos permite explicar y retrotraernos a los pufos que dejó el Partido Socialista cuando gestionaba esta ciudad. Unos pufos que podían, en donde usted además estaba en el Gobierno, usted gobernaba esta ciudad, podrían no ser ahora motivo de debate y usted quiere que sean motivo de debate. Pues no se preocupe, hablemos de ello. Pero es que además también nos permite esta comparecencia evidenciar dos modelos de gobierno diferentes. Cuando gobernaba el Partido Socialista: deudas, cánones que no se reclamaban, pufos, una quiebra económica al Ayuntamiento de Zaragoza, es decir, al dinero de todos los zaragozanos. Y cuando gobierna el Partido Popular, donde se pone por delante de cualquier cuestión el interés general y el dinero de los zaragozanos. Por eso vengo tan tranquila a comparecer con total tranquilidad y claridad. La tranquilidad de quien defiende el interés general. Y no como ustedes, que se acaban de retratar hace apenas pocos minutos en la moción anterior. Tenían la oportunidad, y les hemos aceptado su transaccional, de votar contra la corrupción. ¿Votamos todos contra la corrupción? La corrupción, han dicho, de todos los partidos, venga de quien venga. Oye, ¿y no quieren votar en contra de la corrupción de su partido? Que es que ya no es que estén imputados, más imputados que diputados, es que están condenados. Es que ya tienen casos condenados, el hermano del presidente y también el que fue secretario general y ministro del Partido Socialista del Gobierno de Sánchez, imputado y condenado. Y es que ustedes prefieren callar y mentir, y hacer ruido y bulos. Así que con tres comisiones no han tenido suficiente, pero vamos a hablar de la cuestión. Y vuelven otra vez con la historia de la junta de portavoces. Oiga, que tienen a su disposición los expedientes. Que Vox ha pedido el expediente, tiene los expedientes. Como cualquier concejal de este Ayuntamiento, tienen a su disposición los expedientes. Y lo que quieren es que una vez más sea en la junta de portavoces los que les expliquemos todos los temas paso a paso. Oiga, que se lo dije el otro día en el Debate del Estado de la Ciudad, que Zaragoza en Común, con solo dos concejales y un asesor, trabaja más y se estudia más los expedientes que ustedes. Así que trabajen un poquito más. Le voy a contar lo que está sucediendo y de lo que estamos tratando. Se trata de una empresa que conocen

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	150 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



muy bien porque este expediente y esta adjudicación de esta concesión no empezó con este Gobierno ni con el Gobierno del Partido Popular de la pasada legislatura. Empezó hace mucho, como le decía, y por lo tanto es una empresa en concurso de acreedores que lo que está intentando es... es que sus deudas, las deudas de su mala gestión, en vez de pagarles quienes tienen la responsabilidad, es decir, los administradores y los consejeros, sean los zaragozanos los que paguemos. Y este Gobierno, el Gobierno de Zaragoza, lo único que ha hecho ha sido defender el interés general para evitar que el dinero de los zaragozanos sea el que vaya a pagar. Hay que dejar claramente lo que se está juzgando. Lo digo porque al Partido Socialista, como tienen tantos casos de imputación ahora mismo, pues les gusta mezclar lo penal con lo mercantil. Aquí no existe ninguna imputación penal. Estamos hablando únicamente de un procedimiento mercantil, de un concurso de acreedores, donde una empresa intenta trasladar su insolvencia al Ayuntamiento de Zaragoza. Y es que, ¿qué pasa con esta empresa? Que esta empresa, que la concesión del spa se adjudicó en 2007, además adjudicación directa, señora Ranera, esa que tanto le gusta y sin publicidad, cuando gobernaba el Partido Socialista con el alcalde Belloch, adjudicación directa a una empresa que entró en concurso de acreedores justo al año siguiente. Z 08 Agua & Ocio S.L. Esta empresa estaba acostumbrada a que el Ayuntamiento de Zaragoza, el entonces alcalde y su Gobierno, donde también estaba la señora Ranera en ese Gobierno, no le reclamaba el canon, no le reclamaba el agua, no le reclamaba las deudas y así año tras año. Y después llegó Zaragoza en Común, que tampoco le reclamaba, donde esa empresa que estaba en concurso de acreedores pidió que se le traspasase la explotación de esa instalación y también Zaragoza en Común, también la izquierda, no sé qué tenían con esa empresa, tanto que critican a las empresas, oye, pues con esta empresa todo eran facilidades. Le facilitó que cambiase la sociedad que estaba en concurso y que pasase a ser otra empresa, Cublan, donde resulta que el administrador dejó de ser administrador para estar también en el consejo de la empresa, pero estaba el mismo señor, un señor al que ustedes deben de conocer bien. Porque, oye, le facilitaron ese traspaso sin reclamarle que se pusiese al día con las deudas del Ayuntamiento. Un 1.400.000 euros y no le reclamaron nada, ni el canon ni el agua que debía. Así que esa empresa, que llevaba muchos años en funcionamiento, desde el 2007, sin licencia de funcionamiento, sin pagar las deudas al Ayuntamiento ni a las otras administraciones que también estaban en el concurso ni a los trabajadores pagaba.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	151 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



Lo digo porque ustedes que además siempre están con la defensa de los trabajadores, pues a estos trabajadores no les pagaba. Tenía deudas con la Seguridad Social, tenía deudas con el Ayuntamiento, tenía deudas con el Ministerio, tenía deudas con Abanca, tenía deudas con muchas administraciones y no les exigieron nada. Simplemente le cambiaron el nombre. Es más, le hicieron un favor. Zaragoza en Común le hizo un favor. Le hizo un reequilibrio y le bajó el importe del canon. Es decir, no solamente no le exigió las deudas anteriores, sino que encima le bajó el importe del canon para que siguiese en funcionamiento sin cumplir con ninguna obligación a costa del dinero de todos los zaragozanos. Estos son los que luego se rasgan las vestiduras con los empresarios. El Ayuntamiento, les recuerdo, era acreedor, no deudor. Le debían dinero al Ayuntamiento, una empresa que no pagaba ni a los trabajadores. ¿Y entonces qué hizo el Partido Popular? Pues el Partido Popular hizo lo que hacemos siempre, venir y poner orden a todo este despropósito que tenían. Pero antes de hablar del orden que pusimos, les voy a contar, señora Ranera, lo que hicieron ustedes con las deudas de la Expo, porque hay un informe interesante que conocen perfectamente, del Tribunal de Cuentas, un informe de fiscalización, de mayo de 2014, lo recordará y lo conocerá porque usted gobernaba la ciudad de Zaragoza, donde viene a decir que las deudas de las concesiones de la Expo que adjudicó el gobierno de Belloch, o sea, el Partido Socialista, debían al Ayuntamiento 2.400.000 euros, que el Gobierno Socialista y después de Zaragoza en Común no consideraron una cifra suficientemente importante como para reclamar. Así que 2.400.000 euros, de los cuales un 1.800.000 era del spa. ¿Quién es el responsable de que los 700.000 zaragozanos estemos soportando estas deudas y que no le reclamen absolutamente nada? Ustedes derrocharon el dinero de todos y no exigían que se pagasen las deudas a los concesionarios y llegó el Partido Popular y cambió. Mire. Hay un papel de conclusiones que le voy a leer alguna. “Mediante el empleo conjunto y regular de los convenios de colaboración, Expo Agua Zaragoza, en el año 2008, hizo cesión de sus competencias en materia de contratación de la proyección y ejecución de los proyectos de obra. Tampoco llevó a cabo ningún estudio previo a justificar las cuantías acordadas ni ningún análisis de la viabilidad económica de dichas actuaciones. No realizaron ningún seguimiento de los proyectos de competencia municipal por su parte. El Ayuntamiento tampoco estableció los procedimientos específicos para el control. El Ayuntamiento tampoco conocía ni aprobaba los planes de viabilidad económicas presentados por el licitador y que

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	152 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



debía asumir en el momento de la subrogación de derechos y obligaciones económicas. Y con posterioridad a la clausura de la exposición, dos concesionarios de las concesiones adjudicadas están afectados por reclamaciones en concurso de acreedores, el spa y después pasa a Z2008 Ocio y tiempo libre. Y después Cublan”. O sea, el señor Quiroga, el mismo señor, estaba en una y en otra. “Los gastos derivados de la celebración de la Exposición y las inversiones han motivado la pérdida de la estabilidad. presupuestaria del Ayuntamiento en el ejercicio 2008 con la necesidad...” ¿Quién gobernaba en el 2008? El Partido Socialista, ¿verdad? “Con la necesidad de financiación cuantificada en la correspondiente liquidación del presupuesto en 145 millones de euros que han influido en la previsión de necesidad de financiación extraordinaria”. Es decir... Y dice más cosas, pero con esto creo que nos hacemos a la idea. ¿Cuánto dinero le costó a todos los zaragozanos, a la ciudad de Zaragoza y a este Ayuntamiento, la gestión del Gobierno del Partido Socialista? Se lo voy a decir. En cánones perdidos, estamos hablando de ese informe de la Cámara de Cuentas, de 2.400.000 euros. Pero es que también dejaron 31 millones de euros en el plan de pago a proveedores en 2012. 72 millones de euros en patadas para adelante que dieron con las revisiones de precio que no quisieron pagar y que tuviéramos que pagar cuando llegamos en 2019. 52 millones en intereses de demora. Señora Ranera, 155 millones de euros de gastos adicionales que han tenido que pagar los zaragozanos por su mala gestión, por la mala gestión del Partido Socialista y encima estando usted en el Gobierno. 155 millones, casi pagamos La Romareda entera, señora Ranera, fíjese, con su derroche hubiésemos tenido pagada La Romareda, casi. Pero esperen que no se quede ahí. He dicho las deudas de la Expo y me olvido de una cuestión muy interesante, que se empeñó el Partido Socialista en hacer navegable el río Ebro. Más de 25 millones de euros para que los zaragozanos navegasen por el río Ebro. Dragaron, hicieron un azud, embarcaderos, adjudicaron unas embarcaciones de barquitos. Más de 25 millones de euros para 20.000 viajeros. 20.000 viajeros en total. Nos salió caro ese viaje, ¿verdad? Y 300.000 euros de indemnización después a la propia concesionaria. O sea, no solamente invertimos el dinero en una ruina, sino que encima les indemnizamos. Bueno, seguiré en mi próximo turno. Muchas gracias.

Tiene el turno la señora Gaspar, Concejal no adscrita: Gracias, señora alcaldesa. Bueno, pues yo voy a hablar del modelo del 78, de la división de... Espera un momento, porque...

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	153 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



Señora Alcaldesa: Silencio, por favor. Señora Gaspar, cuando quiera...

Señora Gaspar: Digo que voy a hablar del modelo del 78. Un modelo que se diseñó precisamente para que no nos convirtiéramos en una república bananera, que es hacia donde vamos, claramente. Porque entre todos vamos erosionando ese modelo. De los tres poderes, el ejecutivo, el legislativo y el judicial, el judicial parecía mantenerse a salvo de la sospecha de partidismo, el único que conservaba su independencia, su credibilidad. Pero cada vez que nos empeñamos en arrastrar un asunto judicializado a esta sala, no hacemos más que contribuir a debilitarlo. Hoy volvemos a traer al salón de plenos una cuestión que corresponde a los juzgados, no a esta sala. Y mañana habrá titulares, unos de un color, otros de otro, porque los ciudadanos que no siguen este debate, la mayoría, pues se quedarán con el que más le convenga. Y nosotros nos dedicamos aquí a llenar horas y horas de debate sobre cuestiones que no son de nuestra competencia en este momento. Unos dicen que quieren tratar el tema con la máxima prudencia, otros que no quieren que este Gobierno caiga por una cuestión judicial, sino en las urnas. Pero, mientras tanto, Ranillas ha sido el tema estrella de las comisiones de la semana pasada y hoy tenemos una nueva comparecencia. Ha comparecido el señor Gimeno, la señora Solans, el señor Lorén, ahora la alcaldesa. Hombre, esto ya es más que pedir explicaciones. Hemos oído estos días cosas sorprendentes, como que no habíamos preguntado antes porque no sabíamos que existía este problema. Sobre una empresa que, como ha dicho la alcaldesa, no pagaba cánones, no pagaba suministros, acumulaba deudas de millones. Oiga, este problema no le había preocupado a nadie durante años hasta que no aparecieron en la prensa los nombres de Jorge Azcón y Natalia Chueca. Y ahora sí. Ahora preocupan un montón, textualmente, “las consecuencias económicas que puede tener este asunto para las arcas del Ayuntamiento”. Ahora es cuando preocupan. Lo de hace unos años no le preocupaba a nadie. La única razón por la que se trae este asunto aquí es poder meterle el dedo en el ojo a la señora Chueca y al señor Azcón y lo tenemos clarísimo. Los tribunales en este y en todos los casos judicializados deberían poder hacer su trabajo sin la presión de los partidos políticos, de la prensa y de la opinión pública. Y esto es otra vez, y lo vuelvo a repetir y no me canso de repetirlo, es que estamos perdiendo el foco. Estamos perdiendo el foco. Perdemos... No son cuestiones que nos correspondan, de momento. Mientras tanto, España arde literalmente por los cuatro costados. Y aquí no hemos dedicado ni un minuto en pensar cómo prevenir que esto ocurra en

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	154 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



nuestros barrios rurales o en nuestros pinares, porque en Zaragoza tampoco estamos libres de esta situación. Menos careo político, más servicio público. Esta es mi posición hoy y será siempre, mientras pretendan ustedes convertir esta sala en un sucedáneo de juzgado. Gracias.

Tiene la palabra la señora Tomás, Portavoz del Grupo Municipal Zaragoza en Común: Muchas gracias. Bueno, pues hoy ustedes querían hablar del pasado y nosotras también vamos a hablar del pasado, porque cuando se intenta echar siempre la culpa a los demás, normalmente es que no le gusta demasiado hablar de su propia gestión y lo cierto es que este asunto tiene una cronología bastante larga. Ustedes intentan desplazar continuamente, de manera sistemática, hacia la licencia de funcionamiento, la situación económica de la empresa, pero la causa y el emplazamiento judicial es por la denegación de la hipoteca para la obra pública. Es eso. Por eso a nosotros no nos han llamado a declarar, les han llamado a ustedes. Y los expedientes hablan, las sentencias hablan y, sobre todo, los jueces hablan. Así que vamos a hablar ahora también de Zaragoza en Común. Nosotros no tenemos ningún problema en explicar cuál fue nuestra actuación. Este expediente no nació con Zaragoza en Común. Cuando llegamos al Gobierno nos encontramos una concesión adjudicada antes. Fruto de un modelo compartido por el Partido Popular y por el PSOE que llenó la ciudad de concesiones privadas sin pensar qué ocurriría cuando dejaran de ser rentables. Y ese modelo no es el nuestro y nunca lo hemos compartido. Y la verdad es que me choca que usted hable de adjudicación directa pensando, por ejemplo, en Giesa, que han hecho exactamente lo mismo. Lo que sí hicimos fue cumplir con nuestras obligaciones en 2017. El Gobierno de Zaragoza aprobó la transmisión de la concesión a Cublan en cumplimiento del procedimiento concursal, con concurso público, garantizando la subrogación de los derechos y obligaciones. Esta no fue una decisión ideológica, fue una obligación jurídica para preservar la instalación pública y el empleo. Y mire, yo, a diferencia de usted, no tengo amigos empresarios a los que beneficiar. Usted, en cambio, sí. Y le digo otra cosa. No sé por qué usted me acusa de odiar a las empresas, lo que no entiendo yo, qué problema tiene usted con Cublan y que igual es que usted prefería que hubiese otra empresa. Igual el problema es ese. Miren, vamos a asumir nuestra parte. En noviembre del 2021 votamos la denegación de la licencia porque confiamos en la información que el señor Serrano trasladó a todos los grupos. Le preguntamos expresamente por los motivos y afirmó que la empresa no había subsanado las deficiencias señaladas

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	155 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO				01 de octubre de 2026	
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA				01 de octubre de 2026	



por los bomberos. El señor Serrano mentía, le creímos, mal hecho, por confiar en su palabra. Poco después llegaron los tribunales, los tribunales dijeron que aquella documentación sí estaba presentada, que la empresa tenía derecho a la licencia y que la actuación municipal no se ajustó a derecho y por eso hoy estamos aquí. Nosotros no tenemos ningún problema en reconocer que confiamos en una información que resultó ser falsa. Ustedes, en cambio, cuando los jueces les dijeron que estaban equivocados, no rectificaron, recurrieron. Cuando el Tribunal Superior de Justicia les volvió a decir que estaban equivocados, tampoco rectificaron, recurrieron otra vez. Cuando el Tribunal Supremo les cerró la puerta, tampoco pidieron disculpas, siguieron buscando culpables. Ustedes no están siendo juzgados por defender al Ayuntamiento ni por defender los intereses de la ciudadanía, están siendo emplazados por cómo lo hicieron. ¿Pueden explicar a los zaragozanos por qué ocurre esto por primera vez en la historia reciente del Ayuntamiento? Porque esta no es una teoría de la oposición, es una cadena de derrotas judiciales. Y es que el Partido Popular no administra problemas, es que los fabrica. Ustedes fabrican problemas. Porque el problema no era el spa, el problema fue su gestión. Ustedes hablan continuamente del perjuicio causado por la empresa, pero en las sentencias dicen que fueron actos municipales declarados ilegales los que desencadenaron esta situación. ¿Pueden garantizar a los zaragozanos y las zaragozanas que no acabaremos pagando decenas de millones de euros por las decisiones de su Gobierno? Como siempre ocurre cuando gobierna la derecha, los últimos de la fila acaban pagando los platos rotos y esta vez hablamos de la plantilla y los trabajadores. Primero les dijeron que el Ayuntamiento era su nuevo empleador, después el Ayuntamiento miró hacia otro lado, luego tuvo que venir la Seguridad Social, después la inspección de trabajo y después los juzgados. Siempre tiene que venir alguien de fuera para recordarles qué dice la ley, porque ustedes deben ser que no se lo quieren creer. Las chapuzas administrativas siguieron, pero aquí también hablamos de una cadena de decisiones, de negar la licencia, de negar la hipoteca, recurrir todas las sentencias, no subrogar a los trabajadores, todo lo hicieron seguido. Y la pregunta que tengo es otra pregunta más, ¿qué interés defendían ustedes? Les vuelvo a preguntar, ¿qué interés defienden ustedes? ¿De verdad ustedes están defendiendo el interés del Ayuntamiento y de los zaragozanos? Yo creo que no. Si las instituciones les dicen que se han equivocado una y otra vez, quizá el problema no sea la justicia, quizá el problema sea ustedes, el Gobierno. Señora Chueca, señor Serrano, hoy

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	156 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO				01 de octubre de 2026	
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA				01 de octubre de 2026	



sabemos que la licencia debía concederse, hoy sabemos que la empresa tenía razón, hoy sabemos que los trabajadores debían ser subrogados, hoy sabemos que el Ayuntamiento ha sido condenado, hoy sabemos que seguimos pagando recursos que ustedes han perdido y lo único que no sabemos es quién va a asumir responsabilidades políticas, si será el señor Serrano, que no estará por aquí el junio del año que viene, por ejemplo. Porque alguien decidió todo esto, alguien dio las órdenes, alguien siguió recurriendo cuando ya sabía que estaba perdiendo, alguien decidió jugar con dinero público como si fuera suyo. Y con ustedes siempre pasa lo mismo, se lo decimos muchas veces, ustedes privatizan los beneficios, socializan las pérdidas y cuando llega la responsabilidad intentan privatizar también la culpa o echársela a otros como lo que están haciendo ustedes hoy aquí. Miren, lo que tienen que dar ustedes son explicaciones a toda la ciudadanía. Ustedes gestionan siempre pensando en sus amigos y lo vemos continuamente y nosotras siempre pensamos en el interés público.

Tiene la palabra la Portavoz del Grupo Municipal VOX, señora Torres: Sí, muchas gracias, alcaldesa. Bueno, pues en su intervención, alcaldesa, usted lo ha dicho y yo creo que también lo ha reconocido, ¿no? La señora Ranera, el Partido Socialista, se saltó el acuerdo de la junta de portavoces y ustedes también. Y, hombre, señor Mendoza, que nos acusa a nosotros de falta de trabajo. Mire, no sé de qué se nos puede acusar, pero a este grupo municipal de falta de trabajo, mire, por ahí sí que no. Porque, mire, su intención, metiendo la moción en el último minuto, era que nosotros no la viésemos. Y nosotros la vimos porque estábamos en el grupo municipal trabajando. Pero, mire, aquí tengo una proposición normativa del 22 de julio del 2024 que está durmiendo “el sueño de los justos”. Cuando tienen ustedes 15 días, fíjese a ver quién trabaja más o quién trabaja menos. Pero bueno, voy a ser muy breve en la intervención de esta comparecencia, entre otras cuestiones, porque, como les digo, no debería de haberse presentado. Lo hemos dicho en más de una ocasión, que nosotros no es que vayamos a renunciar a pedir responsabilidades políticas, lo que no las vamos a pedir es ahora. Y ya veremos a quién hay que pedirle las responsabilidades políticas. Porque sí que es muy gracioso, señores del Partido Socialista, que estemos aquí con su herencia. Esa herencia que arruinó Zaragoza. Sí, sí, sí, señor Royo. Todas esas inversiones que hicieron ustedes en la Expo arruinaron Zaragoza. Arruinaron y lastraron los presupuestos municipales durante años. Y aún somos la ciudad del tamaño... comparada con las otras ciudades del mismo

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	157 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



tamaño, somos la ciudad más endeudada de toda España todavía. Y lo somos gracias a esa nefasta gestión que ustedes hicieron. Que ustedes deberían de estar inhabilitados para volver a gobernar el Ayuntamiento de Zaragoza. Ustedes hicieron una nefasta gestión y arruinaron al Ayuntamiento y a los zaragozanos. Veremos a ver a quién hay que pedirles responsabilidades políticas. Señores de Zaragoza en Común, miren, ustedes no están al margen de esta situación. No están en absoluto. No, no, no, señora Tomás, en absoluto, en absoluto. Mire, le voy a dar simplemente un breve detalle porque no voy a entrar al fondo de la cuestión. Mire, los socios que formaban Cublan pusieron dos condiciones a la oferta. Una, que estuviese vigente la licencia de funcionamiento. Y dos, obtener la autorización de la cesión por el Gobierno de Zaragoza. Esas fueron las dos condiciones que pusieron los socios que luego formaron Cublan. Se las pusieron a ustedes, porque ustedes estaban en el Gobierno. ¿Qué pasa? Que ustedes, claro, como los señores del PSOE y como los señores del PP, que no conocían de nada ni a Z'08, ni a Cublan, ni a los socios, ni nada. ¿No sería que ustedes le pasaran la mano por el lomico y le dijeron: "No se preocupen, no se preocupen. Ustedes adelante, que les vamos a dar la licencia de funcionamiento". Y luego no se la dieron? También tendrán algo que explicar ustedes, porque es que ustedes no saben nada de este tema. Ni los unos ni los otros. Ustedes no saben nada de este tema. Y luego llegamos a la situación en la que se encuentra en este momento el equipo de gobierno y el equipo de gobierno de la legislatura pasada. Este tema no solamente es muy complejo, es que efectivamente es un tema tremendamente preocupante, pero es que es un tema gravísimo, tan grave, tan grave, tan grave, que está judicializado y el que por prudencia deberíamos efectivamente los grupos municipales de... en fin, no les voy a decir que no se pueda hablar de ello, pero desde luego con muchísima prudencia, porque al final quien va a determinar qué sucede aquí va a ser la juez, va a ser la juez quien va a determinar. Y es un asunto muy grave porque efectivamente puede haber consecuencias económicas tremendas para el Ayuntamiento de Zaragoza, además de consecuencias políticas y personales muy importantes. Y yo no voy a entrar al fondo de la cuestión, como les digo, nuestro grupo municipal se va a mantener en el respeto absoluto a los procedimientos y a lo que determine la juez que está llevando este procedimiento concursal. Miren, la mala noticia de todo esto es que, de momento, todas las sentencias firmes que se han dictado las ha ganado Cublan. Ojo con esto. Las ha ganado Cublan. Entonces, fíjense si el tema es preocupante, muy preocupante.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	158 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



Claro que pediremos responsabilidades políticas, pero vamos a dejar que la juez haga su trabajo y vamos a ver a quiénes se las tenemos que pedir. Porque, como les digo, ustedes tampoco están con las manos limpias en este tema. Vamos a ver qué pasa. Hombre, sí, señora Ranera, ¿es que ustedes no tienen nada que ver en esto? Nada. Entonces, oiga, ¿y la primera empresa que explotó? No. ¿Hace usted así? ¿Qué pasa? ¿Estaba sin licencia de funcionamiento o tenía licencia de funcionamiento? ¿Tenía licencia? Sí, tenía licencia. ¿Esa licencia tácita? No, no, no. No tenía licencia de funcionamiento. Tenía licencia de actividad.

Señora Alcaldesa: Silencio, es su turno.

Señora Torres: ¿Y luego qué pasa? ¿Que habían pasado todas las inspecciones de bomberos? ¿Esas que luego no pasaron? ¿Las pasó también? Bueno... Bueno, vamos a ver, señora Ranera, que es que hay muchas cosas aquí por aclarar, que es verdad que responsabilidad política ya veremos a bien a quién le tenemos que pedir, pero lo que sí que es cierto es que ahora no es momento de responsabilidades políticas, ahora es momento de dejar que los jueces hagan su trabajo y que la juez haga su trabajo. Ese es el momento que nos toca ahora y ya veremos luego a quién le pedimos responsabilidades.

Tiene la palabra la señora Ranera, Portavoz del Grupo Municipal Socialista: ¿De verdad que nadie tiene interés de hablar del presente? Estoy impresionada. Que yo estoy encantada de hablar del PSOE que transformó esta ciudad y el cual tenemos un sentimiento de identidad y toda la ciudad reconoce todos los proyectos que puso en marcha, que es que estoy encantada. Pero es que hoy venimos a hablar, que por cierto, alcaldesa, 11 minutos y no nos ha contado nada del presente, de la situación actual, de que parece ser que hay una jueza de lo mercantil que ha pedido un emplazamiento de los consejeros del anterior Gobierno, cuatro del PP y cinco de Ciudadanos en esos tiempos. Miren, a ver si lo entendemos ya de una vez y me contesta, señora alcaldesa, a lo que lo voy a preguntar. La gestión de la concesión, y la que tiene que depender de usted. La gestión de la concesión hay tres decisiones que responden con hechos absolutamente acreditados jurídicamente. Y ahora usted tiene que dar las explicaciones oportunas. El primer hecho, que los tribunales declararon nulo el acuerdo de la comisión de la licencia de funcionamiento. Lo declaró nulo y hubo un silencio administrativo positivo. Por cierto, quedando acreditado que la concesionaria había presentado alegaciones de las que nunca dieron cuenta al servicio de incendios. ¿Eso es así, alcaldesa? ¿Había informes técnicos? Es que



como no conocemos nada, pues evidentemente no podemos saber. Señor Serrano, ¿usted sabe de todo esto? Igual usted lo sabe bien. Segundo, los tribunales declararon nulo el acuerdo de gobierno que impedía a la concesionaria hipotecar la concesión a pesar de estar contemplado en los pliegos y en la ley de contratación. Y ustedes, de una manera arbitraria en el acuerdo de gobierno, basándose en lo que declararon luego de esa nulidad de la licencia de funcionamiento en Gerencia de Urbanismo, lo declararon arbitrariamente, decidieron que no se le podía dar. Había un informe. ¿Esos expedientes los tiene usted, señora Torres? No los tenemos nosotros, señora Gaspar. Nadie tiene todos esos expedientes. ¿Es consciente de que esta decisión pudo traer una situación de insolvencia que terminó en un concurso de acreedores? ¿Eso alguien lo está pensando? Y tercer hecho que ya han dicho los tribunales. Existía mandato firme del juzgado de lo mercantil para proceder a la subrogación de la plantilla y ustedes decidieron no cumplirlo. Y ya está condenado el Ayuntamiento con cuatro trabajadores a 164.000 euros. ¿Seguiremos, alcaldesa? Porque todas estas decisiones municipales, esta toma de decisiones municipales, han sido anuladas una tras otra por el juzgado. De eso estamos hablando, señora Torres. De eso estamos hablando, señora Gaspar. De que han sido las tres anuladas. ¿Y saben por qué? Porque aquí lo que hay que ver, si detrás de todo esto, de estas decisiones de sentencias, lo que hay es una intencionalidad en ese acuerdo de gobierno. Porque, casualmente, diez días después aparece el amigo de siempre, el amigo de Azcón, aparece el señor Forcén, haciendo una propuesta de llevar en la concesión, parece ser que está en un expediente de urbanismo, por cuatro millones de euros. Absolutamente ridículo, que, por cierto, al final no se le concede nada. Déjennos ver los expedientes, queremos ver los informes, porque si no al final, señora Chueca, parece que usted tiene dudas, nosotros tenemos dudas. Todo esto ha pasado, los tribunales han hablado tres veces, nulidad de pleno derecho y casualmente aparece el señor Forcén haciendo una propuesta ridícula. Dejen de decir que lo que hace el Partido Socialista es defender la empresa, el juez también la está defendiendo. El juez la está defendiendo cuando hay nulidad tras nulidad en todas sus decisiones municipales. Defiendan los intereses generales ya de una vez. No puede consentir a su portavoz, al señor Lorén, hablar de dónde están las llaves del spa de Ranillas y el PSOE del 2006, que ya ve usted que es del mismo corte político que él. Ustedes lo que tienen que explicar y debería explicar por qué durante el mandato del Gobierno Popular en estos últimos años una empresa que

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	160 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO				01 de octubre de 2026	
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA				01 de octubre de 2026	



gestionaba una concesión, que solicitó el permiso al Ayuntamiento de Zaragoza para hipotecar la concesión para hacer frente a su mala situación económica, usted todas las decisiones que tomaron fueron anuladas una tras otra por los tribunales y, por lo tanto, lo que eso trajo consigo posiblemente fue una intencionalidad para que otros sí que pudieran acceder y gestionar esa concesión que, por todo ese acuerdo, evidentemente trajo una reversión y ya no hubo... la concesión, lógicamente se quedó cerrada. Y por eso solicitamos la información, para no dudar de esos nueve consejeros que tomaron ese acuerdo de gobierno en el año 2022. Porque usted, claro, nos impone una denegación de información a todos los concejales de una forma absolutamente indebida. Absolutamente indebida porque el mismo derecho que tienen los concejales de Gobierno de conocer la información lo tenemos los concejales de la oposición. ¿O hay alguna ley que dice que ustedes tienen más derecho que nosotros? Mire, la Comisión de Presidencia, esa que habla usted del 17 de julio, escúchese en el minuto 68 al señor Lorén, que en concreto lo que está hablando es de que... evidencia que maneja el texto de la demanda de la empresa concursada. De eso habla el señor Lorén en el minuto 68. Lo pueden ustedes escuchar. ¿Y por qué no lo podemos conocer los demás concejales? ¿Por ser de la oposición? ¿Hay alguna ley que dice que a los de la oposición ni agua y solo tienen los expedientes los del Gobierno? Pero ustedes tampoco, señoras y señores de VOX, que tampoco se los han dado, que han pedido la información y se han despachado con un informe de la asesoría jurídica, que ya hablaremos de ese informe, por supuesto, en el juzgado. Vulnera el principio de igualdad de todos los concejales. Todos tenemos derecho a conocer los expedientes, pero ¿cómo quiere que le pida los expedientes si no nos sabemos el número de los expedientes? Si los tienen ustedes. Que hemos visto el boletín oficial y hay más de 30 expedientes con este tema. Que tenemos derecho como concejales del Ayuntamiento a conocerlos. ¿Y por qué los esconden? ¿A quién esconden? Es que las tres decisiones municipales han sido declaradas nulas de pleno derecho. Un acuerdo de gobierno ha sido declarado nulo de pleno derecho. Y ello, parece ser, mientras no nos den los expedientes y no podamos ver los informes, que casualmente, como siempre aparece el mismo, diez días después, pues parece ser que hay una clara intencionalidad. Pero si nos dan los expedientes, oye, vemos los informes y, evidentemente, las decisiones están basadas en informes, a pesar de que el juez haya declarado nulo de pleno derecho. Si no nos los dan, seguiremos defendiéndolo en los tribunales, porque es nuestro derecho a

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	161 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



la información, porque este Ayuntamiento no puede ser un cortijo, no puede ser el Ayuntamiento de los negocios del Partido Popular y tiene que responder a la ley de transparencia y, por lo tanto, a la Constitución y al derecho que tenemos los concejales de información. Porque eso es la garantía de la calidad democrática. Esto es un Estado de Derecho, señora alcaldesa y, por supuesto, no pueden seguir con el amiguismo, el oscurantismo, la opacidad y a quién esconden... y ustedes sabrán por qué esconden todos los expedientes.

Toma la palabra el señor Lorén, Consejero de Presidencia del Grupo Municipal Popular: Gracias, alcaldesa. En primer lugar, algo que me gustaría dejar claro. El expediente administrativo se ha entregado a aquel que lo ha solicitado. VOX lo solicitó y se le entregó todo el expediente, que no es una carpeta ni dos, que son más de ocho carpetas y, por tanto, ese expediente está a su disposición en el Ayuntamiento, uno de los más transparentes de España. En segundo lugar, usted habla de la memoria. Cuando se produce una cadena de delitos hay que ir al origen del delito y el origen del delito y el origen de todas estas circunstancias que estamos viviendo viene de 2006, después ratificado en 2007, y señora Ranera usted dice que una situación así no la ha vivido el Ayuntamiento, realmente no sé si vitamina B12 o algo similar, 2013, recordará que admitieron a trámite una querrela contra el Gobierno Belloch, en la que usted estaba por el pago de 153 despidos de AUZSA por prevaricación y malversación por abonar 2,1 millones. Esto sí que fue una citación y fue una citación personalizada. Señora Tomás, la licencia debía concederse y ustedes votaron la denegación. Pero es que esa licencia se produce cuando el señor Santistevé había participado ya precisamente en la tramitación, en la subrogación. En 2017 se produce una cesión donde entra la empresa Cublan y en ese momento el que es alcalde es Santistevé. Bueno, pues en la Comisión de Presidencia lo que se dice es que se le descalifica de tal forma que se le menciona como incapaz. Pero no solo a él, sino también el propio señor Royo se autodeclara incapaz en esa comisión. Dos personas con formación en Derecho que dicen que votaron algo que no querían votar. Precisamente de los que estamos aquí en este salón de plenos, el 85 % de la demanda que establece Cublan la basa, precisamente, en la denegación de la licencia. Y en esa denegación de licencia los que están presentes no son ustedes. El que está presente es el señor Royo y el señor Santistevé, más miembros también del Partido Socialista, que parece que no quiere oír la señora... Ellos son los que están en esa comisión. En esa comisión en la que, ojo, le recomiendo que

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	162 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



vean la comisión donde un licenciado en Derecho se autoinvoca a la incapacidad para votar en una comisión y no leerse el expediente. Ojo, ojo la autodeclaración que hizo de incapacidad el señor Royo. En 2017, señora Tomás, Santistevé formaba parte del Gobierno, por segunda vez se volvió a adjudicar a la misma empresa con socios similares sin requerirle las garantías que se establecían en aquella adjudicación a dedo que se había dado en 2006 y 2008. Señora Torres, yo le agradezco la posición que adoptó usted de prudencia en la comisión y también comparto lo que usted dice, el Partido Socialista debería estar inhabilitado para gobernar este Ayuntamiento. Ya en el informe de 2014 se aludió a que la estabilidad presupuestaria del Gobierno Belloch se perdió por parte de este Ayuntamiento. Fueron necesarios... 145 millones había de necesidad de financiación. Cuando aquí la exposición de la consejera de Hacienda plantea que hemos salido de la estabilidad... del control presupuestario ha sido un logro que veníamos acarreado desde 2008. Pero hay una cuestión, señora Ranera, que no me gustaría perder de perspectiva, aunque la ha mencionado el señor Mendoza. ¿Por qué estamos aquí? Porque esto es fundamental. Usted se salta a la decisión de junta de portavoces, se salta a su palabra y el motivo fundamental por el que hace todo eso y queda en entredicho es precisamente porque después del Debate del Estado de la Ciudad durante varias horas, usted demuestra a los zaragozanos que no tienen una alternativa para la ciudad. Y como no tienen una alternativa para la ciudad y le salen granos con compañeros que empiezan a opinar de cuál es la posición del Partido Socialista en la ciudad, usted alude y se salta precisamente esa junta y el acuerdo de junta de portavoces. Pero hay una idea, y es la segunda idea que me gustaría trasladarles, y es por qué desde el inicio, en la concesión de Ranillas, el PSOE ha defendido los intereses de los adjudicatarios. Porque en este caso la señora Ranera, en vez de ser prudente como la señora Torres y mantenerse, solicitar información e ir recopilando información de una situación que ya era grave desde hace varias legislaturas, no. Lo primero que hace es ponerse de parte de aquellos que quieren saquear al Ayuntamiento. De aquellos que nunca han pagado, nunca han pagado el canon, tampoco se les ha exigido, por cierto, nunca pagaron el agua, no llegaron a pagar la luz y se les cortó la luz, no pagaron a los trabajadores. Y, además, se pone de su parte para sablear las arcas municipales. Esa es una pregunta que es sumamente interesante y es una conclusión que a mí me gustaría que llegase a los zaragozanos. Porque, si ponemos en contexto la situación que se generó en el año 2007 con la

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	163 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



adjudicación directa y sin publicidad, es decir, a una empresa que venía con unos antecedentes sumamente curiosos, había hecho una relación de acontecimientos de una forma muy similar en otras comunidades autónomas, también País Vasco. Esa situación se le adjudica a dedo, sin publicidad, con un pliego que desde que toma la decisión el Gobierno hasta que se formaliza el contrato con las urgencias que ustedes establecen ahora en los nuevos pliegos que existen y concesionarios del Ayuntamiento, tarda casi un año en adjudicarse. Ocho meses más tarde entra en concurso. Y les voy a aclarar esa duda que se planteaba en la comisión. Es verdad, había una rumorología en Zaragoza de que las llaves del spa las tenía, aparte del propietario, alguna persona más. Y parece que les molestó porque hiciese en aquel momento una comparación. No se preocupen, la vida da tantas vueltas que ahora en este periodo están apareciendo fotos de... Esto que usted decía, señor Gómez Gámez, respecto a si dudamos de la transparencia del señor Sánchez en unas votaciones, ¿cómo vamos a dudar? No tenemos ninguna duda de que esconde las urnas y las cambia. ¿Pero cómo vamos a tener alguna duda de la transparencia del Partido Socialista? Ninguna duda de la transparencia. Usted tampoco la tiene. No la tenemos ninguno. Ante esta situación que es tratar de espolear la tesorería del Ayuntamiento de Zaragoza, los concejales y el Gobierno de la ciudad vamos a estar ahí en los tribunales, señora Ranera. Hay una pequeña diferencia. Ustedes están para justificar el robo de sus compañeros, para explicar las joyas de su líder carismático y nosotros para defender lo que ustedes no hicieron cuando les correspondía, que es controlar y exigir el pago a aquellos que deben y tienen deudas con el Ayuntamiento de Zaragoza. Y este... 2017, señor Gómez Gámez, 2017, recuerden esa fecha. Es una fecha sumamente curiosa. Y hay un detalle que todavía me sorprende más. Que ustedes pidan documentación. Esperemos que no falten expedientes de aquella famosa caja que desapareció desde algún despacho municipal en el periodo... Si es que también es público.

Señora Alcaldesa: Guarden silencio, no es para reírse, pero les hace mucha gracia. Bueno, pues... En mi primera intervención me he centrado en exponer de dónde veníamos, porque me parece que es muy importante saber quién gobernaba la ciudad cuando se adjudicaron esas concesiones y quién no reclamó nunca ninguna deuda a esos concesionarios que no pagaban, para poner en evidencia que de lo que estamos aquí hablando es de una empresa que tenía pérdidas a lo largo de toda su vida, desde el año 2007, cuando se adjudicó por parte del Partido Socialista, que en 2008 estuvo en concurso de acreedores, que

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	164 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



estuvo funcionando sin licencia desde entonces y sin ningún problema, y que, efectivamente, cuando llega y hay un cambio de Gobierno y este Gobierno, el Gobierno del Partido Popular, exige que se empiecen a poner al día de las deudas, entonces es cuando la empresa ataca al Ayuntamiento, ataca al Ayuntamiento y quiere culpar de sus pérdidas que venían, por lo menos desde el año 2008, un año después de su concesión, a pesar de haber cambiado y traspasado de una empresa a otra donde parte de los socios son los mismos, sin que se les exigiese, como les he explicado anteriormente, el ponerse al día de sus deudas. Entonces, quieren culpar al Ayuntamiento y que seamos los 700.000 zaragozanos los que paguemos su quiebra desde el primer momento que se adjudicó esa concesión y aquí lo que sucede es que el Gobierno defiende el interés general y para extorsionar más y para que tenga más fuerza esa reclamación de esa empresa que quiere que sea el Ayuntamiento y que seamos los zaragozanos los que le paguemos su deuda, vienen y atacan a los que eran miembros del Gobierno en ese momento, con un protagonismo especial en los que ahora son cargos públicos respecto a los que no lo eran en el momento de la demanda. ¡Qué casualidad! Pero lo peor de todo es que aquí, en el salón de plenos, tenemos unos concejales que en lugar de defender lo que defienden los técnicos municipales, lo que es defender el interés general y el dinero de todos los zaragozanos, se ponen a defender los intereses de una empresa en quiebra desde el año 2008. Una empresa que no había pagado sus deudas al Ayuntamiento de Zaragoza. Y entonces se inventa esta misma empresa dentro de esa forma de acusar al Ayuntamiento y de intentar que las pérdidas, que son responsabilidad de sus administradores, las paguemos los zaragozanos aquí, entonces se inventan la licencia. “No, es que como no tenía licencia y me denegaron la licencia, pues entonces esa es la culpa de todas mis pérdidas”. Oiga, que esas pérdidas venían desde el 2008. Es que después hubo en el 2017 un cambio de empresa sin tener la licencia, que es que ha funcionado siempre sin licencia. Esa licencia, como lo ha explicado muy bien el consejero en comisión, y no me quiero repetir con lo que ya se ha explicado aquí y está en las actas, esa licencia la denegaron todos los grupos municipales. Cuando esa empresa va, y está en su derecho a los tribunales... Oye, nosotros aquí creemos en el Estado de Derecho y cumplimos las sentencias incluso cuando no estamos de acuerdo con los criterios técnicos o políticos de las mismas, pero cumplimos. Y se retrotraen los hechos... La segunda vez quienes votan a favor de la licencia es el Partido Popular y es VOX. ¿Quiénes no votan a favor de la licencia? El Partido Socialista

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	165 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



y Zaragoza en Común, que ahora están rasgándose las vestiduras porque no tienen esa licencia y no se concedió la licencia. Y luego me hablan de la financiación. Oiga, ¿qué obligación tiene el Ayuntamiento de financiar? Viene la empresa y después de hacerse una ruta, una empresa deudora, una empresa en quiebra, que la conocían en todos los bancos, que tenía deudas con todas las administraciones, con bancos... y ninguna entidad financiera solvente aquí le da la financiación, encuentra en Malta un sistema de bonos donde son los propios socios, es decir, zaragozanos que son socios del spa, los que tendrían que poner 100 euros para que les diesen una rentabilidad del 8 %. Oiga, ¿les suena lo de Rumasa? ¿Los bonos estos de Rumasa? ¿La estafa esa? Pues mira, parecido, parecido era esta cuestión. Y entonces se le deniega porque no tiene la licencia y no cumple con los criterios técnicos. ¿Qué ha hecho el Gobierno del Partido Popular? Cumplir con los criterios técnicos y legales y defender a los funcionarios de esta casa, cosa que no están haciendo los concejales del Partido Socialista y de Zaragoza en Común que están poniendo en duda todos los criterios técnicos y jurídicos del expediente y todos los informes conforme se ha trabajado en este Ayuntamiento y por parte de este Gobierno. Así que, como les decía al principio, tranquilidad, tranquilidad, porque aquí no estamos hablando de que haya dudas de que se estén cobrando comisiones, de que se esté apropiando nadie del dinero público... que es lo que está pasando en el Gobierno de España, lleva pasando desde que gobierna el Partido Socialista en el 2018. Los que venían a limpiar las instituciones y al día siguiente ya estaban robando el dinero público. Que por eso tienen a Ábalos, el que fue ministro de Transportes, en la cárcel y esperen todos los que van a venir. Y no quiero seguir hablando de la corrupción del Partido Socialista porque nos aburre todos los días en el Telediario y todos los días caso tras caso y todavía lo que queda por ver. Aquí de lo que estamos hablando es, como les decía al principio, de que el Gobierno del Partido Popular, a diferencia de lo que hacía el Partido Socialista, defendió el interés general, defendió el dinero público y siguió los criterios jurídicos y técnicos de los funcionarios de la casa. Defendemos y no dudamos del informe de bomberos, no dudamos de los informes que nos hicieron los técnicos de Urbanismo y de los informes que hicieron los técnicos de Hacienda. A diferencia de lo que hace el Partido Socialista, que está poniendo en duda que esos informes fuesen los más convenientes o fuesen reales. ¿Y por qué defendían nuestros técnicos y nuestros funcionarios? o que estaban defendiendo es al Ayuntamiento, el dinero de todos los zaragozanos. ¿Y ustedes por qué se ponen

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	166 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		



a defender a la empresa? Es que mire, señora Ranera, usted gobernaba con el señor Belloch cuando no le reclamaron... ni el canon, ni el agua, cuando esa empresa debía un 1.800.000 euros al Ayuntamiento de Zaragoza. ¿Por qué no le dijo a su alcalde: “Reclamemos el dinero que es de los zaragozanos y en vez de estar en manos de una empresa que esté en manos de los zaragozanos”? ¿Por qué no lo reclamó? Y ahora... casi 20 años después, la señora Ranera sigue trabajando para esta empresa, para ese empresario, no sabemos muy bien por qué, haciéndose defensora y con todos los argumentos jurídicos de esa empresa que, como digo, es una empresa en quiebra desde el año 2008, que está utilizando la falacia de la licencia para ir contra el Ayuntamiento de Zaragoza y utilizando al Gobierno anterior y, casualmente, a aquellas personas que luego ocupan un cargo político o un cargo público de mayor visibilidad. Oiga, mire, ustedes tenían dos posiciones ante este caso. Estar con los zaragozanos y defendiendo el dinero de los zaragozanos o estar, una vez más, contra los zaragozanos y defendiendo el interés general de una empresa que es Cublan y de un empresario que ustedes conocerán porque creo que era conocido suyo. Entonces, a partir de ahí, oiga, nosotros volveremos a hacer lo mismo, claro que volveríamos a hacer lo mismo, defender el interés general y defender el dinero de los zaragozanos y reclamar las deudas de esa concesión y de todas las demás que tienen con el Ayuntamiento de Zaragoza, cosa que ustedes no hicieron. Por eso nos encontramos que tenemos que solucionar todos los líos y todos los pufos y derroche que ustedes dejaron. Muchas gracias. Bueno, cerramos la sesión y aprovecho para desearles a todos los concejales y a todos los presentes que pasen muy buen verano, que descansen este mes de agosto, que cojan fuerzas y energía y que disfruten. Muchas gracias.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las 12 horas y 45 minutos se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta que firma la señora Alcaldesa, conmigo el Secretario General del Pleno, de lo que certifico.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Acta: PLENO ORDINARIO 28 DE JULIO DE 2026	ID FIRMA	16723844	PÁGINA	167 / 167
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE CARLOS CABELLO RUIZ - EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO			01 de octubre de 2026		
2. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA			01 de octubre de 2026		